

**ANEXO
ADMINISTRATIVO**

11 de Octubre de 2019

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Sitio web:
boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:
boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.
Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339

Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente

.....



Año CII
B.O. N° 117



Ejemplar Digital

Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo





MUNICIPIOS - COMISIONES MUNICIPALES

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0198/19

Ciudad de Palpalá, 19 de Febrero de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación, celebrado el 01 días de Septiembre de 2.015, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ Y TRANSPORTE DEL SUR -CUIT 27-16284183-7 de BLANCA ZULEMA ABAN DNI N° 16.284.183, por la contratación de un Camión marca Mercedes Benz-LK 1218, dominio CVT-104, modelo 1.999, que será afectado a los siguientes trabajos; recolección de residuos, transporte de diferentes materiales de obras, escombros, excedentes de obras, limpieza general y otras tareas que requiera la Municipalidad, en distintos barrios de la Ciudad de Palpalá, con reconocimiento de PESOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 80,00) por hora de trabajo y chofer, en concepto de un total de horas Doscientas Cuarenta y Tres con 05 minutos (243:05), haciendo un total de Pesos Diecinueve MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 19.446,67).

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la afectación de QUINIENTOS SESENTA (560,00) Litros de Combustibles (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO con 68/100 (\$ 6.834,68) que durante el mes de SEPTIEMBRE del 2.015, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado a la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal - Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios, a emitir el correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 19.446,67), en concepto de un total de horas Doscientas Cuarenta y Tres con 05 minutos (243:05) a favor de TRANSPORTE DEL SUR -CUIT 27-16284183-7 de BLANCA ZULEMA ABAN DNI N° 16.284.183, según factura C- 0001-00000018 de fecha 19 de Noviembre del 2.015.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas para el pago de Obligaciones contraídas en el ejercicio anteriores, no comprometidas presupuestariamente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0199/19

Ciudad de Palpalá, 19 de Febrero de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- RECONOCESE como Gastos de Caja Chica asignada del Departamento de Compras y Suministros - jurisdicción de la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios mediante Decreto N° 369/05, aquellos que se informan en el Expediente N° 74-D-19 a su vez contienen los Exptes N° 1175-C-17, 801-A-18, 1679-C-18 y 2071-C-18 que se transcriben a continuación, correspondiendo en su totalidad a lo establecido en el mencionado instrumento.

[Fecha - Factura - Razón Social - Importe]: [08/11/18 - 0001-00000486 - LA SOLUCION CERRAJERIA - \$1.100,00]; [05/12/18 - 0004-00113157 - AUTOSERVICIO SANTA RITA - \$ 440,00]; [05/12/18 - 0068-00034947 - SUC. DE YEIZEL KATZ S.H. - \$ 599,00]; [06/12/18 - 0002-00006348 - AUTOSERVICIO SANTA RITA - \$ 698,00]; [06/12/18 - 0001-00001662 - DESPENSA HUGUITO - \$ 135,00]; [07/12/18 - 0001-00000572 - VETERINARIA MONTEAGUDO - \$ 700,00]; [07/12/18 - 0001-00042397 - CARMOTO - \$ 287,00]; [10/12/18 - 5069-00003493 - LA VELOZ DEL NORTE - \$ 380,77]; [10/12/18 - 0001-00000243 - REPARTO DE DIARIOS A DOMIC. - \$ 660,00]; [10/12/18 - 21450 - SUBE RED ABAKO - \$ 200,00]; [10/12/18 - 21451 - SUBE RED ABAKO - \$ 200,00]; [10/12/18 - 21452 - SUBE RED ABAKO - \$ 200,00]; [10/12/18 - 21453 - SUBE RED ABAKO - \$ 200,00]; [10/12/18 - 21454 - SUBE RED ABAKO - \$100,00]; [10/12/18 - 21455 - SUBE RED ABAKO - \$100,00]; [10/12/18 - 21456 - SUBE RED ABAKO - \$100,00]; [10/12/18 - 21457 - SUBE RED ABAKO - \$100,00]; [10/12/18 - 21458 - SUBE RED ABAKO - \$100,00]; [11/12/18 - 0002-00002168 - BULONERA SAN CAYETANO - \$187,00]; [12/12/18 - 0002-00052975 - BAZAR UNIVERSO - \$195,00]; [12/12/18 - 0001-00000898 - CERRAJERIA MURGUIA - \$600,00]; [19/12/18 - 0005-00083505 - FERRETERI URQUIZA - \$1.030,00]; [12/12/18 - 0001-00000208 - NEO - \$560,00]; [19/12/18 - 0447-00015431 - ALBERDI S.A. - \$114,32]; [20/12/18 - 0009-000000023 - PANIFICADORA LA RODAJITA - \$210,08]; [20/12/18 - 0002-00002189 - BULONERA SAN CAYETANO - \$126,00]; [20/12/18 - 0011-00009618 - FULL COLOR PINTURA - \$260,00]; [21/12/18 - 55962 - SUBE RED ABAKO - \$ 200,00]; [21/12/18 - 55963 - SUBE RED ABAKO - \$ 200,00]; [21/12/18 - 55964 - SUBE RED ABAKO - \$ 200,00]; [21/12/18 - 55965 - SUBE RED ABAKO - \$ 200,00]; [21/12/18 - 55966 - SUBE RED ABAKO - \$ 200,00]; [21/12/18 - 55967 - SUBE RED ABAKO - \$ 100,00]; [21/12/18 - 55968 - SUBE RED ABAKO - \$ 100,00]; [21/12/18 - 55969 - SUBE RED ABAKO - \$ 100,00]; [21/12/18 - 55970 - SUBE RED ABAKO - \$ 100,00]; [21/12/18 - 55971 - SUBE RED ABAKO - \$ 100,00]; [21/12/18 - 55972 - SUBE RED ABAKO - \$ 100,00]; [21/12/18 - 55973 - SUBE RED ABAKO - \$ 100,00]; [21/12/18 - 55974 - SUBE RED ABAKO - \$ 100,00]; [27/12/18 - 0001-00023490 - CARNICERIA LIZARRAGA - \$ 648,00]; [28/12/18 - 0002-00001280 - DESPENSA SAN JORGE - \$ 300,00]; [28/12/18 - 0001-00000251 - REPARTO DE DIARIO A DOMIC. - \$ 600,00]; [07/01/19 - 56414 - SUBE RED ABAKO - \$100,00]; [07/01/19 - 56415 - SUBE RED ABAKO - \$100,00]; [07/01/19 - 56416 - SUBE RED ABAKO - \$ 100,00]; [07/01/19 - 56417 - SUBE RED ABAKO - \$ 100,00]; [07/01/19 - 56418 - SUBE RED ABAKO - \$ 100,00]; [07/01/19 - 56419 - SUBE RED ABAKO - \$ 100,00]; [07/01/19 - 56420 - SUBE RED ABAKO - \$ 100,00]; [07/01/19 - 56421 - SUBE RED ABAKO - \$ 200,00]; [07/01/19 - 56422 - SUBE RED ABAKO - \$ 200,00]; [07/01/19 - 56423 - SUBE RED ABAKO - \$ 200,00]; [07/01/19 - 56424 - SUBE RED ABAKO - \$ 200,00]; [07/01/19 - 56425 - SUBE RED ABAKO - \$ 200,00]; [07/01/19 - 56426 - SUBE RED ABAKO - \$ 200,00]; [07/01/19 - 56427 - SUBE RED ABAKO - \$ 200,00]; [07/01/19 - 56428 - SUBE RED ABAKO - \$ 200,00]; [07/01/19 - 56429 - SUBE RED ABAKO - \$ 200,00]; [07/01/19 - 56430 - SUBE RED ABAKO - \$ 200,00]; [16/06/18 - 0070-00011331 - LIBRERÍA SAN PABLO - \$ 200,40]; [28/09/18 - 0001-00000402 - LA FLORERIA - \$ 450,00]; [09/10/18 - 0001-00001645 - DESPENSA HUGUITO - \$ 880,00]; [15/11/18 - 0002-00006341 - AUTOSERVICIO SANTA RITA - \$ 1.365,00]; [16/11/18 - 0001-00001087 - CARNICERIA LOS AMIGOS - \$ 875,00]; [16/11/18 - 0001-00002616 - DESPENSA BERTA - \$ 300,00]; [la suma total de pesos DIECINUEVE MIL SETECIENTOS con 57/100 \$ 19.700,57]

ARTICULO 2º.-AUTORIZASE a Contaduría Municipal - Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios-a disponer, a favor del Departamento de Compras y Suministros de esta Municipalidad de Palpalá-, la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos diecinueve mil setecientos con 57/100 (\$19.700,57) en concepto de reposición de Fondos de Caja Chica (Decreto N° 369/05) como reconocimiento de gastos efectuados en su encuadre dentro del Art. precedente del mencionado instrumento.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0200/19

Ciudad de Palpalá, 19 de Febrero de 2.019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.-RECONOCESE como Gastos de Caja Chica asignada a la Dirección de Hábitat, Tierra y Vivienda - jurisdicción de la Dirección General de Intendencia mediante Decreto N° 369/05, aquellos que se informan en el Expediente N° 13-P-19 y se transcriben a continuación, correspondiendo en su totalidad a lo establecido en el artículo 2do. Del mencionado instrumento.

Razón Social - Comprob. - Fecha - Importe; [Dirección Prov. de Inmueble - 0002-00106372 - 02/05/18 - \$150,00]; [Fotocopias DA. DE. NL. - 0002-00000876 - 03/05/18 - \$30,00]; [Dirección Prov. de Inmueble - 0002-00106373 - 02/05/18 - \$120,00]; [Dirección Prov. de Inmueble - 0002-00327519 - 02/05/18 - \$88,00]; [Dirección Prov. de inmueble - 0002-00327518 - 02/05/18 - \$110,00]; [Dirección Prov. de Inmueble - 0002-00327651 - 03/05/18 - \$210,00]; [Casa Joy - 0003-00002918 - 02/05/18 - \$130,00]; [Petrolera Palpalá S.R.L. - 0005-00002867 - 18/06/18 - \$100,00]; [Fotocopias DA. DE. NL. - 0002-00000900 - 29/06/18 - \$50,00]; [Fotocopias DA. DE. NL. - 0002-00000904 - 10/07/18 - \$10,00]; [Casa Joy - 0003-00003160 - 02/07/17 - \$160,00]; [Dirección Prov. de Inmueble - 0002-00113628 - 04/07/18 - \$180,00]; [Dirección Prov. de Inmueble - 0002-00332786 - 04/07/18 - \$132,00]; [Dirección Prov. de Inmueble - 0002-00333850 - 16/07/18 - \$210,00]; [Dirección Prov. de Inmueble - 0002-00333847 - 16/07/18 - \$100,00]; [Dirección Prov. de Inmueble - 0002-00333489 - 12/07/18 - \$175,00]; [Fotocopias DA. DE. NL. - 0002-00000937 - 19/09/18 - \$20,00]; [Casa Joy - 0003-00003458 - 29/10/18 - \$190,00]; [Fotocopias DA. DE. NL. - 0002-0000968 - 28/11/18 - \$150,00]; [Luján - 39575 - 17/08/18 - \$36,30]; [Figueroa Zenteno - 162 - 22/06/18 - \$74,25]; [Figueroa Zenteno - 156 - 22/06/18 - \$59,00]; [Figueroa Zenteno - 157 - 22/06/18 - \$57,75]; [Figueroa Zenteno - 332 - 27/07/18 - \$64,35]; [Figueroa Zenteno - 161 - 22/06/18 - \$79,20]; [Inmueble - 0002-0013222 - 14/12/18 - \$180,00]; [Inmueble - 0002-00353372 - 14/12/18 - \$22,00]; [Inmueble - 0002-00353400 - 14/12/18 - \$110,00]; [Transporte Remis - 0002-00000002 - 14/12/18 - \$260,00]; [Transporte Remis - 0002-00000003 - 09/01/19 - \$260,00]; [- - Total.- - \$ 3.517,54]

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal - Secretaria de Hacienda y Recursos Tributarios-a disponer, a favor de la Dirección de Hábitat, Tierra y Vivienda de la Municipalidad de Palpalá-, la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE con 54/100 (\$ 3.517,54) en concepto de reposición de Fondos de Caja Chica (Decreto N° 369/05) como reconocimiento de gastos efectuados en lo precedente y su encuadre dentro del Art. precedente del mencionado instrumento.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0201/19

Ciudad de Palpalá, 19 de Febrero de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las ACTUACIONES obrantes del Expediente N° 300-L-18 en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 01582/2018, por la Suma de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$ 2.000,00) a favor de la firma Relojería - Joyería - Distinciones "El Gallo" -CUIT 27-31126860-6, por la adquisición de dos trofeos destinados a la premiación de la Liga de Fútbol Femenina San Jorge Palpalá, en un todo de acuerdo al Expediente de mención.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$ 2.000,00) a favor de la firma Relojería - Joyería -Distinciones "El Gallo" de Paula Belén Vizura, CUIT- 27-31126860-6, en concepto de cancelación de la Factura N° C-00002-00001273 de fecha 03 de Diciembre del 2018, emitida para su respectiva cancelación.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, se atenderá con afectación a partidas correspondientes a la TRANSF. PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES CON RENTAS GENERALES - \$ 2.000,00 - Otras Transferencia - del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0202/19

Ciudad de Palpalá, 19 de Febrero de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal, a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la Suma de Pesos DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios representada por su Presidente Sr. Pérez Manuel Alejandro, en concepto de SUBSIDIO de la Municipalidad de Palpalá, por los motivos expuestos en el exordio del presente instrumento y en un todo de acuerdo al Expte. N° 146-A-19.-

ARTÍCULO 2º.- Respecto al Subsidio otorgado y a la brevedad posible, el responsable de la recepción de fondos deberá proceder a la rendición de Comprobantes que justifiquen el destino de los recursos afectados, todo ello según lo dispuesto por la Resolución N° 1700-R/G-2000 del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0203/19

Ciudad de Palpalá, 19 de Febrero de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dentro del Organigrama establecido por el Decreto Municipal 928/18, CREASE e INCORPORECE a partir del 01 de Febrero de 2019 dentro de la estructura de la Dirección de Infraestructura perteneciente a la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos jurisdicción de la Municipalidad de Palpalá, el Dpto. de Obras e Infraestructuras, todo en el marco regulatorio de la legislación aplicable.-

ARTÍCULO 2º.- El Departamento de Obras e Infraestructuras se conformará estructuralmente y en principio se constituirá como organismo auxiliar de la Dirección de Infraestructura, adecuándose a su accionar de acuerdo a su competencia y responsabilidad dentro de la jurisdicción de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 3º.- La decisión establecida en lo anterior, implica una modificación en la composición funcional en el esquema de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos que determina la conformación de un nuevo Dpto. jerárquico en la Secretaría.-

ARTÍCULO 4º.- Consecuente salvo lo determinado en los Artículos precedentes, RATIFICASE el Decreto Nro. 928/18 donde se establece el Organigrama funcional vigente.-





ARTICULO 5°.- DESIGNASE a la Sra. YESICA LORENA ROA D.N.I. 32.629.335 como JEFA DEL DPTO. DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA, cumpliendo esta función a partir del 01 de Febrero de 2019 dentro de la estructura funcional de la Dirección de Infraestructura- Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos- para cumplir políticas municipales establecidas en la materia de competente, siendo responsable de todo aquello que de ella dependa ejecutivamente.

ARTICULO 6°.- A partir de la designación y mientras dure la vigencia del presente decreto, el designado en el artículo precedente percibirá el sueldo básico la remuneración mensual que se liquidará conforme a la normativa vigente. La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se atenderá con cargo a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0204/19
Ciudad de Palpalá, 21 de Febrero de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes en los Expedientes Nros. 24-H-19 y 19-H-19, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00146/19 por la suma de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$ 8.000,00) a favor de la Empresa de Transporte Automotor de Pasajeros "Gral. Savio S.R.L.", por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$ 8.000,00) a favor de la Empresa de Transporte Automotor de Pasajeros "Gral. Savio S.R.L." en concepto de cancelación de la Factura B-0004-00001185 - emitida el día 13 FEB 2019, en un todo de acuerdo a lo obrado en los Expedientes Nros. 24-H-19 y 19-H-19.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0205/19
Ciudad de Palpalá, 21 de Febrero de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto N° 01/19 "ARTE PUBLICO - HOSPITAL WENCESLAO GALLARDO", que propone revalorizar el espacio público tan concurrido por nuestros ciudadanos, el Hospital Wenceslao Gallardo convirtiéndolo en lugar de encuentro comunitario y cultural mediante la creación de murales, los cuales serán realizados por artistas palpalenses quienes plasmarán su obra directa en las instalaciones de nuestro nosocomio de esta Ciudad de Palpalá, según lo obrado en el Expediente N° 1116-D-19.

ARTÍCULO 2°.- TENGASE a la Dirección de Cultura y turismo -jurisdicción de la Secretaría de Gobierno - como organismos de aplicación, con el acompañamiento para la realización de las distintas actividades - Departamento Compras y Suministros y la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos, aprobado en lo precedente.

ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social , se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1°.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0206/19
Ciudad de Palpalá, 21 de Febrero de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto N° 02/19 "ARTE PUBLICO - PUENTE ACCESO NORTE"; que propone revalorizar los distintos espacios públicos de esta Ciudad convirtiéndolo en lugar de encuentro comunitario y cultural mediante la creación de murales, los cuales serán realizados por artistas palpalenses quienes plasmarán su obra directa sobre el Puente Acceso Norte de esta Ciudad de Palpalá, según lo obrado en el Expediente N° 1117-D-19.

ARTÍCULO 2°.- TENGASE a la Dirección de Cultura y turismo -jurisdicción de la Secretaría de Gobierno - como organismos de aplicación, con el acompañamiento para la realización de las distintas actividades - Departamento Compras y Suministros y la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos, aprobado en lo precedente.

ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social , se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1°.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0207/19
Ciudad de Palpalá, 21 de Febrero de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE las ACTUACIONES obrantes del Expediente N° 121-R-19 en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00147/2019 por la Suma de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$ 8.000,00) a favor de la Empresa de Transporte de Pasajeros "General Savio SRL" CUIT 33659958029, para el traslado de familiares de la Sra. Rueda Ivana Clara.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal-a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$ 8.000,00) a favor de la Empresa de Transporte de Pasajeros "General Savio SRL" - CUIT 33659958029, en concepto de cancelación de la Factura N° B-00004-00001186 de fecha 13 de Febrero del 2019, emitida para su respectiva cancelación, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes dentro del Expediente N° 121-R-19.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0208/19
Ciudad de Palpalá, 21 de Febrero de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE la emisión de Libramiento de Pago N° 00525/17 que obra en el Expte. Nro. 480-S-17 que, por la suma de Pesos Veintitín Mil con 00/100 (\$ 21.000,00) se efectuara para cubrir compromisos asumidos por quien en su momento era el Jefe de Gestión y Promoción Cultural - Dirección de Cultura y Turismo - Secretaría de Gobierno -Sr. Sánchez Duran Cristian, en relación a los fines de cubrir los gastos efectuados en la compra de audio para diferentes sectores.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Rendición de Gasto que obra en el Expediente N° 139-S-18, que corresponde a la aplicación de los fondos del Libramiento de Pago convalidado en el Artículo precedente, según lo siguiente:
[Fs. - Fecha - Factura - Razón Social - Importe]; [04 - 21/03/17 - 0001-00018472 - SELECTRON - \$ 2.270,00]; [06 - 21/03/17 - 0003-00001490 - AGUILERA OSCAR MARCELO - \$ 11.060,00]; [09 - 30/03/17 - 0006-00000028 - ARROYO HECTOR RAUL - \$ 3.300,00]; [11 - 14/11/17 - 0001-00008308 - INSTRUMENTOS MUSICALES - \$ 4.372,00]; [- - - - Total de suma pesos - - - - \$ 21.002,00]

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Veintitín Mil Dos con 00/100 (\$ 21.002,00), a favor del Sr. Sánchez Duran Cristian - quien en su momento era el Jefe de Gestión y Promoción Cultural - Dirección de Cultura y Turismo - Secretaría de Gobierno, en concepto de Rendición de Cuenta, según lo aprobado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida: BIENES DE CONSUMO CON RENTAS GENERALES \$ 3.070,00 - P/Pago de Oblig.Cont. en Ejerc. Ant. No Compromet. Presupuestariamente - SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GENERALES \$ 2.500,00 - P/Pago de Oblig.Cont. en Ejerc. Ant. No Compromet. Presupuestariamente - BIENES DE CAPITAL CON RENTAS GENERALES \$ 15.432,00 P/Pago de Oblig.Cont. en Ejerc. Ant. No Compromet. Presupuestariamente -TOTAL \$ 21.002,00 -.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0209/19
Ciudad de Palpalá, 21 de Febrero de 2019.-
REF. A EXPTE. N° 28-M-10; 76-M-10; 963-M-17.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Dese de BAJA del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, a los rubros: "REGALERIA Y COTILLON", del negocio inscripto en los rubros: "LIBRERÍA, REGALERIA, MERCERIA Y COTILLON ANEXO KIOSCO" y al CAMBIO DE RUBRO DEL "ANEXO KIOSCO" AL NUEVO RUBRO "DESPENSA", propiedad de la Sra. MORALES MARIA MARGARITA, D.N.I. N° 18.247.274, ubicado en calle Domingo Arenas N° 159 (Lote: "17" - Manzana "60") del Barrio 18 de Noviembre de esta ciudad, quedando inscripto a partir del 4 de Enero de 2019, en los Rubros : "DESPENSA ANEXO LIBRERÍA Y MERCERIA", con una Sup. de 20,00 m2. Haciéndole saber que, en caso de traslado, cambio de rubro, anexo o cierre y cualquier otra circunstancia del citado comercio, deberá comunicarlo de inmediato a la Municipalidad de Palpalá.

ARTICULO 2°.- Derogase en todas sus partes, el Decreto N° 466/10.

ARTICULO 3°.- El Solicitante deberá ajustarse en un todo al cumplimiento de las disposiciones comunales que regulen las actividades que explotará y que manifiesta conocer íntegramente. Cumpliendo con las Obligaciones Tributarias instituidas al efecto, según lo establecido en Ordenanza Impositiva N° 1269/18, y/o sus modificatorias.

ARTICULO 4°.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 160,00) en concepto de Tasa por Cierre de Anexos y Cambio de Rubro de Local de Comercio, efectuado el 4 de Enero de 2019, según Recibo N° 34140.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0210/19
Ciudad de Palpalá, 21 de Febrero de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el uso de la Licencia Ordinaria Anual Total del Periodo 2018, de la Sra. AMERISE SILVINA MALENA - de la Secretaría de Gobierno, a partir del 11 al 24 de Febrero del 2019 inclusive.

ARTICULO 2°.- ENCOMIENDASE al Director de Desarrollo Humano y Social - Dr. SORIA SEBASTIAN - Legajo N° 1839- la atención de los asuntos administrativos y técnicos que surjan de la Secretaría de Gobierno, por las razones expuestas mientras dure la ausencia de su titular según lo autorizado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto la responsabilidad asignada, se cumplirá sin perjuicio de las tareas competente como personal del sector, no significando en ello una modificación en los haberes que, por esta última función, perciben dentro de la Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0211/19
Ciudad de Palpalá, 21 de Febrero de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el usufructo de la licencia Ordinaria Anual Total del Periodo 2018, de la Arq. FRANCO MARIANA MARCELA - Legajo N° 2117 - Directora de la Dirección de Infraestructura de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos, a partir del 11 al 24 de febrero del 2019 inclusive.

ARTICULO 2°.- ASIGNASE interinamente al Tec. Sr. BERARDINELLI CARLOS ALBERTO - Legajo N° 1763- Secretario de Seguridad y Servicios Urbanos, la atención de los asuntos administrativos, técnicos y operativos que surjan en la Dirección de Infraestructura -mientras dure la ausencia de la Arq. FRANCO MARIANA MARCELA - Legajo N° 2117 - por las razones expuestas hasta tanto se produzca el reintegro autorizado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto la responsabilidad asignada al Tec. Sr. BERARDINELLI CARLOS ALBERTO - Legajo N° 1763 - se cumplirá sin perjuicio de las tareas competente como personal del sector, no significando en ello una modificación en los haberes que, por esta última función, percibe dentro de la Municipalidad de Palpalá.



Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0212/19

Ciudad de Palpalá, 21 de Febrero de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el uso de la Licencia Ordinaria Anual Total del Periodo 2017 (siete días) y Licencia Ordinaria Anual Parcial del Periodo 2018 (siete días), de la Dra. PARRAGA PATRICIA - de la Procuración General y Juzgado de Falta, a partir del 11 al 24 de Febrero del 2019 inclusive.

ARTICULO 2º.- ENCOMIENDASE a la Dra. Carina Daniela Rueda - Legajo N° 2088 y la Dra. AMALLER STELLA MARIS -Legajo N° 6233 - la atención de los asuntos administrativos legales y técnicos que surjan del Juzgado de Falta y la Procuración General, por las razones expuestas mientras dure la ausencia de su titular según lo autorizado en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto la responsabilidad asignada, se cumplirá sin perjuicio de las tareas competente como personal del sector, no significando en ello una modificación en los haberes que, por esta última función, perciben dentro de la Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0213/19

Ciudad de Palpalá, 21 de Febrero de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el usufructo de la licencia Ordinaria Anual Total del Periodo 2018, de la Arq. PORTILLO TATIANA NOELIA - Legajo N° 1856, a partir del 03 al 16 de Abril del 2019 inclusive.

ARTICULO 2º.- ASIGNASE al Agente Municipal - MARTINEZ EDGARDO - Legajo N° 180, la atención de los asuntos administrativos y operativos que surjan mientras dure la ausencia de la titular del Departamento Obras Publicas - Arq. PORTILLO TATIANA NOELIA -Legajo N° 1856 - por las razones expuestas hasta tanto se produzca el reintegro autorizado en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto la responsabilidad asignada al Agente Municipal - MARTINEZ EDGARDO - Legajo N° 180 - se cumplirá sin perjuicio de las tareas competente como personal del sector, no significando en ello una modificación en los haberes que, por esta última función, percibe dentro de la Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0214/19

Ciudad de Palpalá, 21 de Febrero de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el usufructo de la licencia Ordinaria Anual Total del Periodo 2018, de la Sra. PEREDO AIDA GRACIELA- Legajo N° 1716 - Encargada Secretaria Privada, a partir del 18 de Febrero al 03 de Marzo del 2019 inclusive.

ARTICULO 2º.- ASIGNASE a la Agente Municipal - ENCINAS LYDIA ARMINDA - Legajo N° 1602, la atención de los asuntos administrativos y operativos que surjan mientras dure la ausencia de la titular - Sra. PEREDO AIDA GRACIELA- Legajo N° 1716 - por las razones expuestas hasta tanto se produzca el reintegro autorizado en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto la responsabilidad asignada a la Agente Municipal - ENCINAS LYDIA ARMINDA - Legajo N° 1602 - se cumplirá sin perjuicio de las tareas competente como personal del sector, no significando en ello una modificación en los haberes que, por esta última función, percibe dentro de la Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0215/19

Ciudad de Palpalá, 21 de Febrero de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- OTORGUESE al Encargado del Área de Adultos Mayores - Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad de Palpalá, Dr. Quiroga Diego Maximiliano -Legajo N° 1887-, los Siete días (07) de Licencia Anual Ordinaria Parcial 2018 -, que para el apartamiento temporal de sus funciones solicita usufructuar a partir del 11 al 17 de Febrero del 2019 inclusive, con presentación el día Lunes 18 de Febrero del 2019, en un todo acuerdo a antecedentes que acompañan a la Nota N° 301-D.P./2019 de Dirección de Personal Municipal.

ARTICULO 2º.- ENCOMIENDASE a la Lic. Pereyra Silvia Daniela -Legajo N° 1784- como responsable a ejercer la fiscalización y control de actividades que pudieran ser competentes a el Área de Adulto Mayores, durante el goce de Licencia otorgada a su titular según el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para ejercicio asignado en lo precedente, la nombrada actuará sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado a la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que por esa función percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0216/19

Ciudad de Palpalá, 21 de Febrero de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- OTORGUESE a la Jefa del Dpto. de Promoción de la Salud - Dirección General de Intendencia de esta Municipalidad de Palpalá, Sra. Flores Silvia Marisa -Legajo N° 1751-, los Catorce días (14) de Licencia Anual Ordinaria Total 2018 -, que para el apartamiento temporal de sus funciones solicita usufructuar a partir del 18 de Febrero al 03 de Marzo del 2019 inclusive, con presentación el día Lunes 04 de Marzo del 2019, en un todo acuerdo a antecedentes que acompañan a la Nota N° 300-D.P./2019 de Dirección de Personal Municipal.

ARTICULO 2º.- ENCOMIENDASE al Prof. Guanuco Rodrigo Alan -Legajo N° 1553- como responsable a ejercer la fiscalización y control de actividades que pudieran ser competentes al Departamento de Promoción de la Salud, durante el goce de Licencia otorgada a su titular según el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para ejercicio asignado en lo precedente, el nombrado actuará sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado a la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que por esa función percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0217/19

Ciudad de Palpalá, 21 de Febrero de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE a la Lic. USTARES Tatiana Emilce - Dpto. Calidad Ambiental - Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos, a disponer de su Licencia Anual Ordinaria Parcial del año 2018, a partir del 25 de Febrero del 2019 al 03 de Marzo del 2019 inclusive, con presentación el día Lunes 04 de Marzo del 2019, en un todo acuerdo a antecedentes que acompañan a la Nota N° 299-D.P./2019 de Dirección de Personal Municipal.

ARTICULO 2º.- ENCOMIENDASE a la Agente Municipal Sra. Vilte Laura Mariel -Legajo N° 5704, a partir del 25 de Febrero de 2019 al 03 de Marzo de 2019 inclusive, la fiscalización y control de las tareas atinentes al Dpto. Calidad Ambiental, hasta tanto se produzca el reintegro del Titular del Sector motivado por la razón expuesta en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para el ejercicio asignado en lo precedente, la nombrada actuara sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado en la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que, por esa función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0218/19

Ciudad de Palpalá, 21 de Febrero de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Convenio de Colaboración para Colocación e Instalación de Alarma Comunitaria en el Barrio San José suscrito en Enero 2019 entre la representante vecinal Sra. IBÁÑEZ Isabel Beatriz -DNI 11.878.371- y esta Municipalidad, para la disposición de pautas de cooperación que permitan la instalación de Una Alarma Comunitaria a ser instalada sobre calle Huacalera, según petición de los interesados, en un todo de acuerdo a actuaciones que se registran en el Expediente Nro. 042-S-2019.

ARTICULO 2º.- De acuerdo a petición vecinal, APRUEBASE la participación de la Empresa ACR Seguridad Electrónica o "MAS Juan Ignacio" -CUIT 20202223070- de San Salvador de Jujuy, como firma proveedora de una (1) Alarma Comunitaria y Accesorios que se presupuesta en Pesos Trece Mil Diez con 00/100 (\$ 13.010,00) según lo convenido en el acto de aprobación precedente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la suma de Pesos Siete Mil Setecientos Treinta y Cinco con 00/100 (\$ 7.735,00) a favor de la firma "MAS Juan Ignacio" -CUIT 20202223070- de San Salvador de Jujuy - en concepto de Cancelación de Factura Nro. C-00002-00000080 (11 DIC 2018) que se emite como ajuste a los parámetros del Convenio acordado y aprobado en el Artículo inicial.

ARTICULO 4º.- La erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará en su totalidad a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0219/19

Ciudad de Palpalá, 21 de Febrero de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto COLORES DE CARNAVAL 2019 "CARNAVAL DE PREVENCIONES"; el que se llevara a cabo en los días 24, 25, 26 y 27 de Febrero del 2019 en horas de 20 Hs. a 23 Hs. en los "CORSOS" de esta Ciudad ubicado en Avda. Martijena donde, se realizaran actividades que consisten en sensibilizar a la población de la importancia de diversos cuidados de la salud, detectando los factores de riesgos de políticas sanitarias acorde a las necesidades de la población, según lo obrado en el Expediente N° 122-D-19.

ARTICULO 2º.- TENGASE a la Dirección de Políticas Publicas -jurisdicción de la Dirección General de Intendencia - como organismos de aplicación, con el acompañamiento para la realización de las distintas actividades - Departamento de la Salud.

ARTICULO 3º.- PREVEASE por la disponibilidad de los gastos afectados a Rentas Generales y Caja Chica de la Dirección de Políticas Publicas, el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social -, se tenga por necesario para el cumplimiento del propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1º.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0220/19

Ciudad de Palpalá, 21 de Febrero de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1ro.- CONVALIDASE la emisión que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, otorgara al Libramiento de Pago Nro. 02052/2016 por la suma de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00) a favor del Dr. PALOMARES Pablo Fernando -Intendente de la Municipalidad de Palpalá-, en concepto de Anticipo de Viáticos y Gastos a Rendir en relación a la Comisión de Servicios indicada en la Orden de Salida Nro. 000313/2016 (18 al 27 NOV 2016), todo ello de acuerdo a actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 389-P-2017 y Resolución Nro. 087/2016 del Concejo Deliberante.

ARTICULO 2do.- RECONOCERE la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 56/100 (\$ 34.864,56) como Viáticos a favor de PALOMARES Pablo Fernando -Intendente de la Municipalidad de Palpalá-, en correspondencia a la Comisión de Servicios indicada mediante la Orden de Salida de referencia anterior, del cual se contabilizan 09 y 2/3 (nueve y dos tercios) días de





duración bajo los siguientes parámetros de cálculo: Unidad de Cálculo \$ 4.508,36 por día, Lugar Shangai (República Popular China), Comisión: Al Exterior (semipermanente), Nivel: I, Transporte: Aéreo, todo ello según instancias detalladas en el Expediente Nro. 466-P-2018.

ARTÍCULO 3ro.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago a favor del Dr. PALOMARES Pablo Fernando -Intendente de la Municipalidad de Palpalá- por la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 56/100 (\$ 34.864,56) en concepto de Reconocimiento de Gastos y Liquidación Final de Viáticos según indicaciones del artículo precedente del presente instrumento.

ARTÍCULO 4to.- La erogación demanda por el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida Servicios No Personales con Rentas Generales (Para Pago de Obligaciones Contraídas en Ejercicios Anteriores No Comprometidos Presupuestariamente -reconocimiento de viáticos) del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0221/19
Ciudad de Palpalá, 21 de Febrero de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- A fin de dar paso a la instrumentación efectiva del Decreto N° 89/19, ANULESE la operatividad del Libramiento de Pago N° 01404/16 que, a fecha 31 de Agosto de 2016, fuera emitido atemporalmente y por la suma de pesos Dieciocho Mil Quinientos Veinte con 00/100 (\$ 18.520,00) a favor de TRANSPORTE MATIAS-CUIT 20-14550750-3-, de Daniel Javier Cabrera, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Con la desactivación del Libramiento de Pago de cita precedente. DESE CONTINUIDAD a las disposiciones ejecutivas del Decreto N° 89/19 que forma parte del presente instrumento y que acompaña al Expediente N° 280-T-16.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0222/19
Ciudad de Palpalá, 26 de Febrero de 2019.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Uso de la Licencia Anual Ordinaria por el Periodo 2018 que, entre los días 28 Ene al 10 FEB 2019 fuera programada en beneficio del Dr. LAURA Elbio Victor - Director de la Oficina Anticorrupción- según Volante autorizado en fecha 25 ENE 2019.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la SUSPENSIÓN de la Licencia Anual ordinaria en lo anterior, por lo que TOMESE el 04 FEB 2019 como fecha de Reincorporación Laboral del Dr. LAURA Elbio Victor como Director de la Oficina Anticorrupción, razón por la que REGISTRESE como pendiente los Siete (07) días de la Franquicia Anual de Descanso interrumpidos por la necesidad de atención a cuestiones que requieren de su especial participación, tal cual lo planteado por la Dirección General de Intendencia en nota correspondiente que forma parte de las acciones determinantes de esta decisión.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNIQUESE a la Dirección de Personal la situación de suspensión adoptada en lo anterior, ello para el registro de disponibilidad futura de los días pendientes de Licencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0223/19
Ciudad de Palpalá, 26 de Febrero de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE el uso de la Licencia Ordinaria Anual Parcial del Periodo 2018, de la Lic. PEREYRA SILVIA DANIELA -Legajo N° 1784, del Departamento de Asistencia Directa y Calidad de Vida - Secretaría de Gobierno, a partir del 18 al 24 de Febrero del 2019 inclusive.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMIENDASE a la Dra. QUISPE FERNANDA DANIELA - Legajo N° 1789 - la atención de los asuntos administrativos y técnicos que surjan del Departamento de Asistencia Directa y Calidad de Vida - Secretaría de Gobierno, por las razones expuestas mientras dure la ausencia de su titular según lo autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto la responsabilidad asignada, se cumplirá sin perjuicio de las tareas competente como personal del sector, no significando en ello una modificación en los haberes que, por esta última función, perciben dentro de la Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0224/19
Ciudad de Palpalá, 26 de Febrero de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- OTORGUESE a la Directora de Gobierno Abierto - Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto de esta Municipalidad de Palpalá, Sra. Noelia Gisela Brito -Legajo N° 1810-, los Siete días (7) de Licencia Anual Ordinaria Parcial 2018 -, que para el apartamiento temporal de sus funciones solicita usufructuar a partir del 18 al 24 de Marzo del 2019 inclusive, con presentación el día Lunes 25 de Marzo del 2019, en un todo acuerdo a antecedentes que acompañan a la Nota N° 310-D.P./2019 de Dirección de Personal Municipal.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMIENDASE al Sr. Maximiliano Esteban Puca -Legajo N° 1782- como responsable a ejercer la fiscalización y control de actividades que pudieran ser competentes a la Dirección de Gobierno Abierto, durante el goce de Licencia otorgada a su titular según el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para ejercicio asignado en lo precedente, el nombrado actuará sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado a la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que por esa función percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0225/19
Ciudad de Palpalá, 28 de Febrero de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación, que fuera celebrado el 27 de Septiembre de 2.018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.R.L. - CUIT 33715615989, representada por su socio gerente Sr. AMANTE RENE ROSARIO - DNI N° 33.572.457, para la utilización, durante el periodo entre el 01 al 30 de Septiembre del 2.018, por la contratación de una Maquina Pala Cargadora Caterpillar CAT 930, año 1987, Motor 330446V9562, propiedad de Hormigonera JUJUY S.R.L., C.U.I.T. 30-71205969-5, que será afectado a los siguientes trabajos; de grillar y carga áridos, movimiento de tierra y otras tareas que requiera la Municipalidad, en distintos barrios de la Ciudad de Palpalá, con reconocimiento de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 950,00) por hora de trabajo y chofer.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de MIL SETECIENTOS TREINTA (1730,00) Litros de Combustible (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE con 40/100 (\$ 62.937,40), durante el mes de OCTUBRE con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Novena del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTÍCULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite a razón del cumplimiento de Doscientos Veintiséis con treinta minutos (226:30) Horas de Afectación vehicular por el mes de Octubre que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de Pesos DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO con 00/100 (\$ 215.175,00) a favor de la firma CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.R.L. -CUIT 33715615989, representada por su socio gerente Sr. AMANTE RENE ROSARIO - DNI N° 33.572.457, según lo actuado en el Expte N° 178-C-19.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal-Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO con 00/100 (\$ 215.175,00) a favor de la Firma CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.R.L. -CUIT 33715615989, representada por su socio gerente Sr. AMANTE RENE ROSARIO - DNI N° 33.572.457, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-00002-0000026 -que se emitiera el 25 de Enero de 2.019, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas en el Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0227/19
Ciudad de Palpalá, 01 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda - Contaduría Municipal -a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$ 5.000,00), a favor de Radio Visión Jujuy S.A., CUIL-30-54314135-2, con domicilio en Calle Dr. Horacio Guzmán N° 496 - de San Salvador de Jujuy, por pago de Factura N° B - 0021-00005337 , emitida en fecha 31 de Diciembre del 2.018, por los motivos expuestos en el exordio del presente dispositivo legal.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°), se atenderá con cargo a la Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0228/19
Ciudad de Palpalá, 01 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- A partir del 14 de Enero de 2019, DEROGASE el Decreto Nro. 830/17 que establecía la habilitación y uso de un Caja Chica de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 25.000,00) por parte del CPN Kukoc Marco A. como Responsable del Departamento Compras y Suministros dentro de la jurisdicción de Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, implicando esta decisión y, por parte de los organismos correspondiente, disponer el mecanismo operativo de rendición que se estime conveniente aplicar.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- disponer a partir del 14 ENE 2019 y a favor del Dr. Vargas José Manuel -DNI 33.482.610-, actual Jefe del Departamento Compras y Suministros, la conformación y responsabilidad de manejo de una Caja Chica de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00) que, con cargo a rendir Cuentas según Reglamentación Anexa, será aplicable a gastos consecuentes y directamente relacionados a la función específica del sector a su cargo, todo de acuerdo a antecedentes que se plantean en el Expediente Nro. 364-S-2019.

ARTÍCULO 3°.- La renovación de los fondos asignados, se producirá previa gestión de forma, siempre y cuando se haya aplicado como mínimo un Sesenta por Ciento (60 %) del monto total dispuesto a la responsabilidad de cita en el Artículo inicial.

ARTÍCULO 4°.- AFECTESE toda erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1ro. del presente Decreto, a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0229/19
Ciudad de Palpalá, 01 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1ro.- CONVALIDASE la emisión que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, otorgara al Libramiento de Pago Nro. 00584/2017 por la suma de Pesos Once Mil Doscientos con 00/100 (\$ 11.200,00), a favor del Dr. PALOMARES Pablo Fernando -Intendente de la Municipalidad de Palpalá-, en concepto de Anticipo de Viáticos y Gastos a Rendir en relación a la Comisión de Servicios indicada en la Orden de Salida Nro. 000320/2017 (29 al 30 MAR 2017), todo ello de acuerdo a actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 178-P-2017 y Resolución Nro. 018/2017 del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2do.- RECONOCERSE como Gastos Relacionados a la Comisión de Servicios de la Orden de Salida Nro. 000320/2017, la suma de Pesos Ocho Mil Treientos con 00/100 (\$ 8.300,00) por Pasajes Vía Aérea Jujuy-Buenos Aires-Jujuy según importe que forma parte de la Factura Nro. B-0001-00000197 (\$ 10.000,00) emitida por la Firma MALE Tour de RUMBOS S.R.L. -CUIT 30712161287- y que forma parte del Expediente Nro. 468-P-2018.





ARTÍCULO 3ro.- RECONOCESE la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 35/100 (\$ 2.885,35) como Viáticos a favor de PALOMARES Pablo Fernando -Intendente de la Municipalidad de Palpalá-, en correspondencia a la Comisión de Servicios indicada mediante la Orden de Salida Nro. 000320/2017, del cual se contabilizan 01 (un) días de duración bajo los siguientes parámetros de cálculo: Unidad de Cálculo \$ 2.885,35 por día, Lugar Buenos Aires, Comisión: Transitoria extrazonal, Nivel: I, Transporte: Aéreo.

ARTÍCULO 4to.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a dar emisión al Libramiento de Pago por la suma de Once Mil Ciento Ochenta y Cinco con 35/100 (\$ 11.185,35) a favor del Dr. PALOMARES Pablo Fernando -Intendente de la Municipalidad de Palpalá- en concepto de Reconocimiento de Gastos y Liquidación Final de Viáticos según indicaciones de los Arts. 2do. y 3ro. del presente instrumento.

ARTÍCULO 5to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la o las Partidas que pudieren corresponder dentro del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0230/19
Ciudad de Palpalá, 01 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, celebrado el 27 de Septiembre del 2018, con vigencia a partir del 01 al 31 de Octubre del 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE D'CURA -CUIT 27-32369147-4, de Romina Judith Torrejón, con domicilio en Lote 19 Maz. 7 B° 2 de Abril de la Ciudad de Palpalá, por la Contratación de un camión marca Mercedes Benz L1114/48 - Dominio RXL 148, afectado a los trabajos en el mes de OCTUBRE del año 2018 de limpieza, transporte de materiales y otras tareas relacionadas, con reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240,00) por hora de utilización de vehículo y afectación de chofer con provisión de combustible por parte de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º.- CONVALIDASE la afectación de Seiscientos Sesenta (660,00) Litros de Combustible (Gas-Oil) equivalente a la suma de Pesos Veinticuatro Mil Diez con 80/100 (\$ 24.010,80), durante el mes de OCTUBRE con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Novena del Contrato Convalidado, se suministrará al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 59.400,00), en concepto de Cancelación de las Facturas C N° 00002-00000005 de fecha 31 de Enero de 2019 extendidas para el pago de HORAS DOSCIENTAS CUARENTA Y SIETE con 30 minutos (Hs. 247:30), trabajadas para la Municipalidad de Palpalá, en el marco del Contrato de Locación de Obra de aprobación precedente y en un todo de acuerdo, según el Expte. N° 112-T-19.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0231/19
Ciudad de Palpalá, 01 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, celebrado el 29 de Octubre del 2018, con vigencia a partir del 01 al 30 de Noviembre del 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE D'CURA -CUIT 27-32369147-4, de Romina Judith Torrejón, con domicilio en Lote 19 Maz. 7 B° 2 de Abril de la Ciudad de Palpalá, por la Contratación de un camión marca Mercedes Benz L1114/48 - Dominio RXL148, afectado a los trabajos en el mes de NOVIEMBRE del año 2018 de limpieza, transporte de materiales y otras tareas relacionadas, con reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240,00) por hora de utilización de vehículo y afectación de chofer con provisión de combustible por parte de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2º.- CONVALIDASE la afectación de Quinientos Cuarenta (540,00) Litros de Combustible (Gas-Oil) equivalente a la suma de Pesos Veinte Mil Doscientos Ochenta y Dos con 40/100 (\$ 20.282,40), durante el mes de NOVIEMBRE con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Novena del Contrato Convalidado, se suministrará al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA con 00/100 (\$ 48.360,00), en concepto de Cancelación de las Facturas C N° 00002-00000006 de fecha 31 de Enero de 2019 extendidas para el pago de HORAS DOSCIENTAS UNO con 30 minutos (Hs. 201:30), trabajadas para la Municipalidad de Palpalá, en el marco del Contrato de Locación de Obra de aprobación precedente y en un todo de acuerdo, según el Expte. N° 113-T-19.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0232/19
Ciudad de Palpalá, 01 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes de los Expedientes N° 137-A-19, 26-L-19 y 173-C-19, en lo que se refiere a la Orden de Provisión N° 00193/19, por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 6240,00) a favor de La Firma "RAUL RICARDO ZARATE", por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- CONVALIDASE el Libramiento de Pago N° 00454/19, que emitiera oportunamente la Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar, por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 6240,00) a favor de La Firma "RAUL RICARDO ZARATE" - CUIT 20-10925199-3, en concepto de cancelación de la Factura C N° 0001-00000265 - emitida el 01 de Febrero del 2019, en un todo de acuerdo a lo obrado en de los Expedientes N° 137-A-19, 26-L-19 y 173-C-19.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se atenderá con cargo a la Partida que se afectará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en el ejercicio en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0233/19
Ciudad de Palpalá, 01 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE la gestión de compra de Veintiséis (26) camisetas estampadas con número y logo que, para donación y apoyo de las Olimpíadas Veraniegas organizadas por el Centro Vecinal del Barrio Alto Palpalá, se cumpliera el 06 FEB 2019 ante la firma unipersonal RAUL RICARDO ZARATE -CUIT 20-10925199-3- quien, al respecto y por cumplimiento de la Orden de Provisión Nro. 00195/2019, emitiera la Factura B- C-0001-00000267, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente Nro. 133-C-2019.

ARTÍCULO 2º.- CONVALIDASE el procedimiento de DONACION que, a través de Secretaría de Gobierno Municipal, se realizara al Centro Vecinal Barrio Alto Palpalá, representado por su Presidente Sr. ANGEL MAURICIO ZAMBRANO -DNI25.287.315-, quien recibiera los elementos de cita anterior a los propósitos planteados en el Expediente de referencia precedente.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cuatro Mil Ciento Sesenta con 00/100 (\$ 4.160,00), a favor de RAUL RICARDO ZARATE -CUIT 20-10925199-3- con domicilio en El Cardón 371 del Barrio Alto Palpalá, en concepto de cancelación de la Factura Nro. Factura B-0001-00000267 de fecha 06 de Febrero de 2019.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará en su totalidad a las Partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0234/19
Ciudad de Palpalá, 01 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- RATIFICASE la aprobación que, a través del Decreto Nro. 1211/18, se dispusiera para la operatividad del Contrato para la Prestación de Espacio Publicitario y de Difusión de Actos del Gobierno Municipal suscripto en Abril del corriente año, entre EDITORA S.A. -CUIT 30-63016424-5- y esta Municipalidad de Palpalá para, a razón mensual de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00), la utilización del periódico "El Tribuno de Jujuy" como canal informativo de asuntos municipales durante los meses de Mayo a Diciembre de 2018, tal cual lo consignado en la primera parte del Expediente Nro. 1822-S-2018.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBANSE los Certificados de Servicios que obran en el Expediente de mención anterior y que, por los meses de Noviembre y Diciembre 2018, dan cuenta del cumplimiento del Acto Contractual ratificado en lo anterior, motivo por lo que la Agencia EDITORA S.A. dispone la presentación de las Facturas Nros.: 1- B-0015-00026159 (17 DIC 2018, Noviembre 2018) y 2- B-0015-00026454 (08 ENE 2019, Diciembre 2018), cada una por el importe mensual acordado previamente.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de Libramiento o Libramientos de Pago hasta la suma de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 40.000,00), a favor de EDITORA S.A. -CUIT 30-63016424-5- (Representante IGARZABAL Claudio A. - DNI 23.637.218) y en concepto de cancelación de las dos (2) Facturas citadas en lo anterior, cada una emitida por el importe de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00) acordado como publicación mensual.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, ATENDASE con afectación a las Partida SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GENERALES (p/Pago de Oblig. Cont. en Ejer. Anteriores No Comp. Presupuestariamente) del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0235/19
Ciudad de Palpalá, 01 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ

DECRETA
ARTÍCULO 1ro.- CONVALIDASE la emisión que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, otorgara al Libramiento de Pago Nro. 00354/2017 por la suma de Pesos Diecinueve Mil con 00/100 (\$ 19.000,00), a favor del Dr. PALOMARES Pablo Fernando -Intendente de la Municipalidad de Palpalá-, en concepto de Anticipo de Viáticos y Gastos a Rendir en relación a la Comisión de Servicios indicada en la Orden de Salida Nro. 000318/2017 (13 al 16 MAR 2017), todo ello de acuerdo a actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 149-P-2017 y Resolución Nro. 014/2017 del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2do.- RECONOCESE como Gastos Relacionados a la Comisión de Servicios de la Orden de Salida Nro. 000318/2017, la suma de Pesos Diez Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 10.600,00) resultante de: a- Pesos Diez Mil Trescientos con 00/100 (10.300,00) por Pasajes Vía Aérea Jujuy-Buenos Aires-Jujuy según importe que forma parte de la Factura Nro. B-0001-00000194 (\$ 12.250,00) emitida por la Firma MALE Tour de RUMBOS S.R.L. -CUIT 30712161287- y b: Pesos Trescientos (\$ 300) que corresponden a Gastos de Transporte Local provistos por la firma "Néstor Miguel Bardaro" -CUIT 20-17487445-0-, ambos formando parte del Expediente Nro. 21-P-2019.

ARTÍCULO 3ro.- RECONOCESE la suma de Pesos Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 05/100 (\$ 8.656,05) como Viáticos a favor de PALOMARES Pablo Fernando -Intendente de la Municipalidad de Palpalá-, en correspondencia a la Comisión de Servicios indicada mediante la Orden de Salida Nro. 000318/2017, del cual se contabilizan 03 (tres) días de duración bajo los siguientes parámetros de cálculo: Unidad de Cálculo \$ 2.885,35 por día, Lugar Buenos Aires, Comisión: Transitoria extrazonal, Nivel: I, Transporte: Aéreo.

ARTÍCULO 4to.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a dar emisión al Libramiento de Pago por la suma de Diecinueve Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 05/100 (\$ 19.256,05) a favor del Dr. PALOMARES Pablo Fernando -Intendente de la Municipalidad de Palpalá- en concepto de Reconocimiento de Gastos y Liquidación Final de Viáticos según indicaciones de los Arts. 2do. y 3ro. del presente instrumento.

ARTÍCULO 5to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la o las Partidas que pudieren corresponder dentro del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0236/19





**Ciudad de Palpalá, 01 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "CENTRO DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA"; que iniciara el día 04 de Marzo del 2019 en las instalaciones del Estadio Municipal donde, se realizaran actividades que consisten en promover la masificación de proceso de formación deportiva con dispositivo al servicio de la comunidad, ofreciendo a los niños y jóvenes estrategias de formación que reanuden en el mejoramiento de la calidad de vida, según lo obrado en el Expediente N° 319-S-19.
ARTÍCULO 2º.- TENGASE a la Dirección de Desarrollo Humano y Social como organismos de aplicación, con el acompañamiento para la realización de las distintas actividades Dirección de Deporte, aprobado en lo precedente.
ARTÍCULO 3º.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1º.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0238/19
Ciudad de Palpalá, 01 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

DECRETA
ARTÍCULO 1ro.- CONVALIDASE la emisión que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, otorgara al Libramiento de Pago Nro. 01698/2017 por la suma de Pesos Veintidós Mil Trescientos con 00/100 (\$ 22.300,00), a favor del Dr. PALOMARES Pablo Fernando -Intendente de la Municipalidad de Palpalá-, en concepto de Anticipo de Viáticos y Gastos a Rendir en relación a la Comisión de Servicios indicada en el Orden de Salida Nro. 000325/2017 (09 al 12 AGO 2017), todo ello de acuerdo a actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 380-P-2017 y Resolución Nro. 049/2017 del Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 2do.- RECONOCERSE como Gastos Relacionados a la Comisión de Servicios de la Orden de Salida Nro. 000325/2017, la suma de Pesos Once Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 00/100 (\$ 11.589,00) por Pasajes Vía Aérea Jujuy-Buenos Aires-Jujuy según importe que forma parte de la Factura Nro. B-0001-0000216 (\$ 17.000,00) emitida por la Firma MALE Tour de RUMBOS S.R.L. -CUIT 30712161287- y que forma parte del Expediente Nro. 471-P-2018.
ARTÍCULO 3ro.- RECONOCERSE la suma de Pesos Diez Mil Quinientos Setenta y Nueve con 10/100 (\$ 10.579,61) como Viáticos a favor de PALOMARES Pablo Fernando -Intendente de la Municipalidad de Palpalá-, en correspondencia a la Comisión de Servicios indicada mediante la Orden de Salida Nro. 000325/2017, del cual se contabilizan 03 y 2/3 (tres y dos tercios) días de duración bajo los siguientes parámetros de cálculo: Unidad de Cálculo \$ 2.885,35 por día, Lugar Buenos Aires, Comisión: Transitoria extrazonal, Nivel: I, Transporte: Aéreo.
ARTÍCULO 4to.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-a dar emisión al Libramiento de Pago por la suma de Veintidós Mil Ciento Sesenta y Ocho con 61/100 (\$ 22.168,61) a favor del Dr. PALOMARES Pablo Fernando -Intendente de la Municipalidad de Palpalá- en concepto de Reconocimiento de Gastos y Liquidación Final de Viáticos según indicaciones de los Arts. 2do. y 3ro. del presente instrumento.
ARTÍCULO 5to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la o las Partidas que pudieren corresponder dentro del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0239/19
REF. A EXPTEs: 1586-C-17, 1324-C-18 - LEGAJO N°...
Ciudad de Palpalá, 01 de Marzo de 2019.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- Inscríbese en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Palpalá, a la Sra. CRUZ SILVIA MABEL, N.º 29.419.063, con un Comercio en los rubros: "PERFUMERIA Y REGALERIA", ubicado en Avda. Juan José Paso N°197 esq. Calle Catamarca N.º 03 (Lote "24-UF 00-02" - Manzana "78") del barrio 9 de Julio de esta Ciudad, con la ocupación, de una Sup. de 24,00 m2. Haciéndole saber que, en caso de traslado, cambio de rubro, anexo o cierre y cualquier otra circunstancia del citado comercio, deberá comunicarlo de inmediato a la Municipalidad de Palpalá.
ARTÍCULO 2º.- La Solicitante deberá ajustarse en un todo al cumplimiento de las disposiciones comunales que regulen las actividades que explotará y que manifiesta conocer íntegramente. Cumpliendo con las Obligaciones Tributarias instituidas al efecto, según lo establecido en Ordenanza Impositiva N.º 1269/18, y/o sus modificatorias.
ARTÍCULO 3º.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 173,00), en concepto de Tasa por Habilitación de Locales de Comercio e Industria, efectuado el 24 de Octubre de año 2018, según Recibo N° 12683.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0240/19
Ciudad de Palpalá, 01 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA**

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- DEROGASE a partir de la fecha del presente acto, el Decreto 690/18, donde se designara a la Sra. ROMERO MARIANA DEL ROSARIO, Leg N° 1521, como jefa del Dpto. de Investigación, Estadística y Diseño de Planificación dependiente de la Secretaría de Gobierno.-
ARTÍCULO 2º.- En consecuencia a lo dispuesto anteriormente, Procédase a afectar las funciones de la agente Municipal la Sra. ROMERO MARIANA DEL ROSARIO Leg.1521, como CORDINADORA DEL PROYECTO HUERTA, dependiente del Instituto Municipal de Desarrollo, el que se desarrolla dentro del marco legal establecido a tales efectos.
ARTÍCULO 3º.- A partir del ejercicio de las funciones asignadas y mientras dure la vigencia del presente Decreto, se producirá la retención de la categoría 10 de Planta Permanente percibiendo como sueldo básico la remuneración que se liquidará conforme a las normativas vigentes, por la responsabilidad conferida a la nombrada mediante el artículo anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0241/19
Ciudad de Palpalá, 06 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CAMBIESE desde la fecha del presente acto el nombre de la Dirección de Políticas Públicas que pasara a denominarse Dirección de Planificación, Estadísticas y Políticas Públicas dependiente de Intendencia Municipal, manteniendo las mismas competencias y responsabilidades no implicando modificación o ampliación de las mismas, según las disposiciones emanadas del Decreto Municipal 928/18.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE en el mismo acto mantener la estructura anterior tanto del personal administrativo municipal, como del mobiliario para el desarrollo de todas las actividades competentes a la dirección, manteniendo la conformación de igual forma a su denominación anterior, con las atribuciones, potestades y responsabilidades que le fueran conferidas.
ARTÍCULO 3º.- APLIQUESE, lo establecido por el art. 1º del presente acto, al Decreto Nro. 02/16 por medio del cual se designa como Director al Sr. RODRIGO ALAN GUANUCO DNI 32.369.116, medida que modifica la denominación de la Dirección de Políticas Públicas pasando a llamarse Dirección de Planificación, Estadísticas y Políticas Públicas, lo instrumentado no implica ni producirá alteración de las retribuciones que el nombrado percibe por la relación laboral adquirida ante esta Municipalidad de Palpalá y sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones asignada.
ARTÍCULO 4º.- AUTORIZAR a partir del 06 de Marzo 2019, el traslado del Departamento de INVESTIGACION, ESTADISTICA Y DISEÑO DE PLANIFICACION que se encuentra dentro de las estructuras de la Secretaría de Gobierno, a la jurisdicción y competencia de la Dirección de Planificación, Estadísticas y Políticas Públicas dependiente de Intendencia Municipal, modificando el organigrama funcional establecido por el decreto 928/18, no implica otra alteración o reajuste de las demás estructuras aprobadas salvo lo dispuesto en el presente acto.-
ARTÍCULO 5º.- DISPONGASE las medidas necesarias desde los sectores competentes para que trasladado jurisdicción sea conforme a lo que estaba dispuesto anteriormente, implicando la afectación a la nueva dependencia con todas sus atribuciones y responsabilidades, como también del mobiliario con el que se cuenta actualmente.
ARTÍCULO 6º.- RATIFICASE en su integridad el Decreto Nro. 928/18, salvo lo dispuesto en presente acto.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0242/19
Ciudad de Palpalá, 06 de Marzo de 2019.-
Expte.: 490-C-18 - LEGAJO N° 2411.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

DECRETA
ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Sra. CUEVAS PILAR ARGENTINA, D.N.I. N.º 14.517.537, el ANEXO del rubro "VENTA DE BEBIDAS EN GENERAL", al ya existente "VENTA DE SANDWICHES PARA LLEVAR", ubicado en calle General Juan G. Lavalle, N° 365, (Lote: "16", -Manzana: "61"), del Barrio General Savio de esta Ciudad, con la ocupación de una Sup. de 38 m2, quedando, por lo tanto, Inscripto en el Registro de Comercio de esta Comuna, los Rubros "VENTA DE SANDWICHES PARA LLEVAR ANEXO VENTA DE BEBIDAS EN GENERAL".
ARTÍCULO 2º.- La Solicitante deberá ajustarse en un todo al cumplimiento de las disposiciones comunales que regulen las actividades que explotará y que manifiesta conocer íntegramente. Cumpliendo con las Obligaciones Tributarias instituidas al efecto, según lo establecido en Ordenanza Impositiva N.º 1269/18, y/o sus modificatorias.
ARTÍCULO 3º: Derogase en todas sus partes el Decreto N° 477/14.
ARTÍCULO 4º: Dese validez al pago de Pesos CIENTO TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$ 131,00) en concepto de Tasa por Habilitación de Locales de Comercio e Industria, efectuado mediante Recibo N° 35376, de Fecha 06 de Febrero de 2019.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0243/19
Ciudad de Palpalá, 06 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto 05/19 "GALA HOMENAJE 2.019"; el que se concretara una vez al mes y trimestralmente en las instalaciones de la Casa de la Cultura y el Cine Altos Hornos Zapla durante el año en Curso - ofreciendo y desarrollando actividades culturales, donde la contención y el espacio cultural serán variaciones de las expresiones artísticas de nuestra Provincia y Localidad, según lo obrado en el Expediente N° 138-D-19.
ARTÍCULO 2º.- TENGASE a la Dirección de Cultura y Turismo como único organismo de aplicación, con el acompañamiento para la realización de las distintas actividades a la Secretaría de Modernización Comunicación y Gobierno Abierto y el Departamento de Compras y Suministros de lo acordado y aprobado en lo precedente.
ARTÍCULO 3º.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo 1º.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0244/19
Ciudad de Palpalá, 06 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto N° 03/19 "CASA INVITA 2.019"; que propone crear espacios de expresión para los artistas de nuestra Ciudad y a la vez de contención y recreación, brindando espectáculos gratuitos del que puedan participar todas las familias de esta Ciudad, el cual dará inicio con la temática "EL CIRCO", el día 15 de Marzo en las instalaciones de la Casa de la Cultura, según lo obrado en el Expediente N° 137-D-19.
ARTÍCULO 2º.- TENGASE a la Dirección de Cultura y turismo -jurisdicción de la Secretaría de Gobierno - como organismos de aplicación, con el acompañamiento para la realización de las distintas actividades y Departamento Compras y Suministros, aprobado en lo precedente.
ARTÍCULO 3º.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1º.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0245/19
Ciudad de Palpalá, 06 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- RECTIFICASE el Artículo 3º del Decreto N° 165/19 dictado por el Ejecutivo Municipal, motivo por lo que la referencia errónea transcripta en el reconocimiento de viáticos:
"RECONOCERSE la suma de Pesos DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 19.400,00) a favor del Dr. Pablo Fernando Palomares - Intendente de esta Municipalidad de Palpalá, ... los siguientes parámetros del cálculo: Unidad de Cálculo \$ 6.732,48 por día, lugar Ciudad Autónoma de Buenos Aires Comisión Extrazonal, Nivel I, Transporte aéreo (\$ 8.500,00) y alojamiento (\$ 3.100,00)".-
debe corregirse a
"RECONOCERSE la suma de Pesos QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS con 48/100 (\$ 15.232,48) a favor del Dr. Pablo Fernando Palomares - Intendente de esta Municipalidad de Palpalá, ... los siguientes



parámetros del cálculo: Unidad de Calculo \$ 6.732,48 por día, lugar Ciudad Autónoma de Buenos Aires Comisión Extrazonal, Nivel I, Transporte aéreo (\$ 8.500,00).

ARTICULO 2°.- Salvo la transcripción errónea salvada en lo precedente, RATIFICASE el contenido del Decreto N° 165/19

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0246/19
Ciudad de Palpalá, 06 de Marzo de 2.019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Convenio que, suscripto por esta Municipalidad y los Sres. MANISERA Ricardo Nicolás -DNI 12.889.537- y ARROYO Alfredo Oswaldo -DNI 20.549.245- en representación de Vecinos del Programa 34 Viviendas del Barrio Florida, establezca acciones de colaboración mutua para la Colocación e Instalación de Una (01) Alarma Comunitaria según la documentación que se registran en el Expediente Nro. 326-S-2019.

ARTICULO 2°.- De acuerdo a lo aprobado en lo anterior y a las actuaciones que da cuenta el Expediente mencionado, TENGANSE COMO VALIDAS las siguientes acciones: a- la participación de la Empresa ACR - Seguridad Electrónica- de Juan Ignacio Mas en la provisión de Un (01) Alarma Comunitaria cotizada en la suma de Pesos Diez Mil Quinientos Cincuenta con 00/00 (\$ 10.550.00) y b- la Cancelación, por la parte vecinal, de un Cincuenta por ciento (50%) según da cuenta el Recibo Nro. 001-000001035 extendido por la parte proveedora según lo obrado a fs. 07 del Expediente referido con anterioridad, quedando pendiente la cancelación por parte municipal.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, previa presentación de la Facturación correspondiente, disponer de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cinco Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$ 5.275.00) a favor de la Empresa ACR -Seguridad Electrónica- (CUIT 20-30002307-0) en concepto de pago de un cincuenta por ciento (50%) del costo de una Alarma comunitaria a instalar en el Sector Programa 34 Viviendas del Barrio Florida de esta ciudad de Palpalá, todo ello según lo acordado en el instrumento aprobado mediante el Artículo 1ro. del presente instrumento y de las acciones convalidadas en lo anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, se atenderá con cargo a las Partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0247/19
Ciudad de Palpalá, 06 de Marzo de 2.019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente Nro. 475-E-2018, en lo que se refiere al Pago de Orden de Provisión Nro. 01557/2018, por la suma Pesos Tres Mil con 00/100 (\$ 3.000,00) realizada ante la firma "Isaac Orlando Bejarano - ORLY TURISMO" -CUIT 23-11499600-9 - de San Salvador de Jujuy, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE A Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Tres Mil con 00/100 (\$ 3.000,00) a favor de la firma "Isaac Orlando Bejarano - ORLY TURISMO" -CUIT 23-11499600-9 - de San Salvador de Jujuy, en concepto de cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000318 emitida el 14 de Diciembre de 2018, todo de acuerdo a las actuaciones obrantes del Expediente Nro. 475-E-2018.

ARTICULO 3°.- La erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará en su totalidad a la Partida RESIDUOS PASIVOS - EJERCICIO 2018 CON RENTAS GENERALES, del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0248/19
Ciudad de Palpalá, 06 de Marzo de 2.019.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- APRUEBANSE los CONVENIOS específicos que, con fecha 12 DIC 2018 esta Municipalidad suscribiera con la Empresa Jujeña de Energía S.A. (EJESA) para regulación de la CAPACIDAD de SUMINISTRO ENERGETICO a las siguientes dependencias municipales de ubicación en: a- Chacho Peñaloza esq. Tte. Giachino del Barrio Canal de Beagle (Nro. de Servicio 239942; ref. Mini Estadio Municipal) y b- Alonso de Vera esq. Mina La Casualidad del Barrio Santa Bárbara (Nro. de Servicio 240573; ref. Aguas Danzantes), para las que, por doce (12) meses a partir de FEB 2019 y renovación automática, se disponen como capacidad de suministro máxima y en horas de punta 26 [kW] para la primera y 40 [kW] para la segunda, todo de acuerdo a actuaciones registradas en el Expediente Nro. 85-D-2019 con antecedentes en los Expedientes Nros. 510-E-2018 y 509-E-2018.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0249/19
Ciudad de Palpalá, 06 de Marzo de 2.019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Sr. VEGA MIGUEL RAMON - Jefe del Dpto. Servicios Públicos -a disponer de su Licencia Ordinaria Anual 2018 -Parcial desde el 11 al 24 de Febrero de 2019 inclusive.

ARTICULO 2°.- ENCOMIENDASE al Sr. Quinteros Marcelo Legajo n° 222, a partir del 11 al 24 de Febrero de 2019 inclusive, la fiscalización y control de las tareas atinentes al Departamento Servicios Públicos hasta tanto se produzca el reintegro del Titular, motivado por la razón expuesta en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para el ejercicio asignado en lo precedente, la nombrada actuara sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado en la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que, por esa función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0250/19
Ciudad de Palpalá, 06 de Marzo de 2.019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Sra. JURADO SANDRA GABRIELA - Jefe del Dpto. Cementerios - a disponer de su Licencia Ordinaria Anual 2018 -Total desde el 11 al 24 de Marzo de 2019 inclusive.

ARTICULO 2°.- ENCOMIENDASE a la Sra. Ruiz Marcela Legajo n° 923, a partir del 11 al 24 de Marzo de 2019 inclusive, la fiscalización y control de las tareas atinentes al Departamento Cementerios hasta tanto se produzca el reintegro del Titular, motivado por la razón expuesta en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para el ejercicio asignado en lo precedente, la nombrada actuara sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado en la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que, por esa función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0251/19
Ciudad de Palpalá, 06 de Marzo de 2.019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Sra. Villena Miriam Marina -Jefa del Dpto. de Espacio Verdes - a disponer de su Licencia Ordinaria Anual 2018 -Total desde el 06 al 19 de Marzo de 2019 inclusive.

ARTICULO 2°.- ENCOMIENDASE al Sr. Ruiz Humberto Daniel Legajo n° 1220, a partir del 06 al 19 de Marzo de 2019 inclusive, la fiscalización y control de las tareas atinentes al Departamento Espacios Verdes hasta tanto se produzca el reintegro del Titular, motivado por la razón expuesta en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para el ejercicio asignado en lo precedente, la nombrada actuara sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado en la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que, por esa función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0252/19
Ciudad de Palpalá, 07 de Marzo de 2.019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- DEROGASE a partir del 28 ENERO 2019, el Decreto Nro. 706/18 de designación de la Sra. CAROLINA BARCELLONA-DNI Nro. 29.685.615- como Encargada del Sector Informes dentro de la Jurisdicción de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Palpalá.

ARTICULO 2°.- Notifíquese desde la Dirección de Personal al Funcionario lo determinado en el presente y remítase el agradecimiento correspondiente por los servicios prestados al Municipio durante el ejercicio asumido.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0253/19
Ciudad de Palpalá, 07 de Marzo de 2.019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 151-D-2019 y que, para cumplimiento durante el mes de FEBRERO 2019, suscribieran esta Municipalidad de Palpalá con el Sr. VILLAGRA Daniel Armando -DNI 11.431.207-, para contar con sus servicios de Tareas Administrativas en el ámbito del Concejo Deliberante Municipal, siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá a través de la Nota Nro. 360/19.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que obra en el Expediente de mención anterior y que, a favor del Sr. VILLAGRA Daniel Armando -DNI 11.431.207- por servicios cumplidos durante el mes de FEBRERO 2019, extienda autoridades del Concejo Deliberante, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación anterior.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Once Mil con 00/100 (\$ 11.000,00) a favor del Sr. VILLAGRA Daniel Armando -DNI 11.431.207-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000109 extendida el 01 MARZO 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1ro. y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 151-D-2019.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0254/19
Ciudad de Palpalá, 07 de Marzo de 2.019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 152-D-2019 y que, para cumplimiento durante el mes de FEBRERO 2019, suscribieran esta Municipalidad de Palpalá con el Abog. GUANCA Esteban Sebastián -DNI 28.784.631- para contar con sus servicios de Tareas de Asesoramiento Legal Comunitario y de asuntos internos de esta Municipalidad, siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá a través de la Nota Nro. 361/19.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que obra en el Expediente de mención anterior y que, a favor del Abog. GUANCA Esteban Sebastián -DNI 28.784.631- por servicios cumplidos durante el mes de FEBRERO 2019, extienda Procuración General, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación anterior.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00) a favor del Abog. GUANCA Esteban Sebastián -DNI 28.784.631-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0002-00000013 extendida el 01 MARZO 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1ro. y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 152-D-2019.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0255/19
Ciudad de Palpalá, 07 de Marzo de 2.019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 358-S-19, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00178/19 por la suma de Pesos TRES MIL con 00/100 (\$ 3.000,00) a favor de la Firma "Rio Grande" Producciones Publicitarias de Luis Dardo Rodríguez -con Domicilio en la Calle Facundo Quiroga Nro. 98 - Gral. Savio - CUIT 20-11708192-4-, y por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicio que la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto emittieron por el mes de ENERO en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "Rio Grande" Producciones Publicitarias de LUIS DARDO RODRIGUEZ - CUIT 20-11708192-4.





ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda - Contaduría Municipal - a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos TRES MIL con 00/100 (\$ 3.000,00) a favor de la Firma "Río Grande" Producciones Publicitarias de Luis Dardo Rodríguez - CUIT 20-11708192-4-, en concepto de cancelación de la Factura Nro. C-0002-00000481 por un monto de Pesos Tres Mil con 00/100 (\$ 3.000,00) emitida el 04 de Febrero de 2019, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 358-S-19.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se efectuará a la Partida: SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GRALES. (Publicidad y Propaganda) \$ 3.000,00 del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0256/19
Ciudad de Palpalá, 07 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 359-S-19, en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00179/19 por la suma de Pesos CUATRO MIL con 00/100 (\$ 4.000,00) a favor de la Firma "Río Grande" Producciones Publicitarias de Luis Dardo Rodríguez -con Domicilio en la Calle Facundo Quiroga Nro. 98 - Gral. Savio - CUIT 20-11708192-4-, y por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicio que la Secretaria de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto emitieran en relación al cumplimiento del servicio comprometido en el mes de ENERO 2019 por parte de la firma "Río Grande" Producciones Publicitarias de LUIS DARDO RODRIGUEZ - CUIT 20-11708192-4, por mas de horas trabajadas.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda - Contaduría Municipal - a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos CUATRO MIL con 00/100 (\$ 4.000,00) a favor de la Firma "Río Grande" Producciones Publicitarias de Luis Dardo Rodríguez - CUIT 20-11708192-4-, en concepto de cancelación de las Facturas Nro. C-0002-00000480 emitida el 04 de Febrero del 2019, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 359-S-19.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0257/19
Ciudad de Palpalá, 08 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DEJESE SIN EFECTO, a partir del 07 de Marzo de 2019, las designaciones de funcionarios públicos realizada a través del Art 1 Decreto N° 14/16, Inc. 7, 8, 14, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 28, 29, 36, 40, 41, siendo responsables de las facultades administrativas y operativas conferidas para cada cargo durante el periodo de su designación dentro de la jurisdicción asignada.

ARTÍCULO 2º.- CONVALIDESE el desempeño de las Agentes Municipales VELAZQUEZ SUSANA DANIELA Leg. N° 1734, MAMANI MARIELA ELDA Leg. N° 1731, TOLABA DORA GABRIELA Leg. N° 1733 por las funciones asumidas desde el 10 de Diciembre de 2015, siendo responsable operativamente de todo acto que surgiera por su intervención en ejercicio de sus funciones, en el mismo acto DEJESE SIN EFECTO, los cargos funcionales ocupados hasta el día de la fecha.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Dirección de Personal a INCORPORAR a Planta de Jornalizados de la Municipalidad de Palpalá a partir del 07 de Marzo del 2019, al Personal que por la medida dispuesta en el art 1º y art. 2º del presente acto. El reconocimiento de revista de "PERSONAL JORNALIZADO", deberá ser establecido de acuerdo a la normativa vigente en el CAPITULO I, Artículo 2º del "Estatuto para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Jujuy", Ley N° 3161/74 y Artículo 2º del Reglamento Interno Municipal - Decreto N° 367/91.

ARTÍCULO 4º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, se atenderán con Cargo a las Partidas pertinentes del Presupuesto de Gastos en Personal en vigencia, en los montos que correspondan.

ARTÍCULO 5º.- A los fines previstos en el presente Decreto, el personal consignado en el art. 1º, deberá cumplir en el plazo de sesenta (60) días, los exámenes pre-ocupacionales y presentar la documentación que acrediten las aptitudes psicofísicas y de buena conducta, expedidos por los Organismos correspondientes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0258/19
Ciudad de Palpalá, 08 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto N° 04/19 "COLORES DE ALEGRIA 2.019"; que propone concientizar los estamentos que integran una sociedad, desde el grupo de animación COLORES DE ALEGRIA - la propuesta es la integración y la colaboración de los padres y maestros de los distintos establecimientos primarios, contribuyendo en la educación de nuestros niños ya que la primera etapa de la vida de un ser humano es la NIÑEZ donde se va formando corporalmente y psicológicamente al niño, donde se lo nutre con información para un buen desarrollo de su vida, este proyecto se llevará a cabo en el periodo lectivo 2.019 en las instalaciones de la casa de la Cultura y en los diferentes Barrios de nuestra Ciudad de Palpalá, según lo obrado en el Expediente N° 136-D-19.

ARTÍCULO 2º.- TENGASE a la Dirección de Cultura y turismo -jurisdicción de la Secretaría de Gobierno - como organismos de aplicación, con el acompañamiento para la realización de las distintas actividades - Departamento Compras y Suministros y al Instituto Municipal de Desarrollo (Cine), aprobado en lo precedente.

ARTÍCULO 3º.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento del propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1º.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0259/19
Ciudad de Palpalá, 08 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1ro.- CONVALIDASE la emisión que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, otorgara al Libramiento de Pago Nro. 02942/2018 por la suma de Pesos Dieciséis Mil Setecientos con 00/100 (16.700,00), a favor del Dr. PALOMARES Pablo Fernando -Intendente de la Municipalidad de Palpalá-, en concepto de Anticipo de Viáticos y Gastos a Rendir en relación a la Comisión de Servicios indicada en la Orden de Salida Nro. 000349/2018 (09 al 11 NOV 2018), todo ello de acuerdo a actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 539-P-2018 y Resolución Nro. 067/2018 del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2do.- RECONOCERE como Gastos Relacionados a la Comisión de Servicios cumplida y referenciada en lo anterior, la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100 (\$ 8.500,00) resultante de la compra de Pasajes Vía Aérea Jujuy-Buenos Aires-Jujuy a la Firma MALE Tour de RUMBOS S.R.L. -CUIT 30712161287- quien, al respecto emite la Factura Nro. B-0001-00000282 (\$ 13.300,00) que forma parte del Expediente Nro. 28-P-2019.

ARTÍCULO 3ro.- RECONOCERE la suma de Pesos Ses Mil Setecientos Treinta y Dos con 48/100 (\$ 6.732,48) como Viáticos a favor de PALOMARES Pablo Fernando -Intendente de la Municipalidad de Palpalá-, en

correspondencia a la Comisión de Servicios indicada mediante la Orden de Salida Nro. 000349/2018, del cual se contabilizan 02 y un tercio (02 y 1/3) días de duración bajo los siguientes parámetros de cálculo: Unidad de Cálculo \$ 2.885,35 por día. Lugar Buenos Aires, Comisión: Transitoria extrazonal, Nivel: I, Transporte: Aéreo.

ARTÍCULO 4to.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-a dar emisión al Libramiento de Pago por la suma de Quince Mil Doscientos Treinta y Dos con 48/100 (\$ 15.232,48) a favor del Dr. PALOMARES Pablo Fernando -Intendente de la Municipalidad de Palpalá- en concepto de Reconocimiento de Gastos y Liquidación Final de Viáticos según indicaciones de los Arts. 2do. y 3ro. del presente instrumento.

ARTÍCULO 5to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la o las Partidas que pudieren corresponder dentro del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0260/19
Ciudad de Palpalá, 08 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDESE el desempeño del Agente Municipal CARINA MARISEL IBAÑEZ D.N.I. 33.173.308 como Coordinadora en el Dpto. de Promoción de la Salud dependiente de la Dirección de Planificación, Estadísticas y Políticas Públicas Intendencia función que fuera cumplida desde el mes de Febrero de 2016, siendo responsable operativamente de todo acto que surgiera por su intervención en ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 2º.- CONVALIDESE la remuneración retributiva que percibiera desde el mes de Febrero hasta la fecha del presente acto, por la responsabilidad referendada en lo precedente, que se liquidaron conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º.- DESIGNASE, a partir de la fecha del presente acto a la Sra. CARINA MARISEL IBAÑEZ D.N.I. N° 33.173.308 Leg N° 1743, como COORDINADORA en el Departamento de la Salud perteneciente a la Dirección de Planificación, Estadísticas y Políticas Públicas Intendencia.

ARTÍCULO 4º.- A partir de la designación precedente y mientras dure la vigencia del presente decreto, el Agente Municipal percibirá el sueldo básico la remuneración mensual que se liquidara conforme a la normativa vigente.
ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande cumplimiento de lo dispuesto se atendió con cargo a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia de cada periodo.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0261/19
Ciudad de Palpalá, 08 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el Convenio que, suscripto por esta Municipalidad y el Sr. VILLEGAS Hugo - DNI 16.217.996, en representación de Vecinos de las Manzanas 03 y 04 del Programa 50 y 34 Viviendas del Barrio Florida, establece acciones de colaboración mutua para la Colocación e Instalación de Una (01) Alarma Comunitaria según la documentación que se registran en el Expediente Nro. 314-S-2019.

ARTÍCULO 2º.- De acuerdo a lo aprobado en lo anterior y a las actuaciones que da cuenta el Expediente mencionado, TENGANSE COMO VALIDAS las siguientes acciones: a- la participación de la Empresa ACR -Seguridad Electrónica- de Juan Ignacio Mas en la provisión de Un (01) Alarma Comunitaria cotizada en la suma de Pesos Diez Mil Quinientos Cincuenta con 00/00 (\$ 10.550,00) y b- la Cancelación, por la parte vecinal, de una Cincuenta por ciento (50%) según da cuenta el Recibo Nro. 001-000001198 extendido por la parte proveedora según lo obrado a fs. 08 del Expediente referido con anterioridad, quedando pendiente la cancelación por parte municipal.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, previa presentación de la Facturación correspondiente, disponer de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cinco Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$ 5.275,00) a favor de la Empresa ACR -Seguridad Electrónica- (CUIT 20-30002307-0) en concepto de pago de una cincuenta por ciento (50%) del costo de una Alarma comunitaria a instalar en el radio jurisdiccional de las Manzanas 03 y 04 del Programa 50 y 34 Viviendas del Barrio Florida de esta ciudad de Palpalá, todo ello según lo acordado en el instrumento aprobado mediante el Artículo 1ro. del presente instrumento y de las acciones convalidadas en lo anterior.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, se atenderá con cargo a las Partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0262/19
Ciudad de Palpalá, 11 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el Contrato de Obra Pública suscripto el 06 de Febrero de 2019, entre esta Municipalidad y la Empresa Villanueva e Hijos S.A. -CUIT 30-71025327-3- (representada en este caso por el Sr. Villanueva Carlos Alberto -DNI10.232.899-), y que refiere a la ejecución de la obra denominada "Etapa 7 - Plan Bacheo Master" -Obras en el Barrio Canal de Beagle y Barrio San Martín - desde Rotonda Escuela Comercial hasta calle Pedro Aramburu (800 m2 de reparación)- ajustado a un Presupuesto de Pesos Un Millón Doscientos Noventa y Siete Mil Noventa y Ocho con 31/100 (\$ 1.297.098,31), planteado dentro de los parámetros que se establecen como montos para la ejecución de obra pública como Contratación Directa -según Decreto Acuerdo Nro. 878-IF-16 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy al cual se adhiere mediante Decreto Nro. 155/16-, todo ello con antecedentes del Expediente Nro. 2315-S-2018.

ARTÍCULO 2º.- DISPONGASE desde la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, la reserva del Crédito Presupuestario asignado a la Obra objeto del Contrato aprobado en lo precedente, produciendo la liberación de los mismos en la medida se cumpla el trabajo conforme lo establecido en la Carpeta Técnica y Ley de Obras Publicas de la Pcia. de Jujuy, respetando siempre los parámetros contractuales insituados a tal efecto.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0263/19
Ciudad de Palpalá, 11 de Marzo de 2019.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 110-T-2019 y que, con fecha 29 OCT 2018, fuera celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTER MATIAS de Cabrera Daniel Javier -CUIT 20-14550750-3-, para la utilización operativa de un (1) Camión marca Mercedes Benz L 1215/42- Dominio VIC 952 durante los días 01 al 30 de NOVIEMBRE del año 2018, cumpliendo trabajos relativos a servicios públicos de necesidad municipal, según se indica en el mismo acto donde, se asienta además el reconocimiento de Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo operativo más la correspondiente provisión de combustible.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que, por el cumplimiento de las pautas contractuales convalidadas en lo anterior, emitiera la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos registrando la cantidad de Doscientas Tres Horas con Treinta Minutos (203:30 Hs.) de operatividad vehicular para lo que se afectará las siguientes utilidades: a- Quinientos Veinte con 00/100 (520,00) Litros de Gas Oil -equivalente a la suma de Pesos Diecinueve Mil Quinientos Treinta y Uno con 20/100 (\$ 19.531,20)- absorbido por parte municipal y b- servicios



de Gomería por la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta con 00/100 (\$ 650,00) a ser retenido como gasto a cargo del Proveedor.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 (\$ 48.840,00) a favor de la firma "Transporte Matías" de Daniel Javier Cabrera -CUIT 20-14550750-3-, en concepto de Cancelación de la Factura C-0002-00000113 fecha 30 ENE 2019 extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior, disponiéndose paralelamente y de los recursos utilizados, la RETENCION de la suma de pesos Seiscientos Cincuenta con 00/100 (\$ 650,00) en concepto de utilización de servicios de gomería que se asientan como parte obrante del Expediente 258-S-2019 y de acuerdo a lo establecido como parte de la Cláusula Novena del Contrato convalidado en lo inicial.

ARTICULO 4°.-AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido, a las partidas que correspondan dentro del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0264/19
Ciudad de Palpalá, 12 de Marzo de 2019.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Inscribir, en el Registro Municipal de Firms, al Ingeniero Civil RODOLFO NICOLAS, D.N.I 14.924.537, Matrícula del Colegio de Ingenieros de Jujuy N° 403 C.I., con domicilio en calle Salta N° 1033, Barrio Centro, Ciudad de San Salvador de Jujuy, como Proyectista, Director Técnico y Conductor Técnico de Primera Categoría, bajo el número de Registro Municipal SEISCIENTOS SETENTA Y UNO (671).
ARTICULO 2°.- Dar a conocer a la parte interesada las disposiciones de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación de la Ciudad de Palpalá, en general lo fijado en el aspecto edilicio y en particular lo inherente al desempeño de sus funciones.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0265/19
Ciudad de Palpalá, 12 de Marzo de 2019.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Inscribir, en el Registro Municipal de Firms, al Arquitecto JOSE MARIA GUTIERREZ, D.N.I 25.954.888, Matrícula del Colegio de Arquitectos de Jujuy N° Y-744, con domicilio en calle LOS NARDOS N° 133, Barrio Los Perales, Ciudad de San Salvador de Jujuy, como Proyectista, Director Técnico y Conductor Técnico de Primera Categoría, bajo el número de Registro Municipal SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (674).
ARTICULO 2°.- Dar a conocer a la parte interesada las disposiciones de la Ordenanza 744/02, Código de Edificación de la Ciudad de Palpalá, en general lo fijado en el aspecto edilicio y en particular lo inherente al desempeño de sus funciones.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0266/19
Ciudad de Palpalá, 12 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Proyecto que adjunto al presente instrumento y formando parte del Expediente Nro. 154-D-2019, elabora y presenta la Dirección de Políticas Públicas -Intendencia-, con la denominación de "Campaña Municipal de Castración" para, dentro del ámbito jurisdiccional y como política municipal, resolver cuestiones de tenencia animal para la construcción de un ámbito saludable para todos.
ARTICULO 2°.- PREVEASE, por intermedio de Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios y de acuerdo a posibilidades concretas de financiamiento, el acompañamiento presupuestario a las necesidades que se incluyen como parte del proyecto de salubridad ambiental aprobado en lo precedente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a la Dirección de Políticas Públicas y en el marco de la concreción del Proyecto aprobado, disponer del movimiento de la Caja Chica particular del Sector -establecida mediante Decreto Nro. 287/18 (modif Dec. Nro. 727/17)- para gastos de situaciones de urgencia o imprevistos eventuales.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0267/19
Ciudad de Palpalá, 12 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Proyecto que adjunto al presente instrumento y formando parte del Expediente Nro. 153-D-2019, elabora y presenta la Dirección de Políticas Públicas -Intendencia-, con la denominación de "Construyendo Amor Hacia Las Mascotas" para, dentro del ámbito jurisdiccional y como política municipal, resolver cuestiones de tenencia animal para la construcción de un ámbito saludable para todos.
ARTICULO 2°.- PREVEASE, por intermedio de Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios y de acuerdo a posibilidades concretas de financiamiento, el acompañamiento presupuestario a las necesidades que se incluyen como parte del proyecto de salubridad ambiental aprobado en lo precedente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a la Dirección de Políticas Públicas y en el marco de la concreción del Proyecto aprobado, disponer del movimiento de la Caja Chica particular del Sector -establecida mediante Decreto Nro. 287/18 (modif Dec. Nro. 727/17)- para gastos de situaciones de urgencia o imprevistos eventuales.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0268/19
Ciudad de Palpalá, 13 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1ro.- AUTORIZASE a la Jefa del Dpto. Ceremonial y Protocolo - Dirección General de Intendencia, Sra. DADA Sofía Ivone -Legajo Nro. 1830-, los Siete (7) días de Licencia Anual Ordinaria Total por el Año 2018, que para el apartamiento temporal de sus funciones, solicita usufructuar a partir del día 06 al 12 MAR 2019 inclusive.
ARTICULO 2do.- ENCOMIENDASE a la Dra. Paulina Juárez - Directora General de Intendencia de esta Municipalidad de Palpalá - como responsable a ejercer la fiscalización y control de actividades que pudieran ser competentes al Dpto. de Ceremonial y Protocolo, por las razones expuestas y mientras dure la ausencia de su titular según el artículo precedente.
ARTICULO 3ro.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto, la responsabilidad asignada en lo precedente, la nombrada actuará sin perjuicio de las tareas que le compete como Personal del sector, no significando ello una modificación en los haberes que, por esta última función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0269/19
Ciudad de Palpalá, 13 de Marzo de 2019.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Uso de la Licencia Anual Ordinaria - Parcial - por el Periodo 2018 que, entre los días 18 Feb al 24 FEB 2019 fuera programada en beneficio de la Fundación Patricia Graciela - de Procuración General- según Volante autorizado en fecha 08 FEB 2019.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la SUSPENSIÓN de la Licencia Anual referida en lo anterior, por lo que TÓMESE el 18 FEB 2019 como fecha de Reincorporación Laboral de la Dra. PARRAGA Patricia Graciela como Procurador General - Intendencia Municipal, razón por la que REGISTRESE como pendiente los Siete (07) días de la Franquicia Anual de Descanso interrumpidos por la necesidad de atención a cuestiones que requieren de su especial participación, tal cual lo dispuesto por la Dirección General de Intendencia en nota correspondiente que forma parte de las acciones determinantes de esta decisión.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE a Dirección de Personal la situación de suspensión adoptada en lo anterior, ello para el registro y disponibilidad futura de los días pendientes de Licencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0270/19
Ciudad de Palpalá, 13 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Convenio de Colaboración Mutua que, en el marco de las disposiciones del Decreto Nro. 057/19 y en relación a la jurisdicción local, se suscribiera entre la Fundación Nueva Gestión (CUIT 30-687349810) representada por la Ing. Elsa Esther Pereyra -DNI 14.550.744- y la Municipalidad de Palpalá para la articulación, gestión y administración ante el Concejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECYT) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de Presidencia de la Nación, del Proyecto "Puesta en Valor y Creación de Senderos Turísticos Integrados 'El Gran Jujuy'" del cual, en lo general, además toman participación los Municipios de Yala y San Salvador de Jujuy como parte activa de la Región "El Gran Jujuy", todo ello según cuestiones obrantes en los Expedientes Nros. 66-S-2019 y 451-S-2019 impulsados por Secretaría de Gobierno Municipal.

ARTICULO 2°.- La aprobación dispuesta en lo anterior, presupone la afectación de la suma proporcional referida en el Decreto Nro. 057/19, resultando ello y como contraparte de los servicios brindados, a cumplir en un plazo de cinco meses, el pago de la suma de pesos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 66/100 (\$ 88.666,66) que se reservan para la erogación respectiva tras el cumplimiento de las pautas convenidas y cumplimiento de la presentación de la Facturación de Servicios que deberán certificarse convenientemente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0271/19
Ciudad de Palpalá, 14 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- RATIFICASE los términos aprobatorios de los Artículos 1ro., 2do. y 3ro. del Decreto Nro. 1350/18 que, en relación a la convalidación del Contrato de Locación de Obra, afectación de combustible y aprobación de certificación de servicios, se dictan por trabajos realizados con una Máquina Retro Excavadora Marca CASE -Modelo CX210, Motor 740376-durante los meses Junio y Julio 2018, propiedad del Sr. TERRADEZ OSCAR ARTURO -CUIT N° 20-12930202-0- por ciento sesenta (60) horas cumplidas a razón de Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.250,00.-) por hora de trabajo operativo.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$ 200.000,00) a favor de la firma TERRADEZ OSCAR ARTURO - CUIT N° 20-12930202-0-, en concepto de Cancelación de la Factura N° B-0002-00000019, de fecha 10 de Agosto del 2018, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobados en el Artículo anterior y en base a la ratificación precedente.-
ARTICULO 3°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio en vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0272/19
Ciudad de Palpalá, 14 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1°.- ADHIERESE la Municipalidad de Palpalá a lo establecido en el Decreto Pcial. Nro. 8840-G-2019 dictado para Convocatoria de Elecciones Provinciales prevista para el día 09 de Junio de 2019.

ARTICULO 2°.- Consecuente a lo anterior, CONVOCASE a los Electores de la Jurisdicción Municipal de Palpalá para, el Domingo 09 de junio de 2019, elegir Un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales Titulares y Tres (3) Concejales Suplentes, conforme a lo establecido en la Ley Nro. 4164/85 y la Ordenanza Nro. 539/99, todo ello en el contexto normativo que al respecto señala la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 3°.- Declárase abierta el Empadronamiento de Ciudadanos Extranjeros No Nacionalizados que se encuentren en condiciones legales de ejercer el derecho de sufragio en el Acto Eleccionario de convocatoria precedente, disposición que se supeditará a los términos que el Tribunal Electoral Provincial imponga al respecto.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0273/19
Ciudad de Palpalá, 14 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 162-D-2019 y que, para cumplimiento durante el mes de FEBRERO 2019, suscribieran esta Municipalidad de Palpalá con la Sra. ALFARO Teresa Lila -DNI 11.906.622- para contar con sus servicios de Tareas de Asesoramiento Interno en Tesorería Municipal, siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá a través de la Nota Nro. 386/19.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que obra en el Expediente de mención anterior y que, a favor de la Sra. ALFARO Teresa Lila -DNI 11.906.622- por servicios cumplidos durante el mes de FEBRERO 2019, extendiera Tesorería Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación anterior.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00) a favor de la Sra. ALFARO Teresa Lila -DNI 11.906.622-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-00002-00000019 extendida el 01 MARZO 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1ro. y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 162-D-2019.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES





Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0274/19
Ciudad de Palpalá, 14 de Marzo de 2.019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 161-D-2019 y que, para cumplimiento durante el mes de FEBRERO 2019, suscribieran esta Municipalidad de Palpalá con la Sra. LAURA Sonia Silvina -DNI 26.546.101- para contar con sus servicios de Tareas de Medicina Laboral, siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá a través de la Nota Nro. 385/19.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que obra en el Expediente de mención anterior y que, a favor de la Sra. LAURA Sonia Silvina -DNI 26.546.101- por servicios cumplidos durante el mes de FEBRERO 2019, extienda el Dpto. Medicina Laboral - Dirección de Personal Municipal, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación anterior.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00) a favor del Sr. LAURA Sonia Silvina -DNI 26.546.101-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-00001-00000008 extendida el 01 MARZO 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1ro. y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 161-D-2019.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0275/19
Ciudad de Palpalá, 14 de Marzo de 2.019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 163-D-2019 y que, para cumplimiento durante el mes de FEBRERO 2019, suscribieran esta Municipalidad de Palpalá con el Sr. LOPEZ TAPIA Joaquín Mario -DNI 36.579.869- para contar con sus servicios de Tareas de Grabaciones y Edición de eventos públicos, siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá a través de la Nota Nro. 387/19.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que obra en el Expediente de mención anterior y que, a favor del Sr. LOPEZ TAPIA Joaquín Mario -DNI 36.579.869- por servicios cumplidos durante el mes de FEBRERO 2019, extienda - Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación anterior.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00) a favor del Sr. LOPEZ TAPIA Joaquín Mario -DNI 36.579.869-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-00742-00000007 extendida el 08 MARZO 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1ro. y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 163-D-2019.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0276/19
Ciudad de Palpalá, 14 de Marzo de 2.019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 164-D-2019 y que, para cumplimiento durante el mes de FEBRERO 2019, suscribieran esta Municipalidad de Palpalá con el Sr. YUSTE FONTANA MARCELO OSVALDO -DNI 17.376.015- para contar con sus servicios de Tareas de Supervisión de Obras, siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá a través de la Nota Nro. 389/19.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que obra en el Expediente de mención anterior y que, a favor del Sr. YUSTE FONTANA MARCELO OSVALDO -DNI 17.376.015- por servicios cumplidos durante el mes de FEBRERO 2019, extienda - Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación anterior.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Diecisiete Mil con 00/100 (\$ 17.000,00) a favor del Sr. YUSTE FONTANA MARCELO OSVALDO -DNI 17.376.015-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-00002-00000012 extendida el 01 MARZO 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1ro. y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 164-D-2019.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0277/19
Ciudad de Palpalá, 14 de Marzo de 2.019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 165-D-2019 y que, para cumplimiento durante el mes de FEBRERO 2019, suscribieran esta Municipalidad de Palpalá con el Odont. Gutiérrez Valladares Sergio Darío Isaac -DNI 22.370.370- para la prestación pública de servicios de asistencia odontológica preventiva, curativa y correctiva en general a través del Departamento Odontología del Centro de Integración Comunitaria (CIC) del Barrio Canal de Beagle, siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá a través de la Nota Nro. 388/19.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que obra en el Expediente de mención anterior y que, a favor del Odont. Gutiérrez Valladares Sergio Darío Isaac -DNI 22.370.370- por servicios cumplidos durante el mes de FEBRERO 2019, extienda la Dirección de Desarrollo Humano y Social -Secretaría de Gobierno-, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación anterior.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00) a favor del Sr. Odont. Gutiérrez Valladares Sergio Darío Isaac -DNI 22.370.370-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000163 extendida el 01 MARZO 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1ro. y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 165-D-2019.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0278/19
Ciudad de Palpalá, 14 de Marzo de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 166-D-2019 y que, para cumplimiento durante el mes de FEBRERO 2019, suscribieran esta Municipalidad de Palpalá con el Sr. GOMEZ Hugo Víctor -DNI 8.192.256- para contar con sus servicios como Encargado del Depósito del Departamento Compras y Suministros, siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá a través de la Nota Nro. 396/19.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios, Planilla de Asistencia que obra en el Expediente de mención anterior y en la que, de conformidad con la Jefatura del Departamento Compras y Suministros - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, se da cuenta de servicios cumplidos durante el mes de FEBRERO 2019 por parte del Sr. GOMEZ Hugo Víctor -DNI 8.192.256-, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación anterior.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$ 8.000,00) a favor del Sr. GOMEZ Hugo Víctor -DNI 8.192.256-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-00001-00000025 extendida el 01 MARZO 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1ro. y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 166-D-19.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0279/19
Ciudad de Palpalá, 14 de Marzo de 2.019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 160-D-2019 y que, para cumplimiento durante el mes de FEBRERO 2019, suscribieran esta Municipalidad de Palpalá con la Arq. PAITA Nadia Vanina -DNI 31.577.987- a fin de contar con sus servicios en tareas específicas a su profesión y siempre vinculadas a las cuestiones técnicas de esta Municipalidad; todo de conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá a través de la Nota Nro. 369/19.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que obra en el Expediente de mención anterior y que, a favor de la Arq. PAITA Nadia Vanina -DNI 31.577.987- por servicios cumplidos durante el mes de FEBRERO 2019, extienda la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación anterior.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00) a favor de la Arq. PAITA Nadia Vanina -DNI 31.577.987-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000154 extendida el 01 MARZO 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1ro. y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 160-D-2019.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0280/19
Ciudad de Palpalá, 14 de Marzo de 2.019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 157-D-2019 y que, para cumplimiento durante el mes de FEBRERO 2019, suscribieran esta Municipalidad de Palpalá con la Arq. BARRETO María Fernanda -DNI 33.437.423- a fin de contar con sus servicios en tareas específicas a su profesión y siempre vinculadas a las cuestiones técnicas de esta Municipalidad; todo de conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá a través de la Nota Nro. 368/19.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que obra en el Expediente de mención anterior y que, a favor de la Arq. BARRETO María Fernanda -DNI 33.437.423- por servicios cumplidos durante el mes de FEBRERO 2019, extienda la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación anterior.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00) a favor de la Arq. BARRETO María Fernanda -DNI 33.437.423-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000062 extendida el 01 MARZO 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1ro. y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 157-D-2019.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0281/19
Ciudad de Palpalá, 14 de Marzo de 2.019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 158-D-2019 y que, para cumplimiento durante el mes de FEBRERO 2019, suscribieran esta Municipalidad de Palpalá con la Arq. PETRELLI Viviana Noemí -DNI 18.016.302- a fin de contar con sus servicios en tareas de control y dirección de obras en el ámbito de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos; todo de conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá a través de la Nota Nro. 372/19.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que obra en el Expediente de mención anterior y que, a favor de la Arq. PETRELLI Viviana Noemí -DNI 18.016.302- por servicios cumplidos durante el mes de FEBRERO 2019, extienda la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación anterior.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Diecisiete Mil con 00/100 (\$ 17.000,00) a favor de la Arq. PETRELLI Viviana Noemí -DNI 18.016.302-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0003-00000006 extendida el 01 MARZO 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1ro. y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 158-D-2019.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES



Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0282/19

Ciudad de Palpalá, 14 de Marzo de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 159-D-2019 y que, fuera suscripto el 31 de Enero de 2019, con vigencia del 01 al 28 de Febrero de 2019, entre el Sr. AMERISE LUIS MILAGRO -DNI Nro. 11.628.925- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA a efectos de contar con el servicio de asesoramiento, control, administración y mantenimiento del parque automotor, asumiendo las responsabilidades de atención y control de las habilitaciones de licencias de conducir (motos, vehículos), bajo la Supervisión de la Dirección de Transporte - Secretaría de Control y Prevención de la Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que obra en el Expediente citado y que, para dar constancia del cumplimiento del servicio contratado, la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos extienda en consonancia de la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal - a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS CATORCE MIL con 00/100 (\$ 14.000,00-) a favor del Sr. AMERISE LUIS MILAGRO -CUIT Nro. 20-11628925-4, en concepto de Cancelación de la Factura "C" Nro. 0001-00000159 extendida el 06 de Marzo de 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1ro. y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 159-D-2019.

ARTICULO 4º.- Aféctese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0283/19

Ciudad de Palpalá, 14 de Marzo de 2019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 1ro. del Decreto Nro. 108/19 por lo que, en lugar de Pesos Cinco Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 97/100 (\$ 5.384,97) asentado como importe de liquidación, deberá corresponder a Pesos Tres Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 26/100 (\$ 3.985,26), por ser este el monto reconocido para Reintegro de gastos operativos producidos por el Lic. IRIARTE Facundo E. en el ámbito de la Sub Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto del cual era titular en el año 2017, en un todo de acuerdo a actuaciones del Expediente Nro. 60-S-2017.

ARTICULO 2º.- AGREGUESE al Decreto Nro. 108/19 el Artículo 1ro. Bis que corresponderá al siguiente texto aclarativo:

Artículo 1ro. Bis: EXCLUYASE del Procedimiento de Rendición presentado en el Expediente Nro. 60-S-2017, los comprobantes que a fs. 15,17,19, 21, 30, 38, 48 y 50 totalizan la suma total de Pesos Un Mil Trescientos Noventa y Nueve con 97/100 (\$ 1.399,97), ello habida cuenta de que todos los referidos corresponden a acciones de empresas proveedoras de combustible a vehículos no reconocidos oficialmente. La documentación correspondiente a las fojas señaladas, quedan a disponibilidad de desglose y remisión a los sectores involucrados.

ARTICULO 3º.- Salvo las cuestiones planteadas en lo anterior, RATIFICASE los propósitos y disposiciones técnicas del Decreto Nro. 108/19

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0284/19

Ciudad de Palpalá, 14 de Marzo de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "ACTIVIDADES RECREATIVAS EN FORESTAL: CLASES GRATUITAS DE FOLKLORE Y DE FUNCIONAL RITMIX" presentado por la Secretaría de Gobierno Municipal -, a cumplirse entre los meses de Marzo a Julio de 2019, pon el propósito vincular y proponer una serie de movimientos artísticos, con el fin de promover el ejercicio físico en la comunidad e incentivarla a realizar una actividad regular que les permita mejorar la calidad de vida y recrearse, destinados a niños a partir de los 7 años de edad, jóvenes y adultos de esta Ciudad de Palpalá.

ARTICULO 2º.- TENGASE a la Secretaría de Gobierno como organismo de aplicación, con el acompañamiento de la Secretaría de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto - Dirección de Comunicación para la realización de las distintas actividades.

ARTICULO 3º.- PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0285/19

REF. A EXP.TES. N°: 228-Q-18. LEGAJO N° 2298.-

Ciudad de Palpalá, 14 de Marzo de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Sra. QUIROGA NORMA NOEMI, D.N.I. N° 20.434.641, al "CAMBIO DE RUBRO" del Negocio de su propiedad, habilitado como "AUTOSERVICIO", al nuevo Rubro: "MINIMERCADITO", ubicado en calle Incas N° 386-398 esq. Avda. Libertad N° 200 (Lote: 07; Manzana. 151), del barrio San Martín de esta Ciudad, cuya superficie es de 135,00 m2. Haciéndole saber que en caso de traslado, cambio de rubro, anexo o cierre y cualquier otra circunstancia del citado comercio, deberá comunicarlo de inmediato a la Municipalidad de Palpalá.

ARTICULO 2º: Derogase en toda sus partes, el Decreto N° 509/13.

ARTICULO 3º: La Solicitante deberá ajustarse en un todo al cumplimiento de las disposiciones comunales que regulan las actividades que explotará y que manifiesta conocer, íntegramente. Cumpliendo con las Obligaciones Tributarias instituidas al efecto, según lo establecido en Ordenanza Impositiva N.º 1269/18, y/o sus modificatorias.

ARTICULO 4º: Téngase presente el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 355,00) en concepto de Tasa por Cambio de Rubro de Locales de Comercio, efectuado el 26 de Febrero de 2019, según Recibo N° 42796 (folio 24).

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0286/19

Ciudad de Palpalá, 14 de Marzo de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Servicios que forma parte del Expediente Nro. 475-S-2019 que, en fecha 23 NOV 2018, esta Municipalidad de Palpalá formalizara con la Empresa "San Ignacio Servicios" de Oscar Alejandro Barrionuevo -CUIT 20-22461846-9-, para la realización de los trabajos concernientes al Programa "Desmalezamiento en la Ciudad de Palpalá" comprendiendo los siguientes sectores: a- Laterales de las

vías del FF.CC. (35.000m2), b- Cementerio Virgen de Paypaya (30.000m2), c- Laterales FF.CC. entre Av. Remedios de escalada, Av. Reconquista, y Puente Spínola (40.800m2), d- Playa de Maniobra FF.CC. ex Estación Gral. Savio entre esc. Naveran y Arroyo del Bajo (20.500m2), e- Predio atrás Estación de Servicios YPF entre calles Co. Robinson y Puerto Paraíso B° Antártida Arg. (9.750m2), f- Predio Colectora -calle Puerto Arg., cancha y calle Co. Robinson-Ant. Arg. (17.221m2), g- Predio Pista de PARCUR (4.479m2), h- Derivador Acceso Norte (14.634m2) e i-Predio laterales Capilla Alto Palpalá (3.973m2), todo bajo un presupuesto de Pesos Cuatrocientos Cuarenta Mil Ochocientos Noventa y Dos con 50/100 (\$ 440.892,50) por superficie a limpiar dentro de los quince (15) días posteriores al Inicio de Obra (26 NOV 2018) que también forma parte del Expediente nombrado.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que, con fecha 14 DIC 2018 y por la totalidad de los trabajos de referencia anterior, la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite a razón del cumplimiento integral de la obra objeto del Contrato aprobado en lo precedente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- y a favor de la Empresa "San Ignacio Servicios" de Oscar Alejandro Barrionuevo -CUIT 20-22461846-9-, a disponer del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta Mil Ochocientos Noventa y Dos con 50/100 (\$ 440.892,50) en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000057 (17 DIC 2018) extendida por la parte interesada en base a la culminación de los trabajos comprometidos según Certificación de referencia anterior.

ARTICULO 4º.- AFECTESE la erogación resultante de la disposición anterior, a las correspondientes Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0287/19

Ciudad de Palpalá, 14 de Marzo de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE la utilización de los Servicios por Difusión de las Actividades del Gobierno Municipal que, a través del Programa Enlace Cultura de FM Conectar (91.5 Mhz.) de la Firma "Eva Luna Producciones" -CUIT 27231161630- realizara a favor de la Municipalidad de Palpalá, durante el mes de ENERO 2019, y por lo que se comprometiera la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) mensual a pagar con presentación de factura y certificación de Trabajo correspondiente, todo según antecedentes obrantes en el Expediente Nro. 361-S-19.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE las Certificación de Servicios que, por el mes de ENERO 2019 y como parte de actuaciones del Expediente de cita precedente, extendiera la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto, a los propósitos de respaldar las actividades cumplidas y convalidadas por aplicación del Artículo anterior.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00-) a favor del Programa Enlace Cultura de FM Conectar (91.5 Mhz.) de la Firma "Eva Luna Producciones" -CUIT 27231161630-, en concepto de cancelación de la Factura Nro. C-00002-00000263 por el mes de ENERO 2019 (fs. 02), en fecha 05 FEB 2019 y extendida por cumplimiento, de Servicios Informativos según lo convalidado en el Artículo 1ro.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GENERALES -Publicidad y Propaganda- del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0288/19

Ciudad de Palpalá, 14 de Marzo de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE la utilización de los Servicios de Difusión de Actividades del Gobierno Municipal que la Firma Diario Digital "Jujuy al Día" de Calvo Juan Pablo -CUIT 20296353494- realizara a favor de la Municipalidad de Palpalá, durante el mes de ENERO 2019, y por lo que se comprometiera la suma de Pesos Siete Mil (\$ 7.000,00) mensual a pagar contra presentación de factura y certificación de trabajo correspondiente, todo según antecedentes obrantes en el Expediente Nro. 362-S-19.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE las Certificación de Servicios que, por el mes de ENERO 2019 y como parte de actuaciones del Expediente de cita precedente, extendiera la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto, a los propósitos de respaldar la actividad cumplida y convalidada por aplicación del Artículo anterior.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Siete Mil con 00/100 (\$ 7.000,00-) a favor de la Firma Diario Digital de Calvo Juan Pablo -CUIT 20296353494, en concepto de cancelación de la Factura Nro. C-00002-00000072 por ENERO 2019 (fs. 02), en fecha 04 FEB 2019 y extendida por cumplimiento de Servicios Informativos según lo convalidado en el Artículo 1ro. ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GENERALES -Publicidad y Propaganda- del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0289/19

Ciudad de Palpalá, 14 de Marzo de 2019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE, a partir del 01 de Febrero del 2019, el Pago de los Adicionales por Tareas Riesgosa, consistente en el Diez por Ciento (10%) de la Categoría de Revista, a los siguientes Agentes Municipales:

[- APELLIDO Y NOMBRE - D.N.I - N° DE LEG.]; [1 - SANCHEZ CRISTINA MARIA BELEN - 40.440.815 - 2022]; [2 - CASTILLO CLAUDIA ESTER - 26.130.637 - 2029]; [3 - ARGANABAZ CAROLINA MARIANA - 28.036.328 - 2082]; [4 - CALISAYA PABLO JONATAN - 34.524.287 - 5047]; [5 - CHAMBI GABRIEL AGUSTIN - 29.419.062 - 6194]

a quien por el servicio de afectación en el Dpto. Transito - Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos-, les es correspondiente la aplicación de los términos del Decreto N° 958/93.

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0290/19

Ciudad de Palpalá, 14 de Marzo de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- INCLUYASE, a partir del 01 de Febrero de 2019, a los siguientes Agentes Municipales: [- APELLIDO Y NOMBRE - D.N.I - N° LEG.]; [1 - PIZARRO NESTOR FABIAN - 27.874.058 - 1897]; [2 - FUENZALIDA GLADYS ALICIA - 27.110.212 - 2110]; [3 - DURAN PEREZ WALTER JESUS - 34.183.940 - 6025]



dentro del Régimen de Turnos Rotativos y en Régimen de Horas Extraordinarias establecidas en las modificaciones de los Arts. 5 y 6 del Decreto Nro. 618/10 realizadas a través del Decreto Nro. 636/12, todo ello de acuerdo a la Solicitud de Inclusión y Nota N° 341-D.P./2019 de Dirección de Personal Municipal que forman parte del presente instrumento.

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido, aféctese a las Partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0291/19

Ciudad de Palpalá, 14 de Marzo de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONSIDERESE como "Fe de Erratas del Decreto Nro. 1465/18" a la salvedad que mediante el presente instrumento, corrige la mención siguiente:

En el Artículo 2do.- Donde Dice: "... PIZARRO VICTOR FABIAN..." Debe decir: "... PIZARRO NESTOR FABIAN, ..."; Donde Dice: "... SANCHEZ CRISTINA MARIA ESTER, ..." Debe decir: "... SANCHEZ CRISTINA MARIA BELEN..."

Siempre lo anterior en referencia al trámite dictado en relación a la BAJA de los Agentes Municipales mencionados por el Adicional de Tareas Insalubre.

ARTICULO 2º.- La salvedad producida en lo precedente, se realiza en virtud de errores de transcripción cometidos involuntariamente durante la elaboración de los antecedentes del instrumento mencionado.

ARTICULO 3º.- Salvo lo observado y corregido en lo que precede, RATIFICASE el contenido y propósitos del Decreto Nro. 1465/18.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0292/19

Ciudad de Palpalá, 14 de Marzo de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ

DECRETA

ARTICULO 1º.- ADHIERESE la Municipalidad de Palpalá y a partir de su entrada en vigencia en el ámbito provincial, a los términos del Decreto Acuerdo Nro. 8484-HF-2019 que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy dictara para la fijación de base y tope para las operaciones de compra, venta y contrataciones de obras públicas en las que interviene el Estado Provincial.

ARTICULO 2º.- De acuerdo a lo asumido precedentemente que implica paralelamente la derogación del Decreto Nro. 155/16, los organismos locales competentes en materia de contrataciones, deberán ajustar los parámetros de contratación a lo que se establece en los Artículos 1ro., 2do y 3ro. del instrumento adherido, lo cual, para un mejor entendimiento, se transcriben a continuación:

"ARTICULO 1ro.- Fijense los montos que, como base o topes, respectivamente, se establecen para cada forma de contratación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 19º del Decreto-Acuerdo N° 3716-H-78 "REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO":

a) LICITACION PÚBLICAS

En compras o ventas cuyos montos superen los \$ 7.000.000.-

En contrataciones de obras públicas cuyos montos excedan la suma de \$ 20.000.000.-

b) LICITACION PRIVADA:

En compras o ventas cuyos montos no superen los \$ 7.000.000.-

En contrataciones de obras públicas cuyos montos no excedan la suma de \$ 20.000.000.-

c) CONCURSO DE PRECIOS:

En compras o ventas cuyos montos no superen los \$ 3.000.000.-

En contrataciones de obras públicas cuyo montos no excedan la suma de \$ 10.000.000.-

d) CONTRATACIONES DIRECTAS:

En compra o ventas cuyos montos no superen los \$ 1.000.000.-

En contrataciones de obras públicas cuyos montos no excedan la suma de \$ 3.500.000.-

ARTICULO 2do.- Los montos indicados se establecen como presupuestos oficiales para cada forma de contratación en los respectivos procedimientos de compras, ventas o contratación de obras públicas. En caso de que mejor oferta presentada en el mecanismo de contratación empleado supere en más de un veinte por ciento (20%) el límite correspondiente, deberán cumplimentarse los requisitos exigidos para la modalidad que resulte aplicable.

ARTICULO 3ro.- Toda contratación de publicidad, cuando se trate de sumas mayores a PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000.-), deberá ser autorizada por decreto del Poder Ejecutivo."

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0293/19

Ciudad de Palpalá, 14 de Marzo de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ

DECRETA

ARTICULO 1ro.- AUTORIZASE al Director de Modernización e Innovación Tecnológica - Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto, Ing. FACUNDO AINSTEN -Legajo Nro. 1766-, los Catorce (14) días de Licencia Anual Ordinaria Total por el Año 2018, que para el apartamiento temporal de sus funciones, solicita usufructuar a partir del día 06 al 19 MAR 2019 inclusive.

ARTICULO 2do.- ENCOMIENDASE al Sr. MIGUEL VALENZUELA - Encargado del Dpto. de Infraestructura Tecnológica - Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto de esta Municipalidad de Palpalá - como responsable a ejercer la fiscalización y control de actividades que pudieran ser competentes a la Dirección de Modernización e Innovación Tecnológica, por las razones expuestas y mientras dure la ausencia de su titular según el artículo precedente.

ARTICULO 3ro.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto, la responsabilidad asignada en lo precedente, el nombrado actuará sin perjuicio de las tareas que le compete como Personal del sector, no significando ello una modificación en los haberes que, por esta última función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0294/19

Ciudad de Palpalá, 14 de Marzo de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONSIDERESE como "Fe de Erratas del Decreto Nro. 216/19" la salvedad que mediante el presente instrumento, corrige la omisión que, en el Artículo 2do. del citado instrumento, donde por error involuntario se cita lo siguiente "... ENCOMIENDASE al Prof. GUANUCO Rodrigo Alan -Legajo Ne 1553- como responsable a ejercer la fiscalización y control de actividades que pudieran ser competentes al Departamento de Promoción de la Salud, durante el goce de Licencia otorgada a su Titular según el artículo precedente, por lo que en:

Donde Dice: "... ENCOMIENDASE al Prof. Guanuco Rodrigo Alan -Legajo N° 1553-como responsable a ejercer...";

Debe Decir: "... ENCOMIENDASE al Prof. Guanuco Rodrigo Alan -Legajo N°1553-Director de Políticas Públicas - Dirección General de Intendencia de esta Municipalidad de Palpalá, como responsable a ejercer..."

ARTICULO 2º.- Salvo lo observado y corregido en todo lo que precede, RATIFICASE la fundamentación y propósito del Decreto Nro. 216/19.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0295/19

Ciudad de Palpalá, 14 de Marzo de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ

DECRETA

ARTICULO 1º.- OTORGUESE al Sr. Jefe del Departamento Despacho General - Dirección General de Intendencia - Proc. HUGO ORLANDO CARRIZO -Legajo Nro. 1811- los catorce (14) días de Licencia Anual Ordinaria Total 2017 que, para el apartamiento temporal de sus funciones, solicita usufructuar a partir del 11 al 24 de Marzo de 2019 con presentación el Lunes 25 de Marzo de 2019, todo de acuerdo a antecedentes que acompañan a la Nota Nro. 375 DP/2019 de Dirección de Personal Municipal.-

ARTICULO 2º.- Por la ausencia manifestada y a los efectos de dar continuidad a las tareas competentes al Sector, ENCOMIENDASE al Sr. SANCHEZ AMERICO ADOLFO - Agente Municipal Legajo Nro. 340- a ejercer la fiscalización y control de las actividades que pudieran ser competentes al Departamento Despacho General durante el goce de la Licencia otorgada a su Titular según el artículo precedente.-

ARTICULO 3º.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto y para el ejercicio asignado en lo precedente, el nombrado actuará sin perjuicio del cumplimiento de las tareas que le compete como Personal Municipal afectado en la jurisdicción citada, no significando ello una modificación en los haberes que, por esa función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0296/19

Ciudad de Palpalá, 18 de Marzo de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ

DECRETA

ARTICULO 1ro.- CONVALIDASE la Comisión de Servicios que, mediante Orden de Salida Nro. 000258/15, fuera asignada al Sr. MEDINA Ivan Patricio, Jefe Interino del Dpto. Relaciones Institucionales (Secretaría de Gobierno) al momento de su presentación de los Expedientes Nros. 539-M-15 y 572-M-15, para su participación en las Jornadas del Encuentro Nacional de Municipios Comprometido con Tu Derechos cumplido los días 01 y 03 de Octubre de 2015 en la Ciudad de Buenos Aires, actuando esta autorización de acuerdo a lo establecido en el art. 11 -inc. "c"- de la Ordenanza Nro. 478/06 y a los efectos de regularizar la situación emergente de la cuestión presentada.

ARTICULO 2do.- CONVALIDASE la emisión y afectación presupuestaria que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, otorgara al Libramiento de Pago Nro. 02574/2015 por la suma de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00), a favor del Agente Municipal MEDINA Ivan Patricio - Legajo Nro. 1415-, en concepto de Fondos a Rendir en relación a la Comisión de Servicios indicada en la Orden de Salida Nro. 000258/2015, todo ello de acuerdo a actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 539-M-2015 y la anterior convalidación.

ARTICULO 3ro.- DISPONGASE la No Aceptación de los Comprobantes obrantes en el Expediente Nro. 572-M-2015 que, como Rendición de Gastos relacionados al Libramiento de Pago convalidado en lo anterior y en el contexto de la Comisión de Servicios aceptada inicialmente, no se ajustan a los parámetros dispuestos por el ordenamiento legal vigente en la materia.

ARTICULO 4to.- RECONOCESE la suma de Pesos Dos Mil Trescientos Veintiocho con 54/100 (\$ 2.328,54) como Viáticos a favor del Agente Municipal MEDINA Ivan Patricio - Legajo Nro. 1415-, en correspondencia a la Comisión de Servicios indicada mediante la Orden de Salida Nro. 000258/2015, del cual se contabilizan dos (02) días de duración bajo los siguientes parámetros de cálculo: Unidad de Cálculo \$ 1.164,27 por día, Lugar Buenos Aires, Comisión: Transitoria extrazonal, Nivel: I. Transporte: Aéreo, en un todo de acuerdo a los cálculos efectuados.

ARTICULO 5to.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a dar emisión al Libramiento de Pago por la suma de Pesos Dos Mil Trescientos Veintiocho con 54/100 (\$ 2.328,54) a favor del Agente Municipal MEDINA Ivan Patricio - Legajo Nro. 1415- en concepto Liquidación Final de Viáticos según indicaciones de los Arts. 3ro. y 4to. del presente instrumento.

ARTICULO 6to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la o las Partidas que pudieren corresponder dentro del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0297/19

Ciudad de Palpalá, 18 de Marzo de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ

DECRETA

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Proyecto "Palpalá Cocina 2019" que, planteado como parte del Expediente Nro. 444-S-19 y presentado por organismos específicos de la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, propone la disposición de medidas específicas relacionadas a las Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos y al bienestar poblacional implicando con ello y dentro del periodo de prácticas fijado desde Marzo a Diciembre de 2019 en el CIC Canal de Beagle, la enseñanza de las técnicas necesarias que impliquen el alcance de los objetivos propuestos.

ARTICULO 2º.- PREVEASE, por intermedio de Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios y de acuerdo a posibilidades concretas de financiamiento, el acompañamiento presupuestario a las necesidades que se incluyen como parte del proyecto de salubridad aprobado en lo precedente, como así también la participación de la Dirección Municipal de Rentas como medio articulador del sistema de financiamiento propio que se propone para esta actividad.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0298/19

Ciudad de Palpalá, 18 de Marzo de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ

DECRETA

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Proyecto "Campaña Municipal de Promoción y Prevención del Dengue, Zika y Chikungunya en la Ciudad de Palpalá" elaborado y presentado por la Dirección de Políticas Públicas - Intendencia- mediante el que, a través de acciones de desacharrado y desmalezado además de actividades educativas, permitan el control local que impida la propagación del mosquito Aedes Aegypti y consecuentemente el control y erradicación de potenciales situaciones infectocontagiosas, todo ello de acuerdo a antecedentes del Expediente Nro. 167-D-2019.

ARTICULO 2º.- PREVEASE, por intermedio de Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios y de acuerdo a posibilidades concretas de financiamiento, el acompañamiento presupuestario a las necesidades que se incluyen como parte del proyecto de salubridad ambiental aprobado en lo precedente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a la Dirección de Políticas Públicas y en el marco de la concreción del Proyecto aprobado, disponer del movimiento de la Caja Chica particular del Sector -establecida mediante Decreto Nro. 287/18 (modif Dec. Nro. 727/17)- para gastos de situaciones de urgencia o imprevistos eventuales.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0299/19



**Ciudad de Palpalá, 18 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

DECRETA
ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el Proyecto "PLAN MUNICIPAL DE ARBORIZACION - 2019" y el cronograma de actividades que a través del Expediente N° 168-D-19, presentada por Dirección General de Intendencia, emanado por Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos - Dirección de Medio Ambiente de esta Municipalidad de Palpalá, actividades a desarrollarse a partir del 18 de Marzo del 2019 en diferentes sectores de esta Ciudad de Palpalá.

ARTÍCULO 2°.- AFECTESE a la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos - Dirección de Medio Ambiente, la ejecución del Proyecto "PLAN MUNICIPAL DE ARBORIZACION - 2019" que se adjunta al presente instrumento.

ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios al acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0300/19
Ciudad de Palpalá, 18 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

DECRETA
ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el Proyecto "INAUGURACIÓN DE TALLERES - 2019 DEL .CENTRO DE ENCUENTRO ADOLESCENTE Y C.I.C DE SAN JOSE" que fuera elevado por la Dirección de Desarrollo Humano y Social - Secretaría de Gobierno Municipal - a través del Expediente N° 494-S-19.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Dpto. de la Niñez, Adolescencia y Familia - Dirección de Desarrollo Humano y Social - Secretaría de Gobierno Municipal, la ejecución del Proyecto "INAUGURACIÓN DE TALLERES - 2019 DEL CENTRO DE ENCUENTRO ADOLESCENTE Y C.I.C DE SAN JOSE", que se adjunta al presente instrumento y que forma parte del Expediente en mención.

ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados como inversión social del Proyecto de Aprobación anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0301/19
Ciudad de Palpalá, 18 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

DECRETA
ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el Proyecto "Encuentro en tu Barrio 2019" que, a través del Expediente Nro. 489-S-19 y presentado por la Secretaría de Gobierno, propone trabajar con los barrios de esta Ciudad de Palpalá y su relación con el bienestar poblacional, acercando actividades recreativas programadas para niños y adultos, potenciar y promover las empresas locales para que puedan ser más competitivas y convocar artistas del barrio para originar diferentes prácticas especiales, de esta forma generar el acercamiento del vecino.

ARTÍCULO 2°.- PREVEASE, por intermedio de Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación anterior.

ARTÍCULO 2°.- TENGASE como así también la participación de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos, Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto e Instituto Municipal de Desarrollo como organismos colaboradores y partícipes del proyecto aprobado en el Artículo inicial.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0302/19
Ciudad de Palpalá, 18 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

DECRETA
ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el Proyecto Mi Barrio "Es Palpalá - 2019" que, a través del Expediente Nro. 490-S-19 y presentado por la Secretaría de Gobierno, propone visitar los diferentes barrios y fortalecer lazos sociales con los vecinos de esta Ciudad de Palpalá, optimizando las pautas de colaboración, asistencia y asesoramiento jurídico, información de los programas sociales, apoyo escolar gratuito, estableciendo actividades dinámicas y de recreación en beneficio de una mejora en la calidad de vida.

ARTÍCULO 2°.- PREVEASE, por intermedio de Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación anterior.

ARTÍCULO 3°.- TENGASE a la Dirección de Desarrollo Humano y Social - Secretaría de Gobierno como organismo de aplicación de lo acordado y aprobado en el Artículo precedente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0303/19
Ciudad de Palpalá, 18 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

DECRETA
ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE la Planificación "Kit de Útiles Escolares - 2019" elaborado y presentado por la Secretaría de Gobierno mediante el que, a través de la entrega de un Kit escolar conteniendo elementos básicos, para ser utilizados en diferentes instituciones educativas, todo ello de acuerdo a antecedentes del Expediente Nro. 488-S-2019.

ARTÍCULO 2°.- PREVEASE, por intermedio de Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en la Planificación de aprobación anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0304/19
Ciudad de Palpalá, 18 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

DECRETA
ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos realizara para ejecución de la obra "Plaza de los Artesanos, Espacios de Capacitación y Recreación" concretada por administración municipal bajo directivas de la Carpeta Técnica que obra en el Expediente Nro. 1966-S-2018 formado a esos efectos y donde se agregan actuaciones de provisión de material constructivo.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la participación de la Empresa "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30712059695- en la ejecución de los trabajos públicos mencionados y por la que se proveyera la cantidad de 62 m3 de Hormigón Elaborado Tipo H13 y 8 m3 de Hormigón Elaborado Tipo H21 aplicados en distintas etapas del proceso constructivo, extendiendo por esta razón las Facturas Nros. 0001-00001301 (22 NOV 2018, \$ 42.000,00, prov. OCT 2018) y 0001-00001321 (30 DIC 2018, \$ 196.370,00, prov. NOV y DIC 2018) que totalizan la suma de Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Setenta con 00/100 (\$ 238.370,00).

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la extensión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Setenta con 00/100 (\$ 238.370,00) a favor de la Empresa "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30712059695-, en concepto de cancelación de las Facturas de cita anterior, aceptadas por la convalidación realizada y de acuerdo a las actuaciones que se registran en el Expediente Nro. 1966-S-2018.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a la Partida Trabajo Público con Rentas generales (P.P.O.C.A.NoC.P.-Reconstrucción y Remodelación de Plazoletas) del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0305/19
Ciudad de Palpalá, 18 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

DECRETA
ARTÍCULO 1°.-Dese de baja del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, a los rubros: "VERDULERIA - ANEXO VENTA DE POLLOS", a partir del 18 de Enero de 2019, del negocio inscripto en los rubros: "DESPENSA - VERDULERIA ANEXO VENTA DE POLLOS", propiedad de la Sra. TOCONAS AURELIA, D.N.I. N° 17.261.269, ubicado en Avda. General Belgrano, N° 948 (Lote: "11" - Manzana: "69") del Barrio 23 de Agosto de esta ciudad, quedando en vigencia el Rubro: "DESPENSA", con una Sup. de 20.00 m2.

ARTÍCULO 2°.-Téngase presente el pago de la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 175,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE ANEXO, efectuado el 13 de Febrero de 2019, según Recibo N° 38291 (folio 11).

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0306/19
Ciudad de Palpalá, 18 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ**

DECRETA
ARTÍCULO 1ro.- AUTORIZASE al Secretario de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto -Lic. FACUNDO E. IRIARTE -Legajo Nro. 1770-, los Siete (7) días de Licencia Anual Ordinaria Total por el Período 2018, que para el apartamiento temporal de sus funciones, solicita usufructuar a partir del día 25 al 31 MARZO 2019 inclusive.

ARTÍCULO 2do.- ENCOMIENDASE a Sra. LORENA BALCEDA -Directora de Prensa- como responsable a ejercer la fiscalización y control de actividades que pudieran ser competentes a la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto de esta Municipalidad de Palpalá - por las razones expuestas y mientras dure la ausencia de su titular según el artículo precedente.

ARTÍCULO 3ro.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto, la responsabilidad asignada en lo precedente, la nombrada actuará sin perjuicio de las tareas que le compete como Personal del sector, no significando ello una modificación en los haberes que, por esta última función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0307/19
Ciudad de Palpalá, 18 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

DECRETA
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE, a partir del 01 de FEBRERO de 2019, el Pago de Adicional por Tarea Insalubre, consistente en el Diez por Ciento (10%) de la Categoría de Revista, a las Agentes Municipales MAMANI Gloria Angélica -Legajo Nro. 2138- y BAUTISTA Felisa Isabel -Legajo Nro. 2144- a quienes por el servicio de afectación en el Departamento de Maestranza - Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos de esta Municipalidad de Palpalá, le es correspondiente la aplicación de los términos del Decreto Nro. 958/93.

ARTÍCULO 2°.- AFECTESE la erogación que pudiera demandar el cumplimiento de lo establecido en el Artículo que antecede, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0308/19
Ciudad de Palpalá, 18 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA**

DECRETA
ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el Acta de Adjudicación que, correspondiente a la Licitación Privada Nro. 01/2019 dictada por Decreto Nro. 100/2019 sobre tratamiento del Expediente Nro. 072-D-2019 y en el marco del Pliego de Bases y Condiciones pertinente y sujeto al Presupuesto General de Pesos Un Millón Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 30/100 (\$ 1.948.649,30), resuelve asignar a la Empresa BOXER S.A. -CUIT 30-71126779-0- (representada por su Presidente el Dr. MATILLON Claudio Jaquet -DNI 8.191.460-), lo demandado como "Adquisición de Equipamiento Técnico para Centro de Vigilancia", esto habida cuenta de ajustarse a los Pliegos de Bases y Condiciones obrantes como antecedentes en el Expediente de mención anterior, implicando ello la asignación y aceptación de responsabilidades sujetos al Contrato que, al respecto se suscribiera entre las partes.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE el Contrato de Prestación de Servicio que, de acuerdo a las formalidades de adjudicación expresadas en lo anterior, en fecha 26 FEB 2019 suscribieran Empresa BOXER S.A. -CUIT 30-71126779-0- (representada por su Presidente el Dr. MATILLON Claudio Jaquet -DNI 8.191.460-) y esta Municipalidad de Palpalá para la Adquisición de Equipamiento Técnico para Centro de Vigilancia, disponiéndose para ello un Presupuesto de Pesos Un Millón Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 30/100 (\$ 1.948.649,30) -IVA incluido- según los antecedentes de la Licitación Privada Nro. 01/19.

ARTÍCULO 3°.- Previa disposición de los procedimientos de garantía de obra dispuesta en el marco del Pliego de Bases y Condiciones, DISPONGASE desde la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, la reserva del Crédito Presupuestario asignado a la Obra objeto del Contrato aprobado en lo precedente, produciendo la liberación de los mismos en la medida se cumpla el trabajo conforme lo establecido a tal efecto.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

**Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0309/19
Ciudad de Palpalá, 21 de Marzo de 2019.-
INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**

DECRETA
ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra suscripto en fecha 29 JUN 2018, entre la Municipalidad de Palpalá y la Sra. CALIZAYA Ana María -CUIT 27-2195543-7- por el alquiler de una Camioneta marca Toyota marca Toyota, dominio PGC679, modelo HILUX 4X2 CABINA DOBLE 2.5 TDI tipo PICK UP Año 2015, para su afectación continua -desde 01 Julio hasta el 31 de Diciembre de 2018- a trabajos de traslado municipal, reconociendo mensualmente por este servicio la suma de Pesos Treinta y Tres Mil con 00/100 (\$ 33.000,00), todo ello de acuerdo a actuaciones que se registran en el Expediente Nro. 424-C-2018.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE las Certificaciones de Servicios que, en relación al Contrato de Locación de Obra convalidado en lo anterior y adjuntado a las actuaciones del caso, con fechas diversas, emite Dirección General



de Intendencia Municipal dando constancia al cumplimiento íntegro de los servicios contratados desde el Diciembre 2018.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a emitir, a favor de la Sra. CALIZAYA Ana María -CUIT 27-2195543-7-, un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil con 00/100 (\$ 198.000,00), en concepto de cancelación de la Factura Nro. C-0002-0000103 de fecha 04 ENE 2019, que se emite en relación al cumplimiento del Contrato de Locación de Obra convalidado en el Artículo inicial y respaldado por las Certificaciones de Servicios aprobadas en lo anterior.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en lo anterior, se atenderá con cargo a las Partidas previstas en el Presupuesto General de Cálculos y Recursos de correspondiente vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0310/19

Ciudad de Palpalá, 21 de Marzo de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago Nro. 02492/2018 (19 SEP 2018) por la suma de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00) que, a favor del Sr. BERARDINELLI Carlos A. -DNI 8.275.548- (Secretario de Seguridad y Servicios Urbanos de esta Municipalidad) que, con actuaciones en el Expediente Nro. 435-B-2018, Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-extendiera en concepto de Fondos a Rendir Cuenta para gestión de Renovación del Certificado de Prevención de Incendios del Estadio Olímpico Municipal válido para el 2do. Semestre del año 2018.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE el procedimiento de Rendición de Gastos correspondiente al Libramiento de Pago de referencia inicial, por el que se realiza la presentación de la siguiente documentación: a- Recibo Nro. 02642073 (20 SEP 2018) extendido por Policía de la Pcia. de Jujuy dando cuenta de la recepción de Pesos Setecientos Ochenta con 00/100 (\$ 780,00) en concepto de Inspección que diera lugar al Certificado de Prevención de Incendios y b- Boleta de Liquidación Municipalidad de Palpalá Nro. 00316086 (16 ENE 2019) por Pesos Doscientos Veinte con 00/100 (\$ 220,00) en concepto de Devolución de Fondos, todo de acuerdo a antecedentes obrantes en el Expediente Nro. 14-B-2019

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a emitir Libramiento de Pago por la suma de Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00), a favor de BERARDINELLI Carlos A. -DNI 8.275.548- en concepto de Aceptación de Fondos con Cargo a Rendir por gastos consecuentes de la emisión del Libramiento de Pago convalidado en lo inicial.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida Servicios No Personales con Rentas Generales -Para Pago de Obligaciones Contraídas en Ejercicios Anteriores No Comprometidos Presupuestariamente-, ambas del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0311/19

Ciudad de Palpalá, 21 de Marzo de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el Contrato para la Prestación de Espacio Publicitarios y de Difusión de Actos de Gobierno de la Municipalidad de Palpalá suscripto el 28 de Febrero del 2019, entre el Programa radial "Informales" representado por la Sra. Evelin Consuelo Padilla D.N.I N° 34.061.294 y la Municipalidad de Palpalá para la publicación de Spot, y coberturas de Actos de esta Municipalidad de Palpalá, que tendrá vigencia a partir del 02 de Marzo al 31 de Diciembre del 2019, por Cuatro (4) pases diarios los días Sábados en el horario de 09:00 a 12:00 Hs., previéndose para este servicios el pago de Diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$ 4.000,00) cada uno, siempre de acuerdo a antecedentes obrantes en el Expediente N° 493-S-19.-

ARTÍCULO 2°.- AFECTESE a la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto -Dirección de Comunicación - como organismo de aplicación que corresponda.-

ARTÍCULO 3°.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario para el cumplimiento del propósito y objetivo planteado en el Artículo 1°.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0312/19

Ciudad de Palpalá, 21 de Marzo de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el trámite de adquisición de Veinticinco (25) Trofeos que esta Municipalidad efectuara, para donación al Sr. MARCOS GABRIEL GURRIERI -DNI 28.375.852-, como Coordinador del Centro Deportivo Barrio Constitución de esta Ciudad de Palpalá, asumiera ante la razón social Relojería - Joyería - Distinciones "El Gallo" -CUIT 27-31126860-6-, quien cumpliera con la disposición solicitada respondiendo a la Orden de Provisión Nro. 00227/2019, por la suma de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$ 2.000,00), en un todo de acuerdo a antecedentes obrantes en el Expediente Nro. 945-G-2018.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago a favor de Relojería - Joyería - Distinciones "El Gallo" de Paula Belén Vizara -CUIT 27-31126860-6-, por la suma de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$ 2.000,00), en concepto de cancelación de la Factura Nro. C-00002-00001377 de fecha 25 de Febrero de 2019, extendida para su respectiva cancelación.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a la Partida TRANSFERENCIAS P/FINANC. EROG. CORR. C/RTAS. GRALES - \$ 2.000,00- Otras Transferencias - del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0313/19

Ciudad de Palpalá, 21 de Marzo de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1ro.- AUTORIZASE a la Directora General de Intendencia -Dra. PAULINA JUAREZ- Legajo Nro. 1714-, los SEIS (6) días de Licencia Anual Ordinaria Parcial por el Periodo 2018, que para el apartamiento temporal de sus funciones, solicita usufructuar a partir del día 14 al 19 MARZO 2019 inclusive.

ARTÍCULO 2do.- ENCOMIENDASE al Sra. SANDRA PASTRANA -Directora de Habitat, Tierra y Viviendas- como responsable a ejercer la fiscalización y control de actividades que pudieran ser competentes a la Dirección General de Intendencia de esta Municipalidad de Palpalá, por las razones expuestas y mientras dure la ausencia de su titular según el artículo precedente.

ARTÍCULO 3ro.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto, la responsabilidad asignada en lo precedente, la nombra actuará sin perjuicio de las tareas que le compete como Personal del sector, no significando ello una modificación en los haberes que, por esta última función, percibe dentro de esta Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0314/19

Ciudad de Palpalá, 21 de Marzo de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el Proyecto que adjunto al presente instrumento y formando parte del Expediente Nro. 170-D-2019, elabora y presenta la Dirección de Planificación, Estadísticas y Políticas Públicas -Intendencia-, con la denominación de "Unidad Sanitaria Móvil" para, dentro del ámbito jurisdiccional y como política municipal a cumplirse desde Marzo a Diciembre 2019, permitir a través de la presencia municipal, fortalecer la asistencia médica en zona rural y barrios de la Ciudad y del Departamento, asistiendo con esto sobre el derecho a la salud y el bienestar del ciudadano.

ARTÍCULO 2°.- TENGASE como Responsable y Organismo Ejecutor del Proyecto aprobado en lo precedente a la Dirección de Planificación, Estadísticas y Políticas Públicas - Intendencia Municipal- quien actuara en conjunto con el Departamento de Promoción de la Salud como organismo de su dependencia.

ARTÍCULO 3°.- PREVEASE, por intermedio de Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios y de acuerdo a posibilidades concretas de financiamiento que se anticiparan en forma debida por parte del Organismo Ejecutor, el acompañamiento presupuestario a las necesidades que se incluyen como parte del proyecto de salubridad ambiental aprobado en lo precedente.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a la Dirección de Políticas Públicas y en el marco de la concreción del Proyecto aprobado, disponer del movimiento de la Caja Chica particular del Sector -establecida mediante Decreto Nro. 287/18 (modif. Dec. Nro. 727/17)- para gastos de situaciones de urgencia o imprevistos eventuales, siempre y cuando estos se ajusten a las directivas de ese procedimiento.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0315/19

Ciudad de Palpalá, 21 de Marzo de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Obras Públicas que, en Marzo de 2018 se rubricara entre Arq. Fernando Enrique Massarelli -CUIT 20-17030944-9- y esta Municipalidad de Palpalá, para dar lugar a la ejecución de la obra Construcción de 250 metros lineales de Cordón Cuneta en barrio 18 de Noviembre - Calle Tie. Cnel. Felipe Royo entre J.M.Fascio y Combate de Humahuaca- presupuestada en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 52/100 (\$ 251.954,52) y señalada como de interés social y municipal, todo ello con antecedentes que obran en el Expediente Nro. 196-S-2018.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE el Acta de Recepción de Obra que en Abril 2018 y con la certificación de autoridades competentes en la materia, tuviera lugar por el cumplimiento de los trabajos consignados en lo anterior.

ARTÍCULO 3°.- DISPONGASE desde la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, la reserva del Crédito Presupuestario asignado a la Obra objeto del Contrato aprobado en lo precedente, produciendo la liberación de los mismos y a favor del organismo ejecutor, en la medida se cumpla con la presentación de la documentación de pago correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0316/19

Ciudad de Palpalá, 21 de Marzo de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- En el marco de la disposición que ocupa el Decreto Nro. 1253/18 que dispone la Aprobación del Contrato, mediante el que la Empresa "El Faro - Seguridad Electrónica" -CUIT 27-35824428-4- de Armella Vera Estefanía Beatriz, a partir de Julio de 2018 y por seis (6) meses consecutivos, se compromete a la Prestación de Servicios mediante el que se procede al Monitoreo Satelital de vehículos contratados para la obra pública municipal, CONVALIDASE la emisión de Libramientos de Pago que totalizan la suma de Pesos Ocho Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 8.950,00) emitidos según detalle siguiente:

[Libramiento de Pago - Importe - Facturación - Mes 2018 - Importe - Recibo]; [03080 (14 NOV 18) - \$ 3.700,00 - 0003-000000118 (17 AGO 18) - Julio - \$ 1.950,00 - 0001-000000033 (16 NOV 18)]; [- 0003-000000021 (04 SEP 18) - Agosto - \$ 1.750,00 -]; [03254 (04 DIC 18) - \$ 1.750,00 - 0003-000000030 (06 NOV 18) - Septiembre - \$ 1.750,00 - 0001-000000047 (17 DIC 18)]; [03759 (04 FEB 19) - \$ 3.500,00 - 0003-000000034 (23 NOV 18) - Octubre - \$ 1.750,00 - 0003-000000054 (13 FEB 19)]; [- 0003-000000036 (01 DIC 18) - Noviembre - \$ 1.750,00 -]

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.750,00) a favor de la Empresa "El Faro - Seguridad Electrónica" -CUIT 27-35824428-4- de Armella Vera Estefanía Beatriz, en concepto de cancelación de la Factura Nro. C-0003-000000044 emitida el 08 ENE 2019 en correspondencia a servicios cumplidos durante el mes de DICIEMBRE 2018 en el marco de las disposiciones del Decreto Nro. 1253/18 y como continuidad de las acciones detalladas en lo anterior, todo de acuerdo a las actuaciones obrantes del Expediente Nro. 2007-S-2018.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará en su totalidad a la Partida Servicios No Personales con Rentas generales (PPOCEANCP - Alquiler) del correspondiente Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0317/19

Ciudad de Palpalá, 21 de Marzo de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- TOMENSE como CONTRATOS DE LOCACION DE OBRA que forman parte del Expediente Nro. 2217-C-2016 y que refieren al cumplimiento de trabajos relativos a obra pública durante los meses de SEPTIEMBRE y OCTUBRE 2015 por parte de Transporte Maurito de Santa Cruz Mirna Viviana" -CUIT 27-30541576-1-, contándose para ello con la afectación del Camión marca Ford 7000 Dominio WLQ 343 a razón de Pesos Ochenta con 00/100 (\$ 80,00) por hora de trabajo operativo, todo esto en base a las Certificaciones de Servicios que se consideran el próximo artículo.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBANSE las Certificaciones de Servicios que, por el cumplimiento de las pautas contractuales revalidadas en lo anterior, emitiera lo que en Noviembre de 2015 fuera la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dando cuenta de la siguientes situaciones:
Septiembre 2015: Doscientas Cincuenta Horas (250:00 Hs.) de operatividad vehicular, para lo que se afectara la cantidad de Quinientos Veinte con 00/100 (520,00) Litros de Gas Oil equivalente, en su momento, a la suma de Pesos Seis Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 (\$ 6.344,00).

Octubre 2015: Doscientas Cincuenta y Ocho Horas (258:00 Hs.) de operatividad vehicular, para lo que se afectara la cantidad de Quinientos Sesenta y Ocho con 00/100 (568,00) Litros de Gas Oil equivalente, en su momento, a la suma de Pesos Seis Mil Novecientos Veintinueve con 60/100 (\$ 6.929,60).

ARTÍCULO 3°.- APRUEBASE la ADENDA de fecha 06 MAR 2019 que forma parte del presente instrumento y que, como complemento correctivo a los formalizados CONTRATOS DE LOCACION DE OBRA de referencia anterior permiten, a la parte Proveedora, deslindar responsabilidades de afectación de Combustible por considerarse erróneo este procedimiento.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de Libramientos de Pago a favor de la firma Transporte Maurito de Santa Cruz Mirna Viviana" -CUIT 27-30541576-1-, por la suma total de Pesos Cuarenta Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 40.640,00) en concepto de Cancelación de la siguiente documentación de pago: Factura Nro. C-0001-00000102 (\$ 20.000,00, 07 JUN 2016, Trabajos de Septiembre 2015) y Factura Nro. C-0001-00000105 (\$ 20.640,00, 24 JUN 2016, Trabajos de Octubre 2015).



ARTICULO 5º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido, a las partidas competentes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio que correspondiera.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0318/19
Ciudad de Palpalá, 22 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1º.- CONVALIDASE la gestión de compra de Diez (10) pecheras deportivas que, efectuada en el marco de apoyo a las actividades de la Novena División de Fútbol planteado por la Asociación Cultural y Deportiva Altos Hornos Zapla, mediante Expediente Nro. 188-A-2019, se cumpliera el 14 FEB 2019 ante la firma GABIOTA SPORT -Indumentaria y Artículos Deportivos de Gabriela Cecilia Obachi -CUIT 27-27575589-9- quien, al respecto y por cumplimiento de la Orden de Provisión Nro. 00205/2019, emittiera la Factura B-0003-00003588, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente Nro. 188-A-2019.

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$ 1.500,00), a favor de GABIOTA SPORT -Indumentaria y Artículos Deportivos de Gabriela Cecilia Obachi -CUIT 27-27575589-9- con domicilio en Patricias Argentinas N° 341 de San Salvador de Jujuy, en concepto de cancelación de la Factura Nro. Factura B-0003-00003588 de fecha 14 de Febrero de 2019.

ARTICULO 3º.- La erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se atenderá en su totalidad a la Partida TRANSFERENCIAS P/FINANC. EROG. CORR. C/RTAS. GRALES - \$ 1.500,00.-Otras Transferencias - del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0319/19
Ciudad de Palpalá, 22 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra obrante en el Expediente Nro. 115-P-19 y que, con fecha 29 JUN 2018 y para vigencia entre el 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2018, fuera suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y PABLO LOPEZ SERVICIOS de Isaías Pablo Gabriel López - CUIT 20-36183133-1-, con domicilio Pablo Soria Nro. 1166 Barrio Ciudad de Nieva de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, por el alquiler de un (1) Vehículo utilitario tipo Furgoneta Marca RENAULT modelo KANGOO PH3 CONF2 año 2015 dominio PBL 029, afectado a la logística municipal, con el reconocimiento mensual Pesos Veinticuatro Mil con 00/100 (\$ 24.000,00).

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE las Certificaciones de Servicios obrantes en el Expediente de referencia anterior y que, por los meses de Julio a Diciembre 2018 organismos de Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios extenderían a los efectos de dejar constancia de la utilización brindada que, durante el transcurso de ese período insunieran el combustible (Nafta) que, en cantidad y precio, se detalla a continuación: a- Julio: 41,01 Litros - \$ 1.309,29; b- Agosto: 54,72 Lts. - \$ 1.846,10; c-Septiembre: 58,11 Lts. - \$ 2.199,46; d- Octubre: 92,51 Lts. - \$ 3.847,57; e-Noviembre: \$ 59,80 Lts. - \$ 2.519,93 y f- Diciembre: 174,01 Lts. - \$ 7.291,19.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la extensión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$ 144.000,00) a favor de la firma PABLO LOPEZ SERVICIOS de Isaías Pablo Gabriel López - CUIT 20-36183133-1-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0002-00000105 (25 ENE 2019) extendida en cumplimiento integral de las pautas contractuales aprobadas en el Artículo inicial y de acuerdo a las correspondientes certificaciones de referencia anterior.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0320/19
Ciudad de Palpalá, 22 de Marzo de 2019.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 730-M-2018 y suscripto el 31 de Enero 2018 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y MARIANO TERUEL - CUIT 20-31463687-3-, para la utilización de una (1) Maquina Retro Pala Cargadora Marca SD LG - Modelo LG 933, Motor 92023976 - durante el mes de FEBRERO 2018 cumpliendo trabajos relativos a servicios y obras públicas, pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 950,00.-) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la entonces Secretaría de Obras y Servicios Públicos, emittiera a razón del cumplimiento de Horas Doscientas Horas con Treinta Minutos (200:30 Hs.) de afectación de maquinaria para las que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, se utilizarán Un Mil Doce con 06/100 (1.012,06) Litros de Gas Oil equivalente, en su momento, a la suma de Pesos Veintiséis Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con 85/100 (\$ 23.668,85), no registrándose otro gasto por mantenimiento.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- disponer de la emisión del Libramiento de pago de Pesos Ciento Noventa Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$ 190.475,00) a favor de la firma MARIANO TERUEL -CUIT 20-31463687-3-, en concepto de Cancelación de la Factura B-0002-00000162 (29 JUN 2018), extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de aprobación precedente.

ARTICULO 4º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en lo anterior, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0321/19
Ciudad de Palpalá, 22 de Marzo de 2019.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 737-M-2018 y suscripto el 28 de Febrero de 2018 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y MARIANO TERUEL - CUIT 20-31463687-3-, para la utilización de una (1) Maquina Retro Pala Cargadora Marca SD LG - Modelo LG 933, Motor 92023976 - durante el mes de MARZO 2018 cumpliendo trabajos relativos a servicios y obras públicas, pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 950,00.-) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la entonces Secretaría de Obras y Servicios Públicos, emittiera a razón del cumplimiento de Horas Doscientas Treinta y Dos Horas (232:00 Hs.) Hs. de Afectación maquinaria para las que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, se utilizarán Un Mil Ciento Diez con 81/100 (1.110,81) Litros de Gas Oil equivalente, en su momento, a la suma de Pesos Veintiséis Mil Ciento Treinta y Siete con 34/100 (\$ 26.137,34), no registrándose otro gasto por mantenimiento.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- disponer de la emisión del Libramiento de pago de Pesos Doscientos Veinte Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 220.400,00) a favor de la firma MARIANO TERUEL -CUIT 20-31463687-3-, en concepto de Cancelación de la Factura B-0002-00000163 (29 JUN 2018), extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de aprobación precedente.

ARTICULO 4º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en lo anterior, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0322/19
Ciudad de Palpalá, 22 de Marzo de 2019.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 802-M-2018 y suscripto el 31 de julio de 2017 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y MARIANO TERUEL - CUIT 20-31463687-3-, para la utilización de una (1) Maquina Retro Pala Cargadora Marca SD LG - Modelo LG 933, Motor 92023976 - durante el mes de AGOSTO 2017 cumpliendo trabajos relativos a servicios y obras públicas, pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 950,00.-) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la entonces Secretaría de Obras y Servicios Públicos, emittiera a razón del cumplimiento de Horas Doscientas Cuarenta y Ocho Horas (248:00 Hs.) Hs. de Afectación maquinaria para las que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, se utilizarán Ochocientos Diecinueve con 35/100 (819,35) Litros de Gas Oil equivalente, en su momento, a la suma de Pesos Quince Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 82/100 (\$ 15.444,82), no registrándose otro gasto por mantenimiento.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- disponer de la emisión del Libramiento de pago de Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 235.600,00) a favor de la firma MARIANO TERUEL -CUIT 20-31463687-3-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B-0002-00000167 (27 JUL 2018), extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de aprobación precedente.

ARTICULO 4º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en lo anterior, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0323/19
Ciudad de Palpalá, 22 de Marzo de 2019.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 803-M-2018 y suscripto el 31 de Agosto 2017 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y MARIANO TERUEL - CUIT 20-31463687-3-, para la utilización de una (1) Maquina Retro Pala Cargadora Marca SD LG - Modelo LG 933, Motor 92023976 - durante el mes de SEPTIEMBRE 2017 cumpliendo trabajos relativos a servicios y obras públicas, pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 950,00.-) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la entonces Secretaría de Obras y Servicios Públicos, emittiera a razón del cumplimiento de Horas Doscientas Cuarenta y Ocho Horas (248:00 Hs.) Hs. de afectación de maquinaria para las que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, se utilizarán Un Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 74/100 (1.149,74) Litros de Gas Oil equivalente, en su momento, a la suma de Pesos Veintitín Mil Seiscientos Setenta y Dos con 50/100 (\$ 21.672,50), no registrándose otro gasto por mantenimiento.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 235.600,00) a favor de la firma MARIANO TERUEL -CUIT 20-31463687-3-, en concepto de Cancelación de la Factura B-0002-00000169 (27 JUL 2018), extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de aprobación precedente.

ARTICULO 4º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en lo anterior, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0324/19
Ciudad de Palpalá, 22 de Marzo de 2019.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 804-M-2018 y suscripto el 29 de Septiembre 2017 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y MARIANO TERUEL - CUIT 20-31463687-3-, para la utilización de una (1) Maquina Retro Pala Cargadora Marca SD LG - Modelo LG 933, Motor 92023976 - durante el mes de OCTUBRE 2017 cumpliendo trabajos relativos a servicios y obras públicas, pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 950,00.-) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la entonces Secretaría de Obras y Servicios Públicos, emittiera a razón del cumplimiento de Horas Doscientas Cuarenta y Ocho Horas (248:00 Hs.) Hs. de afectación de maquinaria para las que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, se utilizarán Setecientos Treinta y Seis con 47/100 (736,47) Litros de Gas Oil equivalente, en su momento, a la suma de Pesos Catorce Mil Doscientos Dieciocho con 79/100 (\$ 14.218,79), no registrándose otro gasto por mantenimiento.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 235.600,00) a favor de la firma MARIANO TERUEL -CUIT 20-31463687-3-, en concepto de Cancelación de la Factura B-0002-00000170 (27 JUL 2018), extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de aprobación precedente.

ARTICULO 4º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en lo anterior, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0325/19
Ciudad de Palpalá, 22 de Marzo de 2019.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 805-M-2018 y suscripto el 30 de Octubre 2017 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y MARIANO TERUEL - CUIT 20-31463687-3-, para la utilización de una (1) Maquina Retro Pala Cargadora Marca SD LG - Modelo LG 933, Motor 92023976 - durante el mes de NOVIEMBRE 2017 cumpliendo trabajos relativos a servicios y obras públicas, pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 950,00.-) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la entonces Secretaría de Obras y Servicios Públicos, emittiera a razón del cumplimiento de Horas Doscientas Cuarenta y Ocho Horas (248:00 Hs.) Hs. de afectación de maquinaria para las que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, se utilizarán Noventa y Ocho con 60/100 (911,60) Litros de Gas Oil equivalente, en su momento, a la suma de Pesos Dieciocho Mil Setecientos Noventa y Siete con 25/100 (\$ 18.797,25), no registrándose otro gasto por mantenimiento.



ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- disponer de la emisión del Libramiento de pago de Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 235.600,00) a favor de la firma MARIANO TERUEL -CUIT 20-31463687-3-, en concepto de Cancelación de la Factura B-0002-00000173 (27 JUL 2018), extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de aprobación precedente.

ARTICULO 4°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en lo anterior, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0326/19
Ciudad de Palpalá, 22 de Marzo de 2019.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 166-T-2019 y que, con fecha 09 NOV 2018, fuera celebrado entre la Municipalidad de Palpalá y Transporte Moisés del Norte de Ramos Amalia Verónica -CUIT 27-25287267-7-, para la utilización operativa de un (1) Camión marca MERCEDES BENZ -Modelo 1620 con Caja Volcadora- Dominio FXM 858 durante los días 13 al 30 de NOVIEMBRE del año 2018, cumpliendo trabajos relativos a servicios públicos de necesidad municipal, según se indica en el mismo acto donde, se asienta además el reconocimiento de Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo operativo más la correspondiente provisión de combustible.

ARTICULO 2°.- APRUEBANSE la Certificación de Servicios que, por el cumplimiento de las pautas contractuales convalidadas en lo anterior, emitiera la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos registrando la cantidad de Ciento Cincuenta y Dos Horas (152:00 Hs.) de operatividad vehicular para lo que se afectara la cantidad de Quinientos con 00/100 (500,00) Litros de Gas Oil- equivalente a la suma de Pesos Dieciocho Mil Setecientos Ochoenta con 00/100 (\$ 18.780,00)-por parte municipal.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma Pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Ochoenta con 00/100 (\$ 36.480,00) a favor de la firma Transporte Moisés del Norte de Ramos Amalia Verónica -CUIT 27-25287267-7-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000055 (01 FEB 2019) emitida de acuerdo al reconocimiento hecho explícito en lo anterior.

ARTICULO 4°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido, a las partidas que correspondan dentro del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0327/19
Ciudad de Palpalá, 22 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 167-T-2019 y que, con fecha 29 OCT 2018, fuera celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE ROMI de Romina Andrea Gutiérrez -CUIT 27-41901827-4-, para la utilización operativa de un (1) Camión marca IVECO -Modelo 150 E20 N con Compactador de Residuos- Dominio BOA 458 durante los días 01 al 30 de NOVIEMBRE del año 2018, cumpliendo trabajos relativos a servicios públicos de necesidad municipal, según se indica en el mismo acto donde, se asienta además el reconocimiento de Pesos Trescientos Veinte con 00/100 (\$ 320,00) por hora de trabajo operativo más la correspondiente provisión de combustible.

ARTICULO 2°.- APRUEBANSE la Certificación de Servicios que, por el cumplimiento de las pautas contractuales convalidadas en lo anterior, emitiera la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos registrando la cantidad de Cincuenta y Cuatro Horas (54:00 Hs.) de operatividad vehicular para lo que se afectara la cantidad de Trescientos Cuarenta con 00/100 (340,00) Litros de Gas Oil- equivalente a la suma de Pesos Dosce Mil Setecientos Setenta con 40/100 (\$ 12.770,40)- por parte municipal.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma Pesos Diecisiete Mil Doscientos Ochoenta con 00/100 (\$ 17.280,00) a favor de la firma TRANSPORTE ROMI de Romina Andrea Gutiérrez -CUIT 27-41901827-4-, en concepto de Cancelación de la Factura C-0001-00000072 (30 ENE 2019) emitida de acuerdo al reconocimiento hecho explícito en lo anterior.

ARTICULO 4°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido, a las partidas que correspondan dentro del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0328/19
Ciudad de Palpalá, 22 de Marzo de 2019.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 168-T-2019 y que, con fecha 29 OCT 2018, fuera celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE ROMI de Romina Andrea Gutiérrez -CUIT 27-41901827-4-, para la utilización operativa de un (1) Camión marca FORD -Modelo CARGO con Compactador de Residuos- Dominio FJZ 714 durante los días 01 al 30 de NOVIEMBRE del año 2018, cumpliendo trabajos relativos a servicios públicos de necesidad municipal, según se indica en el mismo acto donde, se asienta además el reconocimiento de Pesos Trescientos Veinte con 00/100 (\$ 320,00) por hora de trabajo operativo más la correspondiente provisión de combustible.

ARTICULO 2°.- APRUEBANSE la Certificación de Servicios que, por el cumplimiento de las pautas contractuales convalidadas en lo anterior, emitiera la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos registrando la cantidad de Ciento Noventa y Ocho Horas con Treinta Minutos (198:30 Hs.) de operatividad vehicular para lo que se afectara la cantidad de Trescientos Noventa con 00/100 (390,00) Litros de Gas Oil- equivalente a la suma de Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos y Cincuenta con 80/100 (\$ 14.565,80)- por parte municipal.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma Pesos Veinte Mil Ciento Sesenta con 00/100 (\$ 20.160,00) a favor de la firma TRANSPORTE ROMI de Romina Andrea Gutiérrez -CUIT 27-41901827-4-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro.. C-0001-00000073 (30 ENE 2019) emitida de acuerdo al reconocimiento hecho explícito en lo anterior.

ARTICULO 4°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido, a las partidas que correspondan dentro del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0329/19
Ciudad de Palpalá, 25 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, celebrado el 01 de Octubre del 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE "ROMI" - Carga y Servicios Grales. - de Romina Andrea Gutiérrez - CUIT 27-41901827-4, con domicilio en Calle Viltipico N° 227 Barrio San Pedro de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, por la Contratación de un Camión marca IVECO, modelo 150 E20N, Dominio BOA-458, - durante el mes de Octubre 2018, cumplimientos de servicios relativos a obras publicas según se indica en el mismo acto y donde se asienta además, el reconocimiento de Pesos TRESCIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 320,00) por hora trabajo de vehiculo.-

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la afectación Ochocientos Treinta con 00/100(830) Litros de Combustible (Gas-Oil)- equivalente a la suma de PESOS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 47/100 (\$ 30.195,47) con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Novena del Contrato Convalidado, se suministrará al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.-
ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por la suma de SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$ 72.800,00) correspondiente al mes de Octubre, a favor de TRANSPORTE "ROMI" - Carga y Servicios Grales. - de Romina Andrea Gutiérrez - CUIT 27-41901827-4, en concepto de Cancelación de Factura C N° 0001-00000070 de fecha 11 de Enero de 2018 extendida para el pago de HORAS DOSCIENTAS VEINTISIETE CON TREINTA MINUTOS (Hs. 227:00), trabajadas para la Municipalidad de Palpalá.-
ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio correspondiente.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0330/19
Ciudad de Palpalá, 25 de Marzo de 2019.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 164-T-2019 y que, con fecha 29 OCT 2018, fuera celebrado entre la Municipalidad de Palpalá y "Transporte Junior" de Gutiérrez Dino Martín -CUIT 23-31318930-9-, para la utilización operativa de un (1) Camión marca MERCEDES BENZ -Modelo LK 1218 R con Volquete- Dominio DEQ 370 durante los días 01 al 12 de NOVIEMBRE del año 2018, cumpliendo trabajos relativos a servicios públicos de necesidad municipal, según se indica en el mismo acto donde, se asienta además el reconocimiento de Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo operativo más la correspondiente provisión de combustible.

ARTICULO 2°.- APRUEBANSE la Certificación de Servicios que, por el cumplimiento de las pautas contractuales convalidadas en lo anterior, emitiera la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos registrando la cantidad de Cincuenta y Cuatro Horas (54:00 Hs.) de operatividad vehicular para lo que se afectara la cantidad de Ciento Veintinueve con 37/100 (129,37) Litros de Gas Oil- equivalente a la suma de Pesos Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 54/100 (\$ 4.835,54)- por parte municipal.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma Pesos Doce Mil Novecientos Sesenta con 00/100 (\$ 12.960,00) a favor de la firma "Transporte Junior" de Gutiérrez Dino Martín -CUIT 23-31318930-9-, en concepto de Cancelación de la C-0001-00000111 (02 ENE 2019) emitida de acuerdo al reconocimiento hecho explícito en lo anterior.

ARTICULO 4°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido, a las partidas que correspondan dentro del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0331/19
Ciudad de Palpalá, 25 de Marzo de 2019.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 162-T-2019 y que, con fecha 27 SEP 2018, fuera celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE NACHO de Raúl Alberto Gutiérrez -CUIT 20-30605118-1-, para la utilización de un (1) Camión marca Mercedes Benz -Modelo1218 c/cisterna y Dominio EKS-706 durante OCTUBRE del año 2018, cumpliendo trabajos relativos a servicios públicos de necesidad municipal, según se indica en el mismo acto donde se asienta además el reconocimiento de Pesos Doscientos Sesenta con 00/100 (\$ 260,00) por hora de trabajo operativo más la correspondiente provisión de combustible.

ARTICULO 2°.- APRUEBANSE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emitiera para dar constancia del cumplimiento de las pautas contractuales convalidadas en lo anterior, registrándose por esta instancia Trescientos Dos Horas (302:00 Hs.) de operatividad vehicular, para lo que se afectara Novecientos Sesenta con 00/100 (960) Litros de Gas Oil -equivalente a la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Veinticuatro con 80/100 (\$ 34.924,80)-.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma Pesos Setenta y Ocho Mil Quinientos Veinte con 00/100 (\$ 78.520,00) a favor de la firma TRANSPORTE NACHO de Raúl Alberto Gutiérrez -CUIT 20-30605118-1-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000013 (01 FEB 2019) emitida de acuerdo al reconocimiento hecho explícito en lo anterior.

ARTICULO 4°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido, a las partidas que correspondan dentro del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0332/19
Ciudad de Palpalá, 25 de Marzo de 2019.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 161-T-2019 y que, con fecha 29 NOV 2018, fuera celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE MATIAS de Cabrera Daniel Javier -CUIT 20-14550750-3-, para la utilización operativa de un (1) Camión marca Mercedes Benz L 1215/42-Dominio VIC 952 durante los días 01 al 31 de DICIEMBRE del año 2018, cumpliendo trabajos relativos a servicios públicos de necesidad municipal, según se indica en el mismo acto donde, se asienta además el reconocimiento de Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo operativo más la correspondiente provisión de combustible.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que, por el cumplimiento de las pautas contractuales convalidadas en lo anterior, emitiera la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos registrando la cantidad de Doscientas Horas (200:00 Hs.) de operatividad vehicular para lo que se Quinientos Cuarenta y Cinco con 00/100 (545,00) Litros de Gas Oil -equivalente a la suma de Pesos Veintiún Mil Ciento Veinticuatro con 20/100 (\$ 21.124,20)- por parte municipal.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 (\$ 48.000,00) a favor de la firma "Transporte Matías" de Daniel Javier Cabrera -CUIT 20-14550750-3-, en concepto de Cancelación de la Factura C-0002-00000114 de fecha 06 FEB 2019 extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTICULO 4°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido, a las partidas que correspondan dentro del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0333/19
Ciudad de Palpalá, 25 de Marzo de 2019.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 163-T-2019 y que, con fecha 12 NOV 2018, fuera celebrado entre la Municipalidad de Palpalá y GIMENEZ José -CUIT 20-20799028-1 (Propietario de la Firma TRANS REC -Servicios de Transporte-), para la utilización operativa de



(1) Camión marca MERCEDES BENZ -Modelo L 1518/42 con Volquete- Dominio SVW 883 durante los días 13 al 30 de NOVIEMBRE del año 2018, cumpliendo trabajos relativos a servicios públicos de necesidad municipal, según se indica en el mismo acto donde, se asienta además el reconocimiento de Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo operativo más la correspondiente provisión de combustible.
 ARTICULO 2º.- APRUEBANSE la Certificación de Servicios que, por el cumplimiento de las pautas contractuales convalidadas en lo anterior, emitiera la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos registrando la cantidad de Ciento Veinticinco Horas (125:00 Hs.) de operatividad vehicular para lo que se afectara la cantidad de Cuatrocientos Noventa con 00/100 (490,00) Litros de Gas Oil -equivalente a la suma de Pesos Dieciocho Mil Cuatrocientos Cuatro con 55/100 (\$ 18.404,55)- por parte municipal.
 ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00) a favor de GIMENEZ José -CUIT 20-20799028-1 (Propietario de la Firma TRANS REC -Servicios de Transporte-, en concepto de Cancelación de la C-0001-00000201 (04 FEB 2019) emitida de acuerdo al reconocimiento hecho explícito en lo anterior.
 ARTICULO 4º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido, a las partidas que correspondan dentro del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
 Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0334/19
Ciudad de Palpalá, 25 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ

DECRETA
 ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 165-T-2019 y que, con fecha 29 OCT 2018, fuera celebrado entre la Municipalidad de Palpalá y Transporte Moisés del Norte" de Ramos Amalia Verónica -CUIT 27-25287267-7-, para la utilización operativa de un (1) Camión marca IVECO -Modelo 150 N- Dominio BNL 158 durante los días 01 al 30 de NOVIEMBRE del año 2018, cumpliendo trabajos relativos a servicios públicos de necesidad municipal, según se indica en el mismo acto donde, se asienta además el reconocimiento de Pesos Trescientos Veinte con 00/100 (\$ 320,00) por hora de trabajo operativo más la correspondiente provisión de combustible.
 ARTICULO 2º.- APRUEBANSE la Certificación de Servicios que, por el cumplimiento de las pautas contractuales convalidadas en lo anterior, emitiera la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos registrando la cantidad de Doscientos Ocho Horas (208:00 Hs.) de operatividad vehicular para lo que se afectara la cantidad de Setecientos con 00/100 (700,00) Litros de Gas Oil-equivalente a la suma de Pesos Veintiséis Mil Doscientos Noventa y Dos con 00/100 (\$ 26.292,00)-por parte municipal.
 ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma Pesos Sesenta y Seis Mil Quinientos Sesenta con 00/100 (\$ 66.560,00) a favor de la firma Transporte Moisés del Norte" de Ramos Amalia Verónica -CUIT 27-25287267-7-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000057 (04 FEB 2019) emitida de acuerdo al reconocimiento hecho explícito en lo anterior.
 ARTICULO 4º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido, a las partidas que correspondan dentro del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
 Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0335/19
Ciudad de Palpalá, 26 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ

DECRETA
 ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Proyecto que adjunto al presente instrumento y formando parte del Expediente Nro. 171-D-2019, elabora y presenta la Dirección de Planificación, Estadísticas y Políticas Públicas -Intendencia-, con la denominación de "Semana de la Salud" para, dentro del ámbito jurisdiccional y como política municipal a cumplirse desde el 03 al 09 de Abril del corriente año, disponer de acciones que permitan concientizar a la población que sobre el cuidado de la salud.
 ARTICULO 2º.- TENGASE como Responsable y Organismo Ejecutor del Proyecto aprobado en lo precedente a la Dirección de Planificación, Estadísticas y Políticas Públicas -Intendencia Municipal- quien actuara en conjunto con el Departamento de Promoción de la Salud como organismo de su dependencia.
 ARTICULO 3º.- PREVEASE, por intermedio de Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios y de acuerdo a posibilidades concretas de financiamiento que se anticiparan en forma debida por parte del Organismo Ejecutor, el acompañamiento presupuestario a las necesidades que se incluyen como parte del proyecto de salubridad aprobado en lo precedente.
 ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a la Dirección de Políticas Públicas y en el marco de la concreción del Proyecto aprobado, disponer del movimiento de la Caja Chica particular del Sector -establecida mediante Decreto Nro. 287/18 (modif. Dec. Nro. 727/17)- para gastos de situaciones de urgencia o imprevistos eventuales, siempre y cuando estos se ajusten a las directivas de ese procedimiento.

Dr. PABLO F. PALOMARES
 Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0336/19
Ciudad de Palpalá, 26 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ

DECRETA
 ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Proyecto que adjunto al presente instrumento y formando parte del Expediente Nro. 172-D-2019, elabora y presenta la Dirección de Políticas Públicas -Intendencia-, con la denominación de "Alimentación Saludable, Mas Frutas y Verduras" para, dentro del ámbito jurisdiccional y como política municipal a cumplirse desde Abril a Diciembre 2019, concientizar a la población que sobre la importancia de una alimentación equilibrada donde el consumo de frutas y verduras se convierta en factor esencia de un comportamiento saludable.
 ARTICULO 2º.- TENGASE como Responsable y Organismo Ejecutor del Proyecto aprobado en lo precedente a la Dirección de Planificación, Estadísticas y Políticas Públicas -Intendencia Municipal- quien actuara en conjunto con el Departamento de Promoción de la Salud como organismo de su dependencia.
 ARTICULO 3º.- PREVEASE, por intermedio de Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios y de acuerdo a posibilidades concretas de financiamiento que se anticiparan en forma debida por parte del Organismo Ejecutor, el acompañamiento presupuestario a las necesidades que se incluyen como parte del proyecto de salubridad ambiental aprobado en lo precedente.
 ARTICULO 4º.- AUTORIZASE a la Dirección de Políticas Públicas y en el marco de la concreción del Proyecto aprobado, disponer del movimiento de la Caja Chica particular del Sector -establecida mediante Decreto Nro. 287/18 (modif. Dec. Nro. 727/17)- para gastos de situaciones de urgencia o imprevistos eventuales, siempre y cuando estos se ajusten a las directivas de ese procedimiento.

Dr. PABLO F. PALOMARES
 Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0337/19
Ciudad de Palpalá, 26 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ

DECRETA
 ARTICULO 1ro.- TENGASE por efectiva la Suspensión de la Comisión de Servicios que, desde Intendencia Municipal y en Octubre de 2018, debía realizarse dentro del contexto de la Orden de Salida Nro. 000342/18 originada sobre la base dispositiva de la Resolución Nro. 061/18 del Concejo Deliberante, todo ello de acuerdo a los antecedentes que en conjunto obran en los Expedientes Nros. 521-P-2018 y 565-P-2018.

ARTÍCULO 2do.- CONVALIDASE la emisión que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, otorgara al Libramiento de Pago Nro. 02868/2018 por la suma de Pesos Diecisiete Mil Cien con 00/100 (17.100,00), a favor del Dr. PALOMARES Pablo Fernando -Intendente de la Municipalidad de Palpalá-, en concepto de Anticipo de Viáticos y Gastos a Rendir en relación a la suspendida Comisión de Servicios indicada en la Orden de Salida de anterior referencia, todo ello de acuerdo a actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 521-P-2018.
 ARTICULO 3ro.- RECONOCERSE como Gastos ocasionados por la Comisión de Servicios no cumplida y referenciada en lo anterior, la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100 (\$ 8.500,00) resultante de la Reserva de Alojamiento por parte de la Firma MALE Tour de RUMBOS S.R.L. -CUIT 30712161287- quien, al respecto y por el Concepto No Reembolsable realizado, emite la Factura Nro. B-0001-00000280 (\$ 13.300, 26 OCT 2018) que forma parte del Expediente Nro. 565-P-2018.
 ARTICULO 4to.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-a dar emisión al Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos con 00/100 (\$ 8.500,00) a favor del Dr. PALOMARES Pablo Fernando -Intendente de la Municipalidad de Palpalá- en concepto de Reconocimiento de Gastos según indicaciones del Art. 2do. del presente instrumento.
 ARTICULO 5to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la o las Partidas que pudieren corresponder dentro del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
 Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0338/19
Ciudad de Palpalá, 26 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ

DECRETA
 ARTICULO 1|- APRUEBASE EL CONTRATO para la Prestación de Espacios Publicitarios y de Difusión de Actos de Gobierno Municipal suscripto en fecha 27 de Febrero de 2019, entre la Empresa SIN LIMITES representado por el Sr. Aníbal Orlando Ibarra D.N.I. Nro. 17.822.534 y la Municipalidad de Palpalá para la Difusión de publicación de revista mensual, de banner y las coberturas de actos de Gobierno periódicas que la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto Municipal, le remita a esos efectos dentro del período comprendido entre 01 de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 2019, para cancelación con el pago de Diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00) cada una, siempre de acuerdo a antecedentes obrantes en el Expediente Nro. 500-S-19.
 ARTICULO 2º.- Como Complemento del Acto contractual aprobado en lo precedente, ESTABLECESE que para el cobro de las Diez (10) cuotas mensuales referidas en lo anterior, la Empresa SIN LIMITES procederá, en cada caso, a la emisión de las Facturas convenientemente reguladas por el sistema AFIP, a lo cual se agregara la correspondiente Certificación de Servicios pertinentemente extendida por la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto o de la estructura de control que esta misma Secretaría establezca.

Dr. PABLO F. PALOMARES
 Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0339/19
Ciudad de Palpalá, 26 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ

DECRETA
 ARTICULO 1º.- CONVALIDASE la gestión de compra de Catorce (14) camisetas con número y logo, Un (1) Buzo, Dos (2) Pelotas de Fútbol y Dos (2) Pelotas de Básquet que, para donación y apoyo de las Olimpíadas Veraniegas organizadas por el Centro Vecinal del Barrio Alto Palpalá, se cumpliera el 15 FEB 2019 ante la firma GABIOTA SPORT -Indumentaria y Artículos Deportivos de Gabriela Cecilia Obachi -CUIT 27-27575589-9- quien, al respecto y por cumplimiento de la Orden de Provisión Nro. 00225/2019, emitiera la Factura B-0003-00003595, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente Nro. 305-C-2019.
 ARTICULO 2º.- CONVALIDASE el procedimiento de DONACION que, a través de la Dirección General de Intendencia, se realizara al Centro Vecinal Barrio Alto Palpalá, representado por su Presidente Sr. ANGEL MAURICIO ZAMBRANO -DNI 25.287.315-, quien recibiera los elementos de cita anterior a los propósitos planteados en el Expediente de referencia precedente.
 ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100 (\$ 6.500,00), a favor de GABIOTA SPORT -Indumentaria y Artículos Deportivos de Gabriela Cecilia Obachi -CUIT 27-27575589-9- con domicilio en Patricias Argentinas N° 341 de San Salvador de Jujuy, en concepto de cancelación de la Factura Nro. Factura B-0003-00003595 de fecha 15 de Febrero de 2019.
 ARTICULO 4º.- La erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará en su totalidad a la Partida TRANSFERENCIAS P/FINANC. EROG. CORR. C/RTAS. GRALES -S\$ 6.500,00- del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
 Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0340/19
Ciudad de Palpalá, 26 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ

DECRETA
 ARTICULO 1º.- CONSIDERERESE como "Fe de Erratas del Decreto Nro. 175/19" la salvedad que mediante el presente instrumento, corrige la omisión siguiente:
 En el párrafo inicial (Visto) del Decreto: Donde Dice: "... al Prof. GUANUCO RODRIGO ALAN -Legajo N° 1751- para usufructo durante los catorce (14) días,..."- Debe Decir: "... al Prof. GUANUCO RODRIGO ALAN -Legajo N° 1553- para usufructo durante los catorce (14) días,..."- y
 En el Artículo 1ro. del citado instrumento: Dónde Dice: "... los catorce días (14) de Licencia Anual Ordinaria Total 2018,..."- Debe Decir: "... los catorce (14) días de Licencia Anual Ordinaria Total 2017,..."
 ARTICULO 2º.- Salvo lo observado y corregido en todo lo que precede, RATIFICASE la fundamentación y propósito del Decreto Nro. 175/19.

Dr. PABLO F. PALOMARES
 Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0341/19
Ciudad de Palpalá, 26 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ

DECRETA
 ARTICULO 1º.- CONSIDERERESE "Fe de Erratas" a los Artículos 1º y 2º del DECRETO N° 250/19, de relación a la Licencia Ordinaria Anual Total - 2018 de la Sra. Jurado Sandra Gabriela, la salvedad que mediante el presente instrumento corrige la mención equívoca de lo siguiente:
 a- ARTICULO N° 1:
 Donde Dice: Jefa del Departamento Cementerio - Debe decir: "Secretaria Privada del Dpto. Cementerio-"
 b- ARTICULO N° 2: Donde dice: Sra. Ruiz Marcela Legajo N° 0923 - Debe Decir: "Sra. Ruiz Marcela Alejandra Legajo N° 0923 - Responsable del Departamento Cementerio."
 ARTICULO 2º.- La salvedad producida en lo precedente, se realiza en virtud de errores de transcripción cometidos involuntariamente durante la elaboración de los antecedentes de los instrumentos mencionados.
 ARTICULO 3º.- Salvo lo observado y corregido en lo que precede, RACTIFICASE el contenido y propósitos del Decreto N° 250/19.

Dr. PABLO F. PALOMARES





Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0342/19
Ciudad de Palpalá, 26 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DEROGUESE parcialmente el Decreto Nro. 545/18, a partir del 25 FEB 2018 y solo en lo que corresponde a la Afectación de Servicios por parte del Agente Municipal -Legajo Nro. 311- Prof. SUZZIVALLI Telmo Gerolimo a la Asociación Cultural y Deportiva "Altos Hornos Zapla", finalizando de esta forma su vinculación transitoria en la institución local y produciéndose a la vez, su reintegro laboral a la jurisdicción de la Municipalidad de Palpalá.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0343/19
Ciudad de Palpalá, 26 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1ro.- AUTORIZASE al Secretario de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto, Lic. FACUNDO E. IRIARTE quién, para el apartamiento temporal de sus funciones, solicita usufructuar a partir del día 12 al 24 MAR 2019, con presentación el día Lunes 25 MAR 2019, en un todo de acuerdo a los antecedentes que acompañan a la Nota Nro. 419 DP/2019

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0344/19
Ciudad de Palpalá, 26 de Marzo de 2019.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 182-T-2019 y que, con fecha 29 NOV 2018, fuera celebrado entre la Municipalidad de Palpalá y Transporte Moisés del Norte de Ramos Amalia Verónica -CUIT 27-25287267-7-, para la utilización operativa de un (1) Camión marca IVECO -Modelo 150 N- Dominio BNL 158 durante los días 01 al 31 de DICIEMBRE del año 2018, cumpliendo trabajos relativos a servicios públicos de necesidad municipal, según se indica en el mismo acto donde, se asienta además el reconocimiento de Pesos Trescientos Veinte con 00/100 (\$ 320,00) por hora de trabajo operativo más la correspondiente provisión de combustible.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBANSE la Certificación de Servicios que, por el cumplimiento de las pautas contractuales convalidadas en lo anterior, emitiera la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos registrando la cantidad de Doscientas Cuarenta y Cuatro Horas con Treinta Minutos (244:30 Hs.), de operatividad vehicular para lo que se afectara la cantidad de Noventa y Veinte con 00/100 (920,00) Litros de Gas Oil -equivalente a la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 20/100 (\$ 35.659,20)- por parte municipal.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma Pesos Setenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 78.240,00) a favor de la firma Transporte Moisés del Norte de Ramos Amalia Verónica -CUIT 27-25287267-7-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000058 (04 FEB 2019) emitida de acuerdo al reconocimiento hecho explícito en lo anterior.

ARTÍCULO 4º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido, a las partidas que correspondan dentro del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0345/19
Ciudad de Palpalá, 26 de Marzo de 2019.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 183-T-2019 y que, con fecha 12 DIC 2018, fuera celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE ROMI de Romina Andrea Gutierrez -CUIT 27-41901827-4-, para la utilización operativa de un (1) Camión marca FORD -Modelo CARGO con Compactador de Residuos-Dominio FJZ 714 durante los días 14 al 31 de DICIEMBRE del año 2018, cumpliendo trabajos relativos a servicios públicos de necesidad municipal, según se indica en el mismo acto donde, se asienta además el reconocimiento de Pesos Trescientos Veinte con 00/100 (\$ 320,00) por hora de trabajo operativo más la correspondiente provisión de combustible.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBANSE la Certificación de Servicios que, por el cumplimiento de las pautas contractuales convalidadas en lo anterior, emitiera la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos registrando la cantidad de Ciento Treinta y Tres Horas (133:00 Hs.) de operatividad vehicular para lo que se afectara la cantidad de Seiscientos Veinte con 00/100 (620,00) Litros de Gas Oil- equivalente a la suma de Pesos Veinticuatro Mil Treinta y Uno con 20/100 (\$ 24.031,20)-por parte municipal.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma Pesos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Sesenta con 00/100 (\$ 42.560,00) a favor de la firma TRANSPORTE ROMI de Romina Andrea Gutierrez -CUIT 27-41901827-4-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro.. C-0001-00000074 (05 FEB 2019) emitida de acuerdo al reconocimiento hecho explícito en lo anterior.

ARTÍCULO 4º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido, a las partidas que correspondan dentro del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0346/19
Ciudad de Palpalá, 26 de Marzo de 2019.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 184-T-2019 y que, con fecha 29 NOV 2018, fuera celebrado entre la Municipalidad de Palpalá y GIMENEZ José -CUIT 20-20799028-1 (Propietario de la Firma TRANS REC -Servicios de Transporte-), para la utilización operativa de (1) Camión marca MERCEDES BENZ -Modelo L 1518/42 con Volquete- Dominio SVW 883 durante los días 01 al 31 de DICIEMBRE del año 2018, cumpliendo trabajos relativos a servicios públicos de necesidad municipal,

según se indica en el mismo acto donde, se asienta además el reconocimiento de Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo operativo más la correspondiente provisión de combustible.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBANSE la Certificación de Servicios que, por el cumplimiento de las pautas contractuales convalidadas en lo anterior, emitiera la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos registrando la cantidad de Doscientas Veintitrés Horas con Treinta Minutos (223:30 Hs.) de operatividad vehicular para lo que se afectara la cantidad de Seiscientos Cincuenta y Ocho con 60/100 (658,60) Litros de Gas Oil -equivalente a la suma de Pesos Veinticinco Mil Quinientos Veintiseis con 41/100 (\$ 25.527,41)- por parte municipal.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma Pesos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 53.640,00) a favor de GIMENEZ José -CUIT 20-20799028-1 (Propietario de la Firma TRANS REC -Servicios de Transporte-, en concepto de Cancelación de la C-0001-00000202 (04 FEB 2019) emitida de acuerdo al reconocimiento hecho explícito en lo anterior.

ARTÍCULO 4º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido, a las partidas que correspondan dentro del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0347/19
Ciudad de Palpalá, 26 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Obra que fuera celebrado el 29 de Agosto del 2018, con vigencia a partir del 01 al 30 de Septiembre del 2018, entre la Municipalidad de Palpalá y "GRU-VAL" de Gonzalo Medrano Ortiz -CUIT N° 20-34524500-7, por la Contratación de un Camión Marca FORD, Modelo CARGO 712 con grúa, Dominio KKN-453, durante el mes de Septiembre del 2018, cumpliendo con el servicio de traslado y montaje de columnas de Alambrado Público, mantenimiento y otras tareas que requiera la Municipalidad, el reconocimiento de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 240,00) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTÍCULO 2º.- CONVALIDASE la afectación de combustible por el mes -SEPTIEMBRE 2018 (Fs. 14), Trescientos Ochenta y Cinco con 01/100 (385,01) Litros de Gas-Oil- equivalente a la suma de Pesos Doce Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 53/100 (\$ 12.744,53), con cargo a esta Municipalidad de Palpalá y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrará al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTÍCULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios (Fs. 3) que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos Municipal emite a razón del cumplimiento de Ciento Setenta Horas Treinta Minutos (170:30 Hs.) correspondiente al mes de SEPTIEMBRE 2018 que equivalen a la suma de Pesos Cuarenta Mil Noventa y Veinte con 00/100 (\$ 40.920,00) de afectación vehicular a favor de "GRU -VAL" de Gonzalo Medrano Ortiz -CUIT N° 20-34524500-7.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por las suma total de Pesos Cuarenta Mil Noventa y Veinte con 00/100 (\$ 40.920,00) para la cancelación de la Factura C-00002-00000001- de fecha 06 de Febrero del 2019 correspondiente al pago de trabajos realizados en el mes de SEPTIEMBRE 2018, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobada en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0348/19
Ciudad de Palpalá, 26 de Marzo de 2019.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 181-T-2019 y que, con fecha 29 NOV 2018, fuera celebrado entre la Municipalidad de Palpalá y Transporte Moisés del Norte de Ramos Amalia Verónica -CUIT 27-25287267-7-, para la utilización operativa de un (1) Camión marca MERCEDES BENZ -Modelo 1620 con Caja Volcadora- Dominio FXM 858 durante los días 01 al 31 de DICIEMBRE del año 2018, cumpliendo trabajos relativos a servicios públicos de necesidad municipal, según se indica en el mismo acto donde, se asienta además el reconocimiento de Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo operativo más la correspondiente provisión de combustible.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBANSE la Certificación de Servicios que, por el cumplimiento de las pautas contractuales convalidadas en lo anterior, emitiera la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos registrando la cantidad de Doscientas Treinta y Un Horas (231:00 Hs.) de operatividad vehicular para lo que se afectara la cantidad de Ochocientos Diez con 52/100 (810,52) Litros de Gas Oil- equivalente a la suma de Pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Quince con 76/100 (\$ 31.415,76)- por parte municipal.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma Pesos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 (\$ 55.440,00) a favor de la firma Transporte Moisés del Norte de Ramos Amalia Verónica -CUIT 27-25287267-7-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000056 (01 FEB 2019) emitida de acuerdo al reconocimiento hecho explícito en lo anterior.

ARTÍCULO 4º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido, a las partidas que correspondan dentro del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0349/19
Ciudad de Palpalá, 26 de Marzo de 2019.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- En el Decreto Nro. 263/2019, MODIFICASE toda referencia a los servicios de gomería afectados al Camión marca Mercedes Benz L 1215/42- Dominio VIC 952 de TRANSPORTE MATTIAS de Cabrera Daniel Javier -CUIT 20-14550750-3- que, en vez de aludir a una retención de Pesos Seiscientos Cincuenta con 00/100 (\$ 650,00) deberá corregirse a Pesos un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00), por considerar justificada la inclusión de la Orden de Trabajo que a fs. 20 en el Expediente Nro. 110-T-2019 y por la suma de pesos Trescientos Cincuenta con 00/100 (\$ 350,00), refiere a trabajos brindados el 26 OCT 2018 por "Gomería El Negro", todo ello de acuerdo a observaciones planteadas por Contaduría Municipal como organismo técnico de la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Salvo la observación anterior, RATIFICASE el propósito y directivas que componen el Decreto Nro. 263/2019 dictado para la aprobación y autorización de acciones consecuentes, del Contrato de Locación de Obra pactado para Noviembre 2018 por parte de esta Municipalidad con la firma "Transporte Matías" de Daniel Javier Cabrera -CUIT 20-14550750-3-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0350/19
Ciudad de Palpalá, 26 de Marzo de 2019.-
INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, que forma parte del expediente Nro. 16-E-19 y que en Fecha 29 de Mayo del 2018, fuera celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y EL PLAVE S.A. -CUIT 30687373177, para la utilización, durante los meses de JUNIO y JULIO 2018 - con vigencia



del 01 de junio al 04 de julio del 2.018, de una Máquina Retroexcavadora y Pala Cargadora Frontal Marca Caterpillar CAT-428 4x4, motor/chasis Perkins 4 cil. Serie 6TC002683, Mod. 1989, para realizar los trabajos de grillar y carga áridos, movimientos de tierra y otras tareas que requiera la Municipalidad, asciende a un importe total de Pesos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 68.400,00), afectado a los trabajos y otras tareas relacionadas, a servicios y obras Públicas según se indica en el mismo acto, todo ello bajo el reconocimiento de Pesos Novecientos Cincuenta (\$ 950,00) por horas de trabajo vehículo chofer.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que en los meses de JUNIO y JULIO 2.018 fuera extendida por autoridades de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos, dando constancia del cumplimiento de las pautas contractuales convalidadas en lo anterior, registrándose para esta instancia A- mes de JUNIO; CINCUENTA Y CUATRO (Hs. 54:00), de operatividad vehicular para lo que se proveyera la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 02/100 (282,02) Litros de Combustible (Gas-Oil), equivalente a la suma de Pesos SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE con 80/100 (\$ 7.049,80), B- mes de JULIO: DIECIOCHO (Hs. 18:00), trabajadas y prestando servicios con el combustible suministrado el día 18 de junio del 2.018 (Fs. 14) - que deberían ser objetivo de reposición por parte de la empresa contratada, todo ello de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del Contrato convalidado en lo anterior.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 68.400,00), a Favor de la Empresa EL PIAVE S.A. -CUIT 30687373177 - en concepto de Cancelación de Facturas Nro. B-00012-00000074 (mes de junio emitida el 19/12/18 - \$ 51.300,00) y Nro. B-00012-00000075 (mes de julio emitida el 19/12/18 - \$ 17.100,00) para el pago de HORAS CINCUENTA Y CUATRO (Hs. 54:00 mes de junio) y DIECIOCHO (Hs. 18:00 mes de julio), en marco de las cláusulas del contrato previamente convalidado precedentemente.

ARTÍCULO 4º.- Paralelamente a la disposición precedente y del total del importe a Abonar a la Firma EL PIAVE S.A.-CUIT 30-68737317-7, PROCEDASE por Tesorería Municipal a la retención de la suma de pesos SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE con 80/100 (\$ 7.049,80), que opera en concepto de ajuste a la cláusula séptima del Contrato Convalidado por la provisión de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 02/100 (282,02) Litros de Combustible (Gas-Oil) destinado a la operatividad de la maquinaria, todo ello de acuerdo a lo dispuesto mediante la parte final del artículo 2º del presente instrumento.

ARTÍCULO 5º.- AFÉCTESE la erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0351/19
Ciudad de Palpalá, 26 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 180-T-2019 y que, con fecha 29 OCT 2018, fuera celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ Y TRANSPORTE NACHO de Raúl Alberto Gutierrez -CUIT 20-30605118-1-, para la utilización de un (1) Camión marca Mercedes Benz -Modelo1218 c/cisterna y Dominio EKS-706 durante NOVIEMBRE del año 2.018, cumpliendo trabajos relativos a servicios públicos de necesidad municipal, según se indica en el mismo acto donde se opera además el reconocimiento de Pesos Doscientos Sesenta con 00/100 (\$ 260,00) por hora de trabajo operativo más la correspondiente provisión de combustible.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBANSE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emitiera para dar constancia del cumplimiento de las pautas contractuales convalidadas en lo anterior, registrándose por esta instancia Sesenta y Dos Horas (62:00 Hs.) de operatividad vehicular, para lo que se afectara Ciento Veinte con 00/100 (120) Litros de Gas Oil -equivalente a la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos Siete con 20/100 (\$4.507,20)-.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma Pesos Dieciséis Mil Ciento Veinte con 00/100 (\$ 16.120,00) a favor de la firma TRANSPORTE NACHO de Raúl Alberto Gutierrez -CUIT 20-30605118-1-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000012 (01 FEB 2019) emitida de acuerdo al reconocimiento hecho explícito en lo anterior

ARTÍCULO 4º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido, a las partidas que correspondan dentro del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0352/19
Ciudad de Palpalá, 26 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación , que fuera celebrado el 13 de Septiembre de 2.018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ Y TRANSPORTE "EL MULEKE" - CUIT 20-24474084-8, de OSCAR RUBEN APAZA DNI N° 24.474.084, para la utilización, durante el mes de SEPTIEMBRE 2.018, por la contratación de un Camión marca Mercedes Benz 1114 - dominio WGT-497, con Hidrogrua que será afectado a los siguientes trabajos; poda, mantenimiento eléctrico y otras tareas que requiera la Municipalidad, con reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo y chofer.

ARTÍCULO 2º.- CONVALIDASE la afectación de DOSCIENTOS CUARENTA (240,00) Litros de Combustibles (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos siete mil novecientos noventa y seis con 80/100 (\$ 7.996,80) que durante el mes de SEPTIEMBRE 2.018, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado a la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTÍCULO 3º.- APRUEBASE las Certificaciones de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emitiera en relación al cumplimiento del servicio comprometido por parte de la firma TRANSPORTE "EL MULEKE" - CUIT 20-24474084-8, de OSCAR RUBEN APAZA DNI N° 24.474.084, en el mes de SEPTIEMBRE 2.018: Horas Trabajadas SESENTA Y CINCO (65:00); Importe a cancelar - PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 15.600,00).

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago, que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- dispusiera por la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 15.600,00) a favor de la Firma TRANSPORTE "EL MULEKE" - CUIT 20-24474084-8, de OSCAR RUBEN APAZA DNI N° 24.474.084, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000078 de fecha 05 de Diciembre de 2018, en un todo de acuerdo según el Expediente Nro. 76-T-19.-

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas en el Presupuesto de Gastos en vigencia

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0353/19
Ciudad de Palpalá, 26 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación , que fuera celebrado el 27 de Septiembre de 2.018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ Y TRANSPORTE "EL MULEKE" - CUIT 20-24474084-8, de OSCAR RUBEN APAZA DNI N° 24.474.084, para la utilización, durante el mes de OCTUBRE 2.018, por la contratación de un Camión marca Mercedes Benz 1114 - dominio WGT-497, con Hidrogrua que será afectado a los siguientes trabajos; poda, mantenimiento eléctrico y otras tareas que requiera la Municipalidad, con reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo y chofer.

ARTÍCULO 2º.- CONVALIDASE la afectación de seiscientos veinte (620,00) Litros de Combustibles (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos veintidós mil quinientos cincuenta y cinco con 60/100 (\$ 22.555,60) que durante el mes de OCTUBRE 2.018, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado a la Cláusula Octava

del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTÍCULO 3º.- APRUEBASE las Certificaciones de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emitiera en relación al cumplimiento del servicio comprometido por parte de la firma TRANSPORTE "EL MULEKE" - CUIT 20-24474084-8, de OSCAR RUBEN APAZA DNI N° 24.474.084, en el mes de OCTUBRE 2.018: Horas Trabajadas Ciento Veintiocho (128:00); Importe a cancelar - PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 30.720,00).

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago, que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- dispusiera por la suma de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 30.720,00) a favor de la Firma TRANSPORTE "EL MULEKE" - CUIT 20-24474084-8, de OSCAR RUBEN APAZA DNI N° 24.474.084, , en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000080 de fecha 05 de Diciembre de 2018, en un todo de acuerdo según el Expediente Nro. 77-T-19.-

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas en el Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0354/19
Ciudad de Palpalá, 26 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- OTORGASE a partir del 20 de Marzo de 2019, el Cese del Servicio Activo a la Agente Municipal -Legajo Nro. 1056- CORINA Cecilia -D.U. 11.906.529-, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios previstos por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) en correspondencia al Expediente Nro. 024-27-11906529-7-974-000001, y según disposición expresa remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expediente Nro. 173-D-2018.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal-, previa intervención de los sectores relacionados al trámite en consideración, proceder a la Liquidación Final que, hasta la fecha indicada en el Artículo precedente, le pudiera corresponder a la Agente Municipal Legajo Nro. 1056.

ARTÍCULO 3º.- Mediante copia de la presente disposición, agrádeczase a la Sra. CORINA Cecilia -D.U. 11.906.529- los servicios que, a través de esta Municipalidad, prestara a la Comunidad de Palpalá durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0355/19
Ciudad de Palpalá, 27 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ

DECRETA
ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el Proyecto "PASEO GASTRONOMICO - 2019" que fuera elevado por la Dirección General de Rentas - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios de esta Municipalidad de Palpalá - a través del Expediente N° 176-D-19.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Rentas - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios Municipal, la ejecución del Proyecto "PASEO GASTRONOMICO", que se adjunta al presente instrumento y que forma parte del Expediente en mención.

ARTÍCULO 3º.- PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados como inversión social del Proyecto de Aprobación anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0356/19
Ciudad de Palpalá, 27 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ

DECRETA
ARTÍCULO 1ro.- RECONOCERSE como costo operativo de las instancias judiciales cumplidas por el Juzgado de Paz de Palpalá, la suma de Pesos Tres Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 (\$ 3.840,00) como sumatoria de los importes correspondientes a Recibos que, como parte del Expediente Nro. 144-P-2019, se extienden de acuerdo al detalle siguiente:
[- Recibo Nro. - Fecha Rec. - Importe - Expte Judic. - Apremio: Munic.Palpalá c/]; [1 - 00024078 - 27/12/18 - \$320,00 - 094.657/17 - MARTINEZ, TATIANA MARIEL]; [2 - 00024088 - 27/12/18 - \$320,00 - 094.666/17 - GAMEZ, VICTOR ARIEL GUSTAVO]; [3 - 00024081 - 27/12/18 - \$320,00 - 095.612/17 - PAREDES, SERGIO ARNALDO]; [4 - 00024079 - 27/12/18 - \$320,00 - 095.626/17 - GUERRERO, OSCAR NORMANDO]; [5 - 00024080 - 27/12/18 - \$320,00 - 096.551/17 - FRIAS, MARCELO ALEJANDRO]; [6 - 00024086 - 27/12/18 - \$320,00 - 097.589/17 - BILAN, FRANCISCO JOSÉ]; [7 - 00024083 - 27/12/18 - \$320,00 - 097.590/17 - FLORES, GLADYS ALCIRA]; [8 - 00024089 - 27/12/18 - \$320,00 - 102.477/17 - IBANEZ, CRISTIAN DANIEL]; [9 - 00024084 - 27/12/18 - \$320,00 - 102.460/17 - NARVAEZ, HUGO ALEJANDRO]; [10 - 00024085 - 27/12/18 - \$320,00 - 105.014/17 - CABRERA, GRAVIEL EULALIO]; [11 - 00024090 - 27/12/18 - \$320,00 - 105.079/17 - PINTO, ROBERTO ALEJANDRO]; [12 - 00024087 - 27/12/18 - \$320,00 - 105.734/17 - AVILA, FEDERICO JUSTO FERNANDO]; [Pesos Tres Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 - - \$ 3.840,00 - - -]

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Tres Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 (\$ 3.840,00) a favor del Juzgado de Paz de la Ciudad de Palpalá -Sr. Juan José Martínez-, en concepto de Reconocimiento de Gastos según lo que implica el reconocimiento precedentemente efectuado.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará a la Partida que corresponda dentro del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0357/19
Ciudad de Palpalá, 27 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ

DECRETA
ARTÍCULO 1ro.- RECONOCERSE como costo operativo de las instancias judiciales cumplidas por el Juzgado de Paz de Palpalá, la suma de Pesos Nueve Mil Novecientos Veinte con 00/100 (\$ 9.920,00) como sumatoria de los importes correspondientes a Recibos que, como parte del Expediente Nro. 143-P-2019, se extienden de acuerdo al detalle siguiente:
[- Recibo Nro. - Fecha Rec. - Importe Rec. - Expte. Judic. Nro. C- - Apremio: Munic. Palpalá c/]; [1 - 00023979 - 19/12/18 - \$320,00 - 090.318/17 - VALE, JOSÉ ANTONIO]; [2 - 00023963 - 19/12/18 - \$320,00 - 093.151/17 - PAREDES, HUGO]; [3 - 00023958 - 19/12/18 - \$320,00 - 093.154/17 - AIZA, RAÚL VÍCTOR]; [4 - 00023975 - 19/12/18 - \$320,00 - 095.633/17 - ARIAS BARRIOS FELIZ A]; [5 - 00023972 - 19/12/18 - \$320,00 - 097.592/17 - FLORES, ROMINA LUCIANA]; [6 - 00023978 - 19/12/18 - \$320,00 - 097.620/17 - REQUELME, ELSA LUISA]; [7 - 00023974 - 19/12/18 - \$320,00 - 097.750/17 - MARTINEZ, JUAN CARLOS]; [8 - 00023971 - 19/12/18 - \$320,00 - 101.408/17 - MAMBRETTI, GUILLERMO CARLOS]; [9 - 00023981 - 19/12/18 - \$320,00 - 101.418/17 - CRUZ, SANTUSA MARCELINA]; [10 - 00023982 - 19/12/18 - \$320,00 - 101.419/17 - ESPINOSA, MARÍA CECILIA]; [11 - 00023980 - 19/12/18 - \$320,00 - 101.420/17 - CRUZ, JORGE RENE]; [12 - 00023977 - 19/12/18 - \$320,00 - 102.446/17 - REQUELME, ELSA LUISA]; [13 - 00023969 - 19/12/18 - \$320,00 - 102.676/17 - ANZE, ALVARO JAVIER]; [14 - 00023959 - 19/12/18 - \$320,00 - 105.002/17 - AIZA, RAÚL VÍCTOR]; [15 - 00023965 - 19/12/18 - \$320,00 - 105.006/17 - SERRANO, JOSÉ];





[16 - 00023962 - 19/12/18 - \$320,00 - 105.007/17 - CASTILLO, JUANA]; [17 - 00023964 - 19/12/18 - \$320,00 - 105.008/17 - RAMOS, DEMETRIO ROBERTO]; [18 - 00023968 - 19/12/18 - \$320,00 - 105.009/17 - ZAPANA, ACENCIO]; [19 - 00023960 - 19/12/18 - \$320,00 - 105.012/17 - BARRIENTOS, JOSÉ RICARDO]; [20 - 00023966 - 19/12/18 - \$320,00 - 106.170/17 - CHILIGUAY, OSCAR CARLOS]; [21 - 00023970 - 19/12/18 - \$320,00 - 106.874/18 - ROMÁN, NICOLÁS IGNACIO]; [22 - 00023967 - 19/12/18 - \$320,00 - 106.878/18 - GUTIERREZ, NATIVIDAD]; [23 - 00023949 - 19/12/18 - \$320,00 - 109.423/18 - ARAOZ, CINTIA GISELA]; [24 - 00023955 - 19/12/18 - \$320,00 - 109.678/18 - QUIROGA, SELVA ALINA]; [25 - 00023954 - 19/12/18 - \$320,00 - 109.728/18 - SERAPIO, NORMA BEATRIZ]; [26 - 00023957 - 19/12/18 - \$320,00 - 110.355/18 - VILTE, ANDRÉS AVELI NO]; [27 - 00023951 - 19/12/18 - \$320,00 - 110.360/18 - CARDOZO, GASTÓN EZEQUIEL]; [28 - 00023950 - 19/12/18 - \$320,00 - 110.361/18 - LAMAS, ENZO ROLANDO]; [29 - 00023956 - 19/12/18 - \$320,00 - 110.362/18 - GOMEZ, ESTELA DEL CARMEN]; [30 - 00023953 - 19/12/18 - \$320,00 - 110.364/18 - RAMOS, PABLO GASTÓN]; [31 - 00023948 - 19/12/18 - \$320,00 - 110.365/18 - JURADO, DIEGO ANTONIO]; [- Son Pesos Nueve Mil Novecientos Veinte con 00/100 - \$ 9.920,00 - -]
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Mil Novecientos Veinte con 00/100 (\$ 9.920,00) a favor del Juzgado de Paz de la Ciudad de Palpalá -Sr. Juan José Martínez-, en concepto de Reconocimiento de Gastos según lo que implica el reconocimiento precedentemente efectuado.
ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectarán a la Partida que correspondiere dentro del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0358/19
Ciudad de Palpalá, 27 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- RECONOCESE como costo operativo de las instancias judiciales cumplidas por el Juzgado de Paz de Palpalá, la suma de Pesos Once Mil Doscientos con 00/100 (\$ 11.200,00) como sumatoria de los importes correspondientes a Recibos que, como parte del Expediente Nro. 145-P-2019, se extienden de acuerdo al detalle siguiente:
[- Recibo Nro. - Importe Rec. - Pesos rec. - Expte. Jud. C. - Apremio: Munic. Palpalá c/]; [1 - 00024056 - 26/12/18 - \$320,00 - 089.675/17 - VEGA, IRMA JOSEFA]; [2 - 00024052 - 26/12/18 - \$320,00 - 093.058/17 - JARAMILLO, LIDIA]; [3 - 00024054 - 26/12/18 - \$320,00 - 093.240/17 - VIVIANA DEL VALLE COSTANOVA]; [4 - 00024050 - 26/12/18 - \$320,00 - 094.338/17 - LIZÁRRAGA, ALBA MARINA]; [5 - 00024034 - 26/12/16 - \$320,00 - 094.663/17 - BARRA, CLAUDIA NOEMÉ]; [6 - 00024049 - 26/12/18 - \$320,00 - 094.679/17 - DURAN, Luis FRANCISCO]; [7 - 00024045 - 26/12/18 - \$320,00 - 094.682/17 - AMALLER, CÉSAR JULIO]; [8 - 00024041 - 26/12/18 - \$320,00 - 094.684/17 - RAMOS, RUBÉN DARIO]; [9 - 00024040 - 26/12/18 - \$320,00 - 095.621/17 - ERAZO, ROMINA SOLEDAD]; [10 - 00024048 - 26/12/18 - \$320,00 - 096.547/17 - EUFRACIA FLORES]; [11 - 00024044 - 26/12/18 - \$320,00 - 096.552/17 - ALARCON, JOAQUÍN RAMIRO IVAN *]; [12 - 00024037 - 26/12/18 - \$320,00 - 096.900/17 - SUEID, JULIO CÉSAR]; [13 - 00024046 - 26/12/18 - \$320,00 - 096.901/17 - BRIONES, IVAN MATIAS]; [14 - 00024061 - 26/12/18 - \$320,00 - 097.604/17 - MEÁLLA, HÉCTOR RICARDO]; [15 - 00024033 - 26/12/18 - \$320,00 - 097.616/17 - FERNANDEZ, JUAN GUSTAVO]; [16 - 00024043 - 26/12/18 - \$320,00 - 099.299/17 - ÑAVEAS BORCOSKY, NORMA ANGELICA]; [17 - 00024035 - 26/12/18 - \$320,00 - 101.412/17 - NAVARRO, DANIEL MARCELO]; [18 - 00024036 - 26/12/18 - \$320,00 - 101.800/17 - NAVARRO, DANIEL MARCELO]; [19 - 00024038 - 26/12/18 - \$320,00 - 102.448/17 - USTARES, FABIAN DARIO]; [20 - 00024047 - 26/12/18 - \$320,00 - 104.526/17 - FLORES, ROLANDO RENE]; [21 - 00024053 - 26/12/18 - \$320,00 - 105.076/17 - PADILLA, MARCELO AUGUSTO]; [22 - 00024042 - 26/12/18 - \$320,00 - 105.292/17 - OROZCO, ESTELA ALEJANDRA]; [23 - 00024039 - 26/12/18 - \$320,00 - 105.720/17 - SANTUCHO SOTO, LILIANA MILAGRO]; [24 - 00024066 - 26/12/18 - \$320,00 - 106.211/18 - ZARATE, RICARDO NICOLÁS]; [25 - U00 24064 - 26/12/18 - \$320,00 - 106.881/18 - ERAZO GIRON, ZENÓN]; [26 - 00024065 - 26/12/18 - \$320,00 - 106.913/18 - VARGAS, ANTONIO MANUEL]; [27 - 00024032 - 26/12/18 - \$320,00 - 090.320/17 - MACCHIONI, CARLOS RAFAEL]; [28 - 00024063 - 26/12/18 - \$320,00 - 090.323/17 - LAGO, EDUARDO ENRIQUE]; [29 - 00024062 - 26/12/18 - \$320,00 - 093.052/17 - LAGO, EDUARDO ENRIQUE]; [30 - 00024051 - 26/12/18 - \$320,00 - 097.748/17 - ALMARAZ, NORMA ISABEL]; [31 - 00024058 - 26/12/18 - \$320,00 - 101.414/17 - RUIZ, DARIO EZEQUIEL]; [32 - 00024060 - 26/12/18 - \$320,00 - 101.792/17 - MEALLA, HÉCTOR]; [33 - 00024055 - 26/12/18 - \$320,00 - 101.810/17 - MARTINEZ, JONATAN ALEJANDRO]; [34 - 00024057 - 26/12/18 - \$320,00 - 106.228/17 - VARGAS, GABRIELA SOLEDAD]; [35 - 00024059 - 26/12/18 - \$320,00 - 101.415/17 - MARTINEZ, MARIO DANIEL]; [- - -]; [- - -]; [Pesos Once Mil Doscientos con 00/100 \$ 11.200,00]
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Once Mil Doscientos con 00/100 (\$ 11.200,00) a favor del Juzgado de Paz de la Ciudad de Palpalá -Sr. Juan José Martínez-, en concepto de Reconocimiento de Gastos según lo que implica el reconocimiento precedentemente efectuado.
ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectarán a la Partida que correspondiere dentro del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0359/19
Ciudad de Palpalá, 27 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- RECONOCESE como costo operativo de las instancias judiciales cumplidas por el Juzgado de Paz de Palpalá, la suma de Pesos Nueve Mil Novecientos Veinte con 00/100 (\$ 9.920,00) como sumatoria de los importes correspondientes a Recibos que, obrantes en el Expediente Nro. 146-P-2019, se extienden de acuerdo al detalle siguiente:
[- Recibo Nro. - Fecha Rec. - Importe - Expte.Judic. - Apremio: Munic. Palpalá c/]; [1 - 00024082 - 27/12/18 - \$320,00 - 096.542/17 - MEDRANO, ALICIA TERESA]; [2 - 00024189 - 07/02/19 - \$320,00 - 097.594/17 - MELENDRES, ANGEL DAMASO]; [3 - 00024180 - 07/02/19 - \$320,00 - 106.171/18 - GARECA, SILVINA ROSARIO]; [4 - 00024185 - 07/02/19 - \$320,00 - 106.202/18 - SALOMON, EDGARDO VICENTE]; [5 - 00024178 - 07/02/19 - \$320,00 - 106.209/18 - MELO, JUAN CARLOS]; [6 - 00024179 - 07/02/19 - \$320,00 - 106.224/18 - PUENTES, FABRICIO ALBERTO]; [7 - 00024181 - 07/02/19 - \$320,00 - 106.226/18 - RIVERA LLANO, LEONARDO]; [8 - 00024184 - 07/02/19 - \$320,00 - 106.227/18 - MARTINEZ FLORES, SEGUNDO]; [9 - 00024183 - 07/02/19 - \$320,00 - 106.880/18 - GUANUCO, MANUEL ALBERTO]; [10 - 00024192 - 07/02/19 - \$320,00 - 102.138/18 - ÁVILA, ANSELMO NILO]; [11 - 00024193 - 07/02/19 - \$320,00 - 120.149/18 - ÁVILA, SEBASTIAN MATIAS]; [12 - 00024190 - 07/02/19 - \$320,00 - 120.209/18 - CÓRDOBA, JORGE LUIS]; [13 - 00024208 - 07/02/19 - \$320,00 - 120.210/18 - REYNAGA, ARNALDO INCENCO]; [14 - 00024200 - 07/02/19 - \$320,00 - 120.229/18 - MENDOZA, MARGARITA BRAULIA]; [15 - 00024196 - 07/02/19 - \$320,00 - 120.230/18 - TAPIA, DANIEL ALBERTO]; [16 - 00024202 - 07/02/19 - \$320,00 - 120.401/18 - ABENDANO, JOSÉ LUIS]; [17 - 00024197 - 07/02/19 - \$320,00 - 122.197/18 - ARMELLA, MARTIN OSCAR]; [18 - 00024194 - 07/02/19 - \$320,00 - 122.198/18 - FARFÁN, RAÚL]; [19 - 00024205 - 07/02/19 - \$320,00 - 102.199/18 - MORALES, JUAN MARCELO]; [20 - 00024195 - 07/02/19 - \$320,00 - 122.210/18 - CRUZ, HORACIO RENE]; [21 - 00024203 - 07/02/19 - \$320,00 - 122.213/18 - ARAMAYO, ATILIO GUSTAVO]; [22 - 00024188 - 07/02/19 - \$320,00 - 122.218/18 - CALLAMULLO, MARÍA ISABEL]; [23 - 00024199 - 07/02/19 - \$320,00 - 122.222/18 - CAZÓN, NADIA RUTH]; [24 - 00024204 - 07/02/19 - \$320,00 - 122.225/18 - TERCEROS, SERGIO FELIPE]; [25 - 00024206 - 07/02/19 - \$320,00 - 122.227/18 - MARTEARENA, BERNARDINA NILDA]; [26 - 00024201 - 07/02/19 - \$320,00 - 122.232/18 - BAÑOS, DINA ROSA]; [27 - 00024186 - 07/02/19 - \$320,00 - 102.685/17 - ARCE, OSCAR ORLANDO]; [28 - 00024187 - 07/02/18 - \$320,00 - 122.735/18 - GRANADO, DIEGO HUMBERTO]; [29 - 00024188 - 07/02/19 - \$320,00 - 123.113/18 - FRANZESE, AGUSTÍN ALEJANDRO]; [30 - 00024207 - 07/02/18 - \$320,00 - 124.542/18 - TAPIA, HÉCTOR ARNALDO]; [31 - 00024182 - 07/02/18 - \$320,00 - 125.486/18 - ÁBALOS, ISABEL REINO]; [Son Pesos Nueve Mil Novecientos Veinte con \$]

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Nueve Mil Novecientos Veinte con 00/100 (\$ 9.920,00) a favor del Juzgado de Paz de la Ciudad de Palpalá -Sr. Juan José Martínez-, en concepto de Reconocimiento de Gastos según lo que implica el reconocimiento precedentemente efectuado.
ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectarán a la Partida que correspondiere dentro del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0360/19
Ciudad de Palpalá, 27 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE, a partir del 01 de MARZO de 2019, el Pago de Adicional por Tarea Insalubre, consistente en el Diez por Ciento (10%) de la Categoría de Revista, al Agente Municipal ROMERO Emanuel Josué -Legajo Nro. 2140-, a quien por el servicio de afectación en el Departamento de Maestranza - Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos de esta Municipalidad de Palpalá, le es correspondiente la aplicación de los términos del Decreto Nro. 958/93.
ARTÍCULO 2º.- AFECTESE la erogación que pudiera demandar el cumplimiento de lo establecido en el Artículo que antecede, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0361/19
Ciudad de Palpalá, 26 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE EL CONTRATO para la Prestación de Espacios Publicitarios y de Difusión de Actos de Gobierno Municipal suscripto en fecha 27 de Febrero de 2019, entre DIARIO PALPALÁ.COM, representado por el Sr. Ricardo Emanuel Antonio Balceda D.N.I. Nro. 31.961.431 y la Municipalidad de Palpalá para la Difusión de publicación de banner, spot y las coberturas periodísticas que la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto Municipal, le remita a esos efectos dentro del período comprendido entre 01 de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 2019, para cancelación con el pago de Diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Seis Mil con 00/100 (\$ 6.000,00) cada una, siempre de acuerdo a antecedentes obrantes en el Expediente Nro. 178-D-19.

ARTÍCULO 2º.- Como Complemento del Acto contractual aprobado en lo precedente, ESTABLECESE que para el cobro de las Diez (10) cuotas mensuales referidas en lo anterior, la empresa DIARIO PALPALÁ.COM procederá, en cada caso, a la emisión de las Facturas convenientemente reguladas por el sistema AFIP, a lo cual se agregará la correspondiente Certificación de Servicios pertinentemente extendida por la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto o de la estructura de control que esta misma Secretaría establezca.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0362/19
Ciudad de Palpalá, 28 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE la utilización de los Servicios de Difusión de Actividades del Gobierno Municipal que la Firma "Río Grande" de Luis Dardo Rodríguez -CUIT 20-11708192-4-realizara a favor de la Municipalidad de Palpalá, durante el mes de FEBRERO 2019, y por lo que se comprometera la suma de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$ 2.000,00) mensual a pagar contra presentación de factura y certificación de trabajo correspondiente, todo según antecedentes obrantes en el Expediente Nro. 479-S-2019.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que, por el mes de FEBRERO 2019 y como parte de actuaciones del Expediente de cita precedente, extendiera la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto, a los propósitos de respaldar la actividad cumplida y convalidada por aplicación del Artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$ 2.000,00.-) a favor de la Firma "Río Grande" de Luis Dardo Rodríguez -CUIT 20-11708192-4- en concepto de cancelación de la Factura Nro. C-00002-00000492 por FEBRERO 2019 (fs. 02), en fecha 06 MAR 2019 y extendida por cumplimiento de Servicios Informativos según lo convalidado en el Artículo 1ro.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GENERALES -Publicidad y Propaganda- del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0363/19
Ciudad de Palpalá, 28 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE la utilización de los Servicios de Difusión de Actividades del Gobierno Municipal que la Firma "Río Grande" de Luis Dardo Rodríguez -CUIT 20-11708192-4- realizara a favor de la Municipalidad de Palpalá, durante el mes de FEBRERO 2019, y por lo que se comprometera la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00) mensual a pagar contra presentación de factura y certificación de trabajo correspondiente, todo según antecedentes obrantes en el Expediente Nro. 480-S-2019.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que, por el mes de FEBRERO 2019 y como parte de actuaciones del Expediente de cita precedente, extendiera la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto, a los propósitos de respaldar la actividad cumplida y convalidada por aplicación del Artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Tres Mil con 00/100 (\$ 3.000,00.-) a favor de la Firma "Río Grande" de Luis Dardo Rodríguez -CUIT 20-11708192-4- en concepto de cancelación de la Factura Nro. C-00002-00000494 por FEBRERO 2019 (fs. 02), en fecha 06 MAR 2019 y extendida por cumplimiento de Servicios Informativos según lo convalidado en el Artículo 1ro.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GENERALES -Publicidad y Propaganda- del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0364/19
Ciudad de Palpalá, 28 de Marzo de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ
DECRETA



DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE la utilización de los Servicios de Difusión de Actividades del Gobierno Municipal que la Firma "Río Grande" de Luis Dardo Rodríguez -CUIT 20-11708192-4-realizara a favor de la Municipalidad de Palpalá, durante el mes de FEBRERO 2019, y por lo que se comprometera la suma de Pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$ 4.000,00) mensual a pagar contra presentación de factura y certificación de trabajo correspondiente, todo según antecedentes obrantes en el Expediente Nro. 482-S-2019.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que, por el mes de FEBRERO 2019 y como parte de actuaciones del Expediente de cita precedente, extendiera la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto, a los propósitos de respaldar la actividad cumplida y convalidada por aplicación del Artículo anterior.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal-a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$ 4.000,00.-) a favor de la Firma "Río Grande" de Luis Dardo Rodríguez -CUIT 20-11708192-4, en concepto de cancelación de la Factura Nro. C-00002-00000493 por FEBRERO 2019 (fs. 02), en fecha 06 MAR 2019 y extendida por cumplimiento de Servicios Informativos según lo convalidado en el Artículo Iro.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GENERALES -Publicidad y Propaganda- del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0365/19

Ciudad de Palpalá, 28 de Marzo de 2019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALÁ

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE la emisión que en fecha 28 de Agosto del 2018, Contaduría Municipal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- diera al Libramiento de Pago Nro. 02231/2018 por la suma de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$ 3.500,00) a favor de la Sra. Zenteno Rosario D.N.I N° 36.282.637 - Encargada del Área Juventud - Secretaría de Gobierno Municipal, en concepto de fondos con cargo a Rendir Cuentas, según actuaciones del Expediente N° 139-Z-18.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Rendición de Gastos que obran en el Expediente N° 43-Z-19, que corresponde a la aplicación de los fondos del Libramiento de Pago convalidado en el Artículo precedente, según lo siguiente: [Fs. (43-Z-19) - Fecha - Factura - Razón Social - Importe]; [07 - 31/08/2018 - C-N°0001-00000862 - Despensa NICO - \$ 270,00]; [09 - 30/08/2018 - B-N°6237-00082020 - Día Argentina S.A - \$ 1.455,15]; [11 - 30/08/2018 - B-N°0002-00000247 - Papelera Fer-Plast - \$ 245,00]; [13 - 31/08/2018 - B-N°0001-00001441 - Panadería Virgen de Guadalupe - \$ 900,00]; [15 - 30/08/2018 - C-N°0001-00003068 - Papelera Libertad - \$ 45,00]; [Total de sumas Pesos - - - \$ 2.915,15]

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a emitir un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Dos Mil Novecientos Quince con 15/100 (\$ 2.915,15) a favor de la Sra. Zenteno Rosario D.N.I N° 36.282.637 - Encargada del Área Juventud -Secretaría de Gobierno Municipal, en concepto de Rendición de Cuentas de referencia en el artículo anterior y en relación a la Convalidación efectuada en el artículo inicial.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la Partida de - TRANSF. PARA FINANC. EROGACIONES CORRIENTES C/ RENTAS GENERALES. - Otras Transferencia (P.P.O.E.A.N.P. Elección Reina Departamental -2018) - \$ 2.915,15, del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0367/19

Ciudad de Palpalá, 28 de Marzo de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Programa de Recuperación de Polideportivos (PRP) Proyecto para la Renovación de los Tableros de Basquet Tradicionales de Madera a los Tableros Profesionales "Blindex" que, adjunto al presente instrumento y formando parte del Expediente Nro. 181-S-2019, elabora y presenta la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos Municipal, teniendo como objetivo general consolidar la infraestructura de uso público barrial, establecer mano de obra a cooperativas, fortaleciendo la red de economía social en la Ciudad de Palpalá para, favorecer la integración de vecinos a través de espacios funcionales, seguros y cuidados.

ARTICULO 2°.- TENGASE a la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos Municipal como Responsable y Ejecutor del Proyecto aprobado en lo precedente, situación para la cual actuará en conjunto a través de la Dirección de Infraestructura como organismo de su dependencia.

ARTICULO 3°.- PREVEASE a través de Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, el acompañamiento presupuestario de las necesidades que se incluyen como parte del Proyecto aprobado en lo precedente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0368/19

Ciudad de Palpalá, 29 de Marzo de 2019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDESE el Contrato de Locación de Obra del Expediente N° 78-T-19 y que fuera celebrado el 27 de Septiembre del 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ y "Transporte del Sur" de Blanca Zulema Aban CUIT 27-16284183-7, con vigencia desde el 01 al 31 de Octubre del 2018, por la contratación de un Camión marca Mercedes Benz - L 1620 Dominio CKX-594, año 1998, que será afectado a los trabajos de descacharro, transporte de excedente de micro basurales, (escombros, tierra, basura, etc.) y otras tareas que requiera la MUNICIPALIDAD, pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo y chofer.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Combustible que, en base a lo determinado en Cláusula Novena del Contrato Convalidado, en el período de -OCTUBRE 2018 (Fs. 17): Litros de Gas-Oil - Quinientos Ochenta (580); Importe Pesos Veintidós Mil Cien con 40/100 (\$ 21.100,40) según se registra, se suministrará al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos de esta Municipalidad de Palpalá, emitiera en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "Transporte del Sur" de Blanca Zulema Aban CUIT 27-16284183-7 - según lo siguiente: OCTUBRE 2018 (fs. 3): Horas Trabajadas - Doscintas Treinta y Seis y Treinta Minutos (Hs. 236:30); Importe a cancelar - Pesos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Sesenta con 00/100 (\$ 56.760,00).

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Sesenta con 00/100 (\$ 56.760,00) a favor de la firma "Transporte del Sur" de Blanca Zulema Aban CUIT 27-16284183-7, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001- 00000218 de fecha 17 de Enero del 2019, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0369/19

Ciudad de Palpalá, 29 de Marzo de 2019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDESE el Contrato de Locación de Obra del Expediente N° 79-T-19 y que fuera celebrado el 29 de Octubre del 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALÁ y "Transporte del Sur" de Blanca Zulema Aban CUIT 27-16284183-7, con vigencia desde el 01 al 30 de Noviembre del 2018, por la contratación de un Camión marca Mercedes Benz - L1620 Dominio CKX-594, año 1998, que será afectado a los trabajos de descacharro, transporte de excedente de micro basurales, (escombros, tierra, basura, etc.) y otras tareas que requiera la MUNICIPALIDAD, pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo y chofer.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Combustible que, en base a lo determinado en Cláusula Novena del Contrato Convalidado, en el período de -NOVIEMBRE 2018 (Fs. 16): Litros de Gas-Oil - Quinientos Setenta (570); Importe Pesos Veintidós Mil Cuatrocientos Nueve con 28/100 (\$ 21.409,28) según se registra, se suministrará al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento.

ARTÍCULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos de esta Municipalidad de Palpalá, emitiera en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "Transporte del Sur" de Blanca Zulema Aban CUIT 27-16284183-7 - según lo siguiente: NOVIEMBRE 2018 (fs. 3): Horas Trabajadas - Doscintas Dieciséis (Hs. 216:00); Importe a cancelar -Pesos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 (\$ 51.840,00).

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 (\$ 51.840,00) a favor de la firma "Transporte del Sur" de Blanca Zulema Aban CUIT 27-16284183-7, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0001- 00000220 de fecha 17 de Enero del 2019, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0370/19

Ciudad de Palpalá, 29 de Marzo de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el Proyecto "OLIMPIADAS MUNICIPALES DÍA DEL TRABAJADOR -2019" que, a través del Expediente Nro. 183-D-19 y presentado por la Dirección de Personal, dónde se propone actividades a desarrollarse durante el mes Abril 2019, en el Club Municipal y Estadio Olímpico de esta Ciudad de Palpalá, para la integración de los diferentes sectores del municipio, en el cual se realizará diversos juegos recreativos y distintas disciplinas deportivas.

ARTÍCULO 2°.- PREVEASE, por intermedio de Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación anterior.

ARTÍCULO 3°.- TENGASE la participación del Departamento Capacitación Recursos Humanos -Dirección de Personal como organismo colaboradores y partícipes del proyecto aprobado en el Artículo inicial.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0371/19

Ciudad de Palpalá, 29 de Marzo de 2019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 182-D-2019 y que, para cumplimiento durante el mes de DICIEMBRE 2018, suscribieran esta Municipalidad de Palpalá con la Sra. MEALLA Sandra Liliana -DNI 33.690.400- para contar con sus servicios de tareas relacionadas a la Gimnasia Rítmica, siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá a través de la Nota Nro. 472/2019.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que obra en el Expediente de mención anterior y que, a favor de la Sra. MEALLA Sandra Liliana -DNI 33.690.400- por servicios cumplidos durante el mes de DICIEMBRE 2018, extendiera la Dirección de Deporte - Secretaría de Gobierno Municipal, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación anterior.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 4.500,00) a favor del Sra. MEALLA Sandra Liliana -DNI 33.690.400-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000056 extendida el 03 ENERO 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo Iro. y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 182-D-2019.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0372/19

Ciudad de Palpalá, 29 de Marzo de 2019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE, a partir del 01 de Marzo del 2019, el Pago de los Adicionales por Tarea Riesgosa, consistente en el Diez por Ciento (10%) de la Categoría de Revista, al Agente Municipal Legajo N° 5013 - CARRASCO CESAR ARNALDO-, a quien por el servicio de afectación en el Dpto. de Seguridad y Prevención Ciudadana - Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos-, le es correspondiente la aplicación de los términos del Decreto N° 958/93.

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0373/19

Ciudad de Palpalá, 29 de Marzo de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDESE, el desempeño del Agente Municipal RAMOS YAMIL FERNANDO D.N.I N° 29.685.787, como Encargado de la Sección Juventud - Dirección de Desarrollo Humano y Social - Secretaría de Gobierno Municipal-, función que fuera cumplida desde el mes de Febrero 2019, siendo responsable operativamente de todo acto que surgiera por su intervención en ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 2°.- CONVALIDESE la remuneración retributiva que percibiera desde el mes de Febrero 2019 hasta la fecha del presente acto, por la responsabilidad reafirmada en lo precedente, que se liquidaron conforme a la normativa vigente.

ARTICULO 3°.- DESIGNESE, a partir del mes de FEBRERO 2019 al Sr. RAMOS YAMIL FERNANDO D.N.I N° 29.685.787- como Encargado de la Sección Juventud - Dirección de Desarrollo Humano y Social - Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad de Palpalá.

ARTICULO 4°.- A partir de la designación precedente y mientras dure la vigencia del presente decreto, el Agente Municipal percibirá el sueldo básico la remuneración mensual que se liquidara conforme a la normativa vigente.



ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se atenderá con cargo a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recurso en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0374/19
REF. A EXPTE: 2322-C-17; 705-C-18.-

Ciudad de Palpalá, 29 de Marzo de 2.019.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Inscribise en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Palpalá, al Sr. CRUZ NICOLAS ANIBAL ISAAC, N.º 38.746.602, con un Comercio en el rubro: "DESPENSA", ubicado en calle Cabo Ángel Quispe N.º 251 (Lote "04" - Manzana "149") del barrio Canal de Beagle de esta Ciudad, con la ocupación de una Sup. de 25,00 m2. Haciéndole saber que, en caso de traslado, cambio de rubro, anexo o cierre y cualquier otra circunstancia del citado comercio, deberá comunicarlo de inmediato a la Municipalidad de Palpalá.

ARTICULO 2°.- El Solicitante deberá ajustarse en un todo al cumplimiento de las disposiciones comunales que regulen las actividades que explotará y que manifiesta conocer íntegramente. Cumpliendo con las Obligaciones Tributarias instituidas al efecto, según lo establecido en Ordenanza Impositiva N.º 1269/18, y/o sus modificatorias.

ARTICULO 3°.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 175,00), en concepto de Tasa por Habilitación de Locales de Comercio e Industria, efectuado el 21 de Marzo de año 2019, según Recibo N.º 47743.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0375/19
Ciudad de Palpalá, 29 de Marzo de 2.019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Dese de BAJA del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, al Comercio Inscripto en el rubro: "SALON DE EVENTOS", propiedad del Sr. CALISAYA GUIDO CIRILO, D.N.I. N.º 20.549.399, ubicado en calle República de Siria N.º 179 del barrio San Martín de esta Ciudad, a partir del día 28/12/18.

ARTICULO 2°.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 85,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE COMERCIO, efectuado el 28 de Diciembre de 2018, según Recibo N.º 23287 (folio 11).

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0377/19
LEGAJO N.º 2388 - EXPTE. N.º 10-B-19.-
Ciudad de Palpalá, 04 de Abril de 2.019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Dese de BAJA del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, al Comercio Inscripto en el rubro: "DESPENSA", propiedad de la Sra. BURGOS GABRIELA NOEMI, D.N.I. N.º 32.629.213, ubicado en calle San Juan N.º 1068 (Lote: 08, Manz.: X-909) del barrio Islas Malvinas - Río Blanco de esta Ciudad, a partir del día 11/01/19.

ARTICULO 2°.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 240,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE COMERCIO, efectuado el 11 de Enero de 2019, según Recibo N.º 25896 (folio 6).

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0378/19
Ciudad de Palpalá, 04 de Abril de 2.019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el procedimiento de Compulsión de Precios para Contratación Directa ejecutado dentro del contexto de las formalidades establecidas por el Decreto Acuerdo Nro. 8484-HF-19 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy al cual se adhiere esta Municipalidad mediante Decreto Nro. 292/19, que fuera cumplido en Junio 2018 para ejecución de la Obra "BACHEO EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE AVENIDA DEL CONGRESO Y OTRAS DE LA CIUDAD DE PALPALA" propuesto a empresas locales en función de parámetros constructivos de la correspondiente Carpeta Técnica, donde se prevé un Presupuesto Oficial de Pesos Un Millón Doscientos Noventa y Un Mil Ochocientos Sesenta con 80/100 (\$ 1.291.860,80), según la documentación obrante en el expte.622-S-19.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE el Contrato de Obra que en fecha 11 de Junio de 2018, esta Municipalidad de Palpalá formaliza con la Empresa ECOIM S.R.L. -CUIT Nro. 33-71371090-9- (representada por el Sr. Bartolomé Francisco Héctor Pola -DNI Nro.11.063.104- como Apoderado), para realización del trabajo objeto de la Compulsión de Precios convalidada en lo anterior, y a ejecutar bajo un presupuesto de Pesos Un Millón Cuatrocientos Diez mil dieciocho con 80/100 (\$ 1.410.018,80), todo dentro de un plazo de treinta (30) días a partir del Inicio de Obras formalizado el 14 JUN 2018 según Acta que forma parte del Expediente en cuestión.-

ARTICULO 3°.- APRUEBASE el Certificado de Obra N.º 1 Único y Final-que, dentro del contexto del Contrato de Obra aprobado en lo precedente y en fecha 12 JUL 2018, emitiere la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos en compatibilidad con la finalización de obra ajustada a los parámetros contractuales y a lo establecido dentro de la Cláusula Décima Primera del referido compromiso.

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Diez mil dieciocho con 80/100 (\$ 1.410.018,80) favor de la Empresa Constructora "ECOIM S.R.L." -CUIT Nro. 33-71371090- 9-, en concepto de Cancelación de Factura Nro. B-00001-00000151 emitida el 14 NOV 2018 según pautas contractuales consecuentes, aceptándose para este caso el PAGARE que la Empresa asume como Costo del Fondo de Garantía previsto en la Cláusula Octava del Acto Contractual, por la suma de Pesos Setenta Mil Quinientos con 94/100 (\$ 70.500,94).

ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación resultante de la disposición anterior, a la o las correspondientes Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0379/19
Ciudad de Palpalá, 04 de Abril de 2.019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- OTORGASE a partir del 01 de MARZO del 2019, el Cese de Servicio Activo Municipal a la Agente Legajo N.º 6073, GUTIERREZ SARA FANNY NOEMI -D.N.I. N.º 13.367.217-, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios previstos por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) como N.º 14-0-9172852-0-1 correspondiente al Expediente N.º 024-27-13367217-1-490-1, según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expediente N.º 188-D-19.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- Contaduría Municipal-, previa intervención de los sectores relacionados al trámite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder a la Agente Municipal Legajo N.º 6073, GUTIERREZ SARA FANNY NOEMI -D.N.I. N.º 13.367.217-, hasta la fecha indicada en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Mediante copia de la presente disposición, agradézcase a la Sra. GUTIERREZ SARA FANNY NOEMI -D.N.I. N.º 13.367.217, la diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0380/19
Ciudad de Palpalá, 04 de Abril de 2.019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "JORNADA BROMATOLOGICA INTEGRADORAS", el que se llevará a cabo el día 29 de Abril del 2.019 en la Casa de la Cultura en el horario de 9:00 a 12:30 Horas, en donde se realizarán las capacitaciones que estarán a cargo de los docentes de la Facultad de Ciencias Agrarias, los profesionales del Hospital Wenceslao Gallardo y SUNBROM, promoviendo así encuentros institucionales con entidades las cuales trabajan conjuntamente con la Municipalidad de Palpalá, según lo obrado en el Expediente N.º 599-S-19.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0381/19
Ciudad de Palpalá, 04 de Abril de 2.019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- AUTORIZASE, a partir del 01 de FEBRERO del 2019, el Pago del Adicional por Tarea Insalubre, consistente en el Diez por Ciento (10%) de la Categoría de Revista, a los Agentes Municipales que se detallan a continuación:

[- NOMBRE Y APELLIDO - LEGAJOS N.º: [1 - DIEGO ARIEL OVANDO - 2132]; [2 - MARTIARENA LEONARDO DANIEL ALEJANDRO - 2130]; [3 - CASTILLO NELIDA JUDITH - 2142] que por los servicios de afectación en el Departamento de Maestranza - Dirección de Personal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios de esta Municipalidad de Palpalá, con funciones propios del sector le corresponde la aplicación de los términos del Decreto N.º 958/93.

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0382/19
Ciudad de Palpalá, 04 de Abril de 2.019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- DESAFECTESE al Agente Municipal -Legajo Nro. 3835- SUAREZ Jorge y a partir del 01 de Marzo de 2019, de las prerrogativas dispuestas en el Decreto Nro. 102/19 en relación al traslado de la habitualidad de servicios al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SEOM) Palpalá, por parte de quienes componen la nómina asentada como parte del Artículo 1ro. del Decreto Nro. 102/18.

ARTICULO 2°.- En consonancia a la medida anterior, REINSERTESE la habitualidad de funciones del Personal citado en lo anterior, dentro de la estructura municipal, quedando a criterio de Dirección de Personal la determinación del lugar físico de aplicación de la medida, esto siempre en función de las necesidades reales de la comunidad.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0383/19
EXPTE: 218-M-18; 338-M-18
Ciudad de Palpalá, 04 de Abril de 2.019.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- Inscribise en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Palpalá, al Sr. MURILLO LUIS OSVALDO, N.º 12.236.536, con un Comercio en el rubro: "ALQUILER DE DISFRACES", ubicado en calle Gendarmería Nacional N.º 66 esq. Francia N.º 304 y Portugal N.º 303 (Lote "14" - Manzana "134") del barrio San Martín de esta Ciudad, con la ocupación de una Sup. de 46,00 m2. Haciéndole saber que, en caso de traslado, cambio de rubro, anexo o cierre y cualquier otra circunstancia del citado comercio, deberá comunicarlo de inmediato a la Municipalidad de Palpalá.

ARTICULO 2°.- El Solicitante deberá ajustarse en un todo al cumplimiento de las disposiciones comunales que regulen las actividades que explotará y que manifiesta conocer íntegramente. Cumpliendo con las Obligaciones Tributarias instituidas al efecto, según lo establecido en Ordenanza Impositiva N.º 1269/18, y/o sus modificatorias.

ARTICULO 3°.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 175,00), en concepto de Tasa por Habilitación de Locales de Comercio e Industria, efectuado el 26 de Marzo de año 2019, según Recibo N.º 48616.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0384/19
Ciudad de Palpalá, 05 de Abril de 2.019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- APRUEBASE el CONVENIO DE RECIPROCIDAD que obra como parte del Expediente Nro. 667-M-2018 y que en Marzo de 2019 se formalizara con la Asociación Mutual para el Personal del Poder Judicial y Trabajadores Independientes "Congreso de Tucumán" -Matrícula INAES 293- de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, permitiéndose con este acto establecer mecanismos que permitan la compra de artículos de necesidad hogareña utilizando procedimientos de retención como método de cancelación crediticia acordado previamente entre el beneficiario de la adquisición y la mutual expendedora.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0386/19
Ciudad de Palpalá, 05 de Abril de 2.019.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA



ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 537-C-19, en lo que se refiere a Pago del Servicio de Internet por la suma de Pesos OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO con 25/100 (\$ 8.675,25) a favor de la Cooperativa Telefónica "COOPALNET" por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar el Libramientote Pago por la suma de Pesos OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO con 25/100 (\$ 8.675,25) a favor de la Cooperativa Telefónica "COOPALNET", en concepto de cancelación de las Facturas: [AÑO - FACTURA - IMPORTE]; [Mayo/17 - 02103428 - \$ 249,26]; [Junio/17 - 02103448 - \$ 290,40]; [Julio/17 - 02103464 - \$ 290,40]; [Agosto/17 - 02103493 - \$ 290,40]; [Septiembre/17 - 02103514 - \$ 290,40]; [Octubre/17 - 02103542 - \$ 290,40]; [Noviembre/17 - 02103567 - \$ 477,95]; [Diciembre/17 - 02103592 - \$ 477,95]; [Enero/18 - 02103616 - \$ 477,95]; [Febrero/18 - 02103640 - \$ 477,95]; [Marzo/18 - 02103664 - \$ 477,95]; [Abril/18 - 02103689 - \$ 321,68]; [AÑO - FACTURA - IMPORTE]; [Mayo/18 - 02103719 - \$ 321,68]; [Junio/18 - 02103758 - \$ 321,68]; [Julio/18 - 02103797 - \$ 321,68]; [Agosto/18 - 02103838 - \$ 325,49]; [Septiembre/18 - 02103877 - \$ 325,49]; [Octubre/18 - 02103909 - \$ 325,49]; [Noviembre/18 - 02103942 - \$ 325,49]; [Diciembre/18 - 02103978 - \$ 498,89]; [Enero/19 - 02104021 - \$ 498,89]; [Febrero/19 - 02104065 - \$ 498,89]; [Marzo/19 - 02104109 - \$ 498,89]

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se atenderá con cargo a la Partida: SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GRALES. (P.P.O.C.E.A.N.P.) \$ 7.178,58 - SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GRALES. (COMUNICACIONES) \$ 1.496,67 - TOTAL \$ 8.675,25 - que se afectará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos que le corresponda.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0387/19

Ciudad de Palpalá, 05 de Abril de 2019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra obrante en el Expediente Nro. 114-P-19 y que, con fecha 29 JUN 2018 y para vigencia entre el 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2018, fuera suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y PABLO LOPEZ SERVICIOS de Isaías Pablo Gabriel López - CUIT 20-36183133-1-, con domicilio Pablo Soria Nro. 1166 Barrio Ciudad de Nieva de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, por el alquiler de un (1) Vehículo utilitario tipo Furgoneta Marca FIAT modelo FIORINO FIRE año 2007 dominio GBD 923, afectado a la logística municipal, con el reconocimiento mensual Pesos Veinticuatro Mil con 00/100 (\$ 24.000,00).

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE las Certificaciones de Servicios obrantes en el Expediente mencionado en lo anterior y que, por los meses de Julio a Diciembre 2018 organismos de Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios extendería a los efectos de dejar constancia de la utilización brindada que, durante el transcurso de ese período, insumiera el combustible (Nafta) que, en cantidad y precio, se detalla a continuación: a- Agosto: 70,00 Lts. - \$ 2.383,85; b- Septiembre: 111,31 Lts. - \$ 4.212,93; c- Octubre: 102,62 Lts. - \$ 4.268,13; d- Noviembre: \$ 148,83 Lts. - \$ 6.277,06 y e- Diciembre: 132,43 Lts. - \$ 5.548,90.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$ 144.000,00) favor de la firma PABLO LOPEZ SERVICIOS de Isaías Pablo Gabriel López - CUIT 20-36183133-1-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0002-00000103 (25 ENE 2019) extendida en cumplimiento integral de las pautas contractuales aprobadas en el Artículo inicial y de acuerdo a las correspondientes certificaciones de referencia anterior.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0388/19

Ciudad de Palpalá, 08 de Abril de 2019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 215-D-2019 y que, para cumplimiento durante el mes de MARZO 2019, suscribirían esta Municipalidad de Palpalá con el Sr. VILLAGRA Daniel Armando -DNI 11.431.207- para contar con sus servicios en el cumplimiento de Tareas Administrativas para el Municipio bajo la supervisión del Concejo Deliberante, siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá a través de la Nota Nro. 539/19.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que obra en el Expediente de mención anterior y que, a favor del Sr. VILLAGRA Daniel Armando-DNI 11.431.207- por servicios cumplidos durante el mes de MARZO 2019, extendería el Concejo Deliberante, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación anterior.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos de NUEVE MIL con 00/100 (\$9.000,00) a favor del Sr. VILLAGRA Daniel Armando-CUIT 20-11431207-0-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0002-00000001 extendida el 01 ABRIL 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1ro. y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 215-D-2019.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0389/19

Ciudad de Palpalá, 08 de Abril de 2019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el Proyecto "VIAJE DE RELAJACION 2019" que fuera elevado por la Dirección de Desarrollo Humano y Social - Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad de Palpalá - a través del Expediente N° 189-D-19.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE al Área Adultos Mayores - Dpto. de Niñez, Adolescencia y Familia - Dirección de Desarrollo Humano y Social - Secretaría de Gobierno Municipal, la ejecución del Proyecto "VIAJE DE RELAJACION 2019", que se adjunta al presente instrumento y que forma parte del Expediente en mención.

ARTÍCULO 3º.- PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados como inversión social del Proyecto de Aprobación anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0390/19

Ciudad de Palpalá, 08 de Abril de 2019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "CONSTRUCCION DE DISPOSITIVOS DE USO COTIDIANO - DUC", el que se llevara a cabo el día 10 de Abril del 2019 en el CIC Canal de Beagle, en donde se realizaran talleres como fuente de trabajo para aquellas personas cuidadores domiciliarios, enfermeros que trabajan y asisten a personas con discapacidad, según lo obrado en el Expediente N° 190-D-19.

ARTÍCULO 2º.- TENGASE a la Dirección de Desarrollo Humano y Social - Secretaría de Gobierno - como organismos de aplicación, con el acompañamiento para la realización de las distintas actividades y Departamento Compras y Suministros, aprobado en lo precedente.

ARTÍCULO 3º.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento de propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1º.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0391/19

Ciudad de Palpalá, 08 de Abril de 2019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, celebrado el 29 día de Octubre del 2018 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y Jujuy Horniçón -CUIT 30-71205969-5- de Hornigonera Jujuy S.R.L., para la utilización de una Maquina Pala Cargadora Caterpillar CAT 930, Motor 330446V9562, durante el mes de Noviembre 2018 cumpliendo trabajos de grillar y carga áridos, movimiento de tierra y otras tareas a requerimiento de la municipalidad para ello el reconocimiento de Pesos NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 950,00) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la Afectación de Un Mil Trescientos Veinte con 00/100 (1320,00) Litros de Combustible (Gas Oil) -equivalente a la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 40/100 (\$ 49.449,40) - durante el mes de NOVIEMBRE con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Novena del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización.

ARTICULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Ciento Setenta y Dos (172,00) Horas de Afectación vehicular por el mes de Noviembre que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 163.400,00) a favor de Jujuy Horniçón -CUIT 30-71205969-5- de Hornigonera Jujuy S.R.L., según lo actuado en el Expediente N° 131-J-19.

ARTICULO 4º.- AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago , que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- dispusiera por la suma de Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 163.400,00) a favor de Jujuy Horniçón -CUIT 30-71205969-5- de Hornigonera Jujuy S.R.L., en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B-0001-00001330 de fecha 30 de Diciembre de 2018, en un todo de acuerdo según el Expediente Nro. 131-J-19.

ARTICULO 5º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0392/19

Ciudad de Palpalá, 08 de Abril de 2019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, celebrado el 29 día de Noviembre del 2018 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y Jujuy Horniçón -CUIT 30-71205969-5- de Hornigonera Jujuy S.R.L., para la utilización de una Maquina Pala Cargadora Caterpillar CAT 930, Motor 330446V9562, durante el mes de Diciembre 2018 cumpliendo trabajos de grillar y carga áridos, movimiento de tierra y otras tareas a requerimiento de la municipalidad para ello el reconocimiento de Pesos NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 950,00) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la Afectación de Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 92/100 (1454,92) Litros de Combustible (Gas Oil) -equivalente a la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Dos con 51/100 (\$ 56.392,51) - durante el mes de DICIEMBRE con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Novena del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización.

ARTICULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Ciento Noventa y Seis (196,00) Horas de Afectación vehicular por el mes de Diciembre que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de pesos Ciento Ochenta y Seis Mil Doscientos con 00/100 (\$ 186.200,00) a favor de Jujuy Horniçón -CUIT 30-71205969-5- de Hornigonera Jujuy S.R.L., según lo actuado en el Expediente N° 132-J-19.

ARTICULO 4º.- AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago , que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- dispusiera por la suma de Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil Doscientos con 00/100 (\$ 186.200,00) a favor de Jujuy Horniçón -CUIT 30-71205969-5- de Hornigonera Jujuy S.R.L., en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B-0001-00001331 de fecha 30 de Diciembre de 2018, en un todo de acuerdo según el Expediente Nro. 132-J-19.

ARTICULO 5º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0393/19

Ciudad de Palpalá, 08 de Abril de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE la utilización de los Servicios de Difusión de Actividades del Gobierno Municipal prestados a favor de la Municipalidad de Palpalá y durante el mes de FEBRERO 2019, por la Agencia CALVO Juan Pablo -CUIT 20-29635349-4-, tal cual lo pautado en el Orden de Provisión Nro. 00262/2019 que se cumpliera a raíz del Pedido de Provisión planteado previamente por la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto, según lo obrado en el Expediente Nro. 483-S-2019.-

ARTICULO 2º.- APRUEBASE las Certificación de Servicios que, por el mes de FEBRERO 2019 y como parte de actuaciones del Expediente de cita precedente, extendería la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto, a los propósitos de respaldar la actividad cumplida y convalidada por aplicación del Artículo anterior.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- y a favor de la Agencia Publicitaria CALVO Juan Pablo -CUIT 20-29635349-4- disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Siete Mil con 00/100 (\$ 7.000,00.-), en concepto de cancelación de la Factura Nro. C-00002-00000074 (01 MAR 2019) extendida por servicios de difusión publicitaria cumplido en FEBRERO 2019, todo de acuerdo a las disposiciones de cita anterior.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida SERVICIOS NO PERSONALES CON RENTAS GENERALES -Publicidad y Propaganda- del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0394/19

Ciudad de Palpalá, 08 de Abril de 2019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE como Gastos de responsabilidad Municipal la suma de Pesos DOS MIL DIEZ con 00/100 (\$ 2.010,00.-) resultante del presupuesto presentado por el Sr. BARRIENTOS DIEGO ALBERTO DNI N° 30.150.027 - para efectuar la reposición del Vidrio de ventanilla trasera del lado izquierdo- en su



vehículo particular Marca Chevrolet -Modelo Aveo - Dominio HZY 809, habida cuenta del daño causado por trabajos de desmalezamiento que efectuara personal municipal el día 29 de Enero del 2019.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0395/19

Ciudad de Palpalá, 08 de Abril de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el CONVENIO DE COOPERACIÓN que forma parte del presente instrumento y que esta Municipalidad de Palpalá, en fecha 25 MAR 2019 y para vigencia hasta el 31 DIC 2019 con renovación automática, suscribiera con el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia para el establecimiento de acciones conjuntas tendientes al desarrollo de políticas públicas asistenciales dentro de la jurisdicción municipal centralizadas en la atención de una Oficina de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (OPD) disponiendo para este fin, acciones de capacitación y operatividad profesional del lugar que la Municipalidad dispondrá físicamente para un adecuado funcionamiento.

ARTÍCULO 2°.- En consonancia a lo dispuesto en lo precedente, DESIGNASE a la Secretaría de Gobierno como órgano de aplicación de todo lo atinente al Convenio de aprobación anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0396/19

Ciudad de Palpalá, 08 de Abril de 2019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Por cuestiones impropias del propósito general del Decreto Nro. 1348/18, SUSTITUYASE el contenido del Artículo 4to. de ese Instrumento por la siguiente expresión: "ARTÍCULO 4to. (Decreto Nro. 1348/18): AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago a favor de ECOIM S.R.L. -CUIT Nro. 33-71371090-9- por la suma de Pesos Trescientos Setenta Mil Veinte con 00/100 (\$ 370.020,00) en concepto de Anticipo Financiero según lo acordado en la Cláusula Decima del Contrato aprobado en lo inicial (30% de lo pactado), disponiéndose además, la correspondiente afectación presupuestaria.-" Todo ello en el contexto marcado por el propio Instrumento en razón de la aceptación de las acciones de Contratación Directa y Compulsiva de Precios para ejecución de la Obra "Tratamiento de Escorrentías Superficiales en Acceso Norte -Sobre calle El Cardón, calle Los Pinos, Ruta 1 desde su fin hasta Avda. Del Congreso, Subida por Ruta 1 Camino a Forestal en la Ciudad de Palpalá" por parte de la Empresa ECOIM S.R.L. -CUIT Nro. 33-71371090-9- bajo un presupuesto de Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$ 1.233.400,00)-.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Provisoria de Obra que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos, con fecha 14 ENE 2019 dispusiera en relación a la Finalización de los Trabajos de la obra citada en la modificación precedente, involucrando esta acción aprobatoria a las Actas de Medición Nros. 1,2 y 3 extendidas en el ínterin ejecutorio de obra dando origen a Pagos efectuados que necesitan de la acción administrativa respaldatoria.

ARTÍCULO 3°.- CONVALIDANSE la emisión de los Libramientos de Pago que se detallan a continuación y que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, a favor de ECOIM S.R.L. -CUIT Nro. 33-71371090-9-, por una suma total de Pesos Ochocientos Sesenta y tres Mil Trescientos Ochenta con 00/100 (\$ 863.380,00), dispusiera en consonancia de las etapas ejecutoria de la obra planteada dentro de este instrumento: - Libramiento de Pago Nro. - Factura Nro. - Acta de Medición Obra - Importe); [1 - 03513/18 (21 DIC 2018) - B-0001-00000166 (20 DIC 2018) - Nro. 1 (20 DIC 2018) - 370.244,00]; [2 - 00009/19 (10 ENE 2019) - B-0001-00000167 (07 ENE 2019) - Nro. 2 (07 ENE 2019) - 317.884,00]; [3 - 00020/19 (15 ENE 2019) - B-0001-00000172 (14 ENE 2019) - Nro. 2 (14 ENE 2019) - 175.252,00]; [\$ 863.380,00 - - -]

ARTÍCULO 4°.- CONVALIDASE la afectación de gastos que, respecto a los Libramientos de Pago emitidos y nombrados en la cita anterior, se dispusieran dentro de los correspondientes contextos presupuestarios.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0397/19

Ciudad de Palpalá, 09 de Abril de 2019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, celebrado el 29 de Junio del 2018, con vigencia a partir del 01 de Julio al 31 de Diciembre del 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y PABLO LOPEZ SERVICIOS -CUIT 20-36183133-1, con domicilio Pablo Soria N° 1166 B° Ciudad de Nueva de San Salvador de Jujuy, por la Contratación de una Furgoneta FIAT -Modelo FIORINO FIRE año 2.009-dominio IID-386, para ser utilizada en los trabajos de traslado del personal del Instituto Municipal de Desarrollo (IMD) y otras tareas que requiera la Municipalidad, durante los meses de JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE - OCTUBRE - NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2018, con reconocimiento de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 24.000,00) por mes.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Combustible que, en base a lo determinado en la Cláusula Séptima del Contrato convalidado, en el período comprendido entre los meses JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE - OCTUBRE - NOVIEMBRE y DICIEMBRE DEL 2018, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización, según se cita en lo siguiente: a- JULIO (fs05) Litros de Nafta - Ciento Treinta y Cinco con 31/100 (135,31); importe - Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 20/100 (\$ 4.245,20) - b-AGOSTO (fs.06) Litros Nafta - Setenta y Cuatro con 13/100 (74,13); importe - Dos Mil Quinientos Veinte tres con 70/100 (\$ 2.523,70). - c-SEPTIEMBRE (fs.07) No presenta consumo de combustible - c-OCTUBRE (fs.08) Litros Nafta - Treinta y Tres con 63/100 (33,63); importe - Un Mil Trescientos Noventa y Ocho con 46/100 (\$ 1.398,46) - d- NOVIEMBRE (fs. 09) Litros Nafta - Noventa y Dos con 24/100 (92,24); importe -Tres Mil Novecientos Tres con 68/100 (\$ 3.903,68) y DICIEMBRE (fs.10) Litros Nafta - Ochenta y Seis con 02/100 (86,02); importe -Tres Mil Seiscientos Cuatro con 41/100 (\$ 3.604,41).

ARTÍCULO 3°.- APRUEBASE las Certificaciones de Servicios que el Instituto Municipal de Desarrollo emitiera en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma PABLO LOPEZ SERVICIOS -CUIT 20-36183133-1, por los meses de JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE -OCTUBRE - NOVIEMBRE y DICIEMBRE del 2018

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por la suma de Ciento Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$ 144.000,00), correspondiente a los meses de JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE - OCTUBRE -NOVIEMBRE y DICIEMBRE del 2018, a favor de la Firma PABLO LOPEZ SERVICIOS -CUIT 20-36183133-1, en concepto de Cancelación de Factura C-N° 0002-00000102 - emitida el 25 de Enero del 2019, en el marco del Contrato de Locación de Obra, en un todo de acuerdo procedimientos registrados en el Expte. N° 113-P-19

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0398/19

Ciudad de Palpalá, 09 de Abril de 2019.-

INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 1683-S-2018 y suscripto el 19 de Junio 2018 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TERRADEZ Oscar Arturo -CUIT 20-12930202-0-, para la utilización de una (1) Maquina Moto Niveladora marca KOMATSU -modelo GD 555, motor 2C578314698-, - durante los meses de JUNIO y JULIO 2018 cumpliendo trabajos relativos a servicios y obras públicas, pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.250,00.-) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE las Certificaciones de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos, en razón del cumplimiento de las pautas contractuales, emitiera de acuerdo a lo siguiente: a- Mes de Junio 2018: Cincuenta y Seis Horas (56:00 Hs.) de Afectación maquinaria (\$ 70.000,00) para las que se utilizaran solamente Un Mil Seiscientos con 00/100 (1.600,00) Litros de Gas Oil, en su momento equivalente a la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Veintidós con 00/100 (\$ 44.522,00) y b- Mes de Julio 2018: Sesenta y Cuatro Horas (64:00 Hs.) de Afectación maquinaria (\$ 80.000,00) que, únicamente, consumieron Dos Mil Doscientos Sesenta con 00/100 (2.260,00) Litros de Gas Oil, en ese tiempo valuado en la suma de Pesos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 69.476,00).

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- disponer de la emisión del Libramiento de pago de Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 150.000,00) a favor de TERRADEZ Oscar Arturo -CUIT 20-12930202-0-, en concepto de Cancelación de la Factura B-0002-00000017 (10 AGO 2018), extendida de acuerdo a las Certificaciones de Servicios de aprobación precedente.

ARTÍCULO 4°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en lo anterior, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0399/19

Ciudad de Palpalá, 09 de Abril de 2019.-

INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro. 133-J-18 y que fuera celebrado el 29 de Noviembre de 2018 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y Jujuy Hormigón -CUIT 30-71205969-5- de Hormigonera Jujuy S.R.L., para la utilización de una Maquina Moto Niveladora SDLG-G9190, Motor DUTZ N° 60292405, durante el mes de DICIEMBRE 2018 cumpliendo trabajos relativos a servicios y obras públicas pactándose para ello el reconocimiento de pesos NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 950,00) por hora trabajo de vehículo y chofer.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDASE la Afectación de Un Mil Seiscientos Cincuenta (1650,00) Litros de Combustible (Gas Oil) -equivalente a la suma de Pesos SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 00/100 (\$ 63.954,00) - que durante el mes de DICIEMBRE 2018, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Novena del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto de mantenimiento por su utilización.

ARTÍCULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos emite a razón del cumplimiento de Doscientos Treinta minutos (200:30) Horas de Afectación vehicular que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditan la suma de Pesos CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100 (\$ 190.475,00) a favor de la firma Jujuy Hormigón -CUIT 30-71205969-5- de Hormigonera Jujuy S.R.L., quien a esos efectos utiliza la razón social de su propiedad.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZASE la emisión del Libramiento de Pago, que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- dispusiera por la suma de Pesos CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100 (\$ 190.475,00) a favor de Jujuy Hormigón -CUIT 30-71205969-5- de Hormigonera Jujuy S.R.L., en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B-0001-00001332 de fecha 30 de Diciembre del 2018, en un todo de acuerdo en el Expediente. Nro. 133-J-18.

ARTÍCULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0400/19

Ciudad de Palpalá, 09 de Abril de 2019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 204-D-19 y que, fuera suscripto el 28 de Febrero del año 2019 con vigencia del 01 al 31 de Marzo de 2019, entre la Sra. ALFARO TERESA LILA -DNI Nro. 11.906.622- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar las funciones de las tareas de asesoramiento interno en Tesorería Municipal jurisdicción de la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, durante el mes de MARZO de 2019, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de MARZO y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00.-) a favor de la Sra. ALFARO TERESA LILA -DNI Nro. 11.906.622-, en concepto de cancelación de Factura C-0002-00000020e fecha 01 de Abril de 2019, extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0401/19

Ciudad de Palpalá, 10 de Abril de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$ 2.000,00) a favor del Sr. ROBLEDO Cristian Eduardo Manuel -DNI Nro. 41.996.495- con domicilio en Avda. Fascio 598 del Barrio 18 de Noviembre, en concepto de SUBSIDIO destinado a cubrir gastos de participación de una Delegación Local en un Torneo Internacional de Ajedrez denominado "Raíces del Chaco", a concretarse en la Ciudad de Yacubia (Bolivia) los días 12 al 14 de Abril 2019, siempre de acuerdo a actuaciones del Expediente Nro. 363-R-2019 iniciado a esos efectos.

ARTÍCULO 2°.- Respecto al subsidio otorgado y a la brevedad posible, el Beneficiario de la recepción de fondos municipales, deberá proceder a la rendición de comprobantes que justifiquen el destino de los recursos afectados, todo ello según lo dispuesto por la Resolución Nro. 1700-R/G-2000 del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°), se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0402/19

Ciudad de Palpalá, 10 de Abril de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA



ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios y a Contaduría Municipal - emitir el correspondiente Libramiento de Pago, a favor del Sr. Apaza Walter Rubén- DNI N° 22.461.494.-, la suma de pesos TRES MIL con 00/100 (\$ 3.000,00) en concepto de SUBSIDIO con cargo a rendir que será destinado para solventar gastos de traslado a la Localidad de Tumbaya.

ARTÍCULO 2º.- Respecto al Subsidio otorgado y a la brevedad posible, el beneficiario de la recepción de fondos municipales, deberá proceder a la rendición de comprobantes que justifiquen el destino de los recursos afectados, todo ello según lo dispuesto por la Resolución N° 1700-R/G-2000 del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Cálculos y Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0403/19

Ciudad de Palpalá, 10 de Abril de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación , que fuera celebrado el 30 de Octubre de 2.018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.R.L. -CUIT 33715615989, representada por su socio gerente Sr. AMANTE RENE ROSARIO - DNI N° 33.572.457, para la utilización, durante el periodo entre el 01 al 30 de Noviembre del 2.018, por la contratación de un Camión marca MERCEDEZ BENZ -Modelo 64-L 1620/45, dominio AES905, propiedad de DIAZ DELIA RAMONA DNI N° 20.129.475, que será afectado a los siguientes trabajos; recolección de residuos, cargas varias y otras tareas que requiera la Municipalidad, en distintos barrios de la Ciudad de Palpalá, con reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo y chofer.

ARTÍCULO 2º.- CONVALIDASE la afectación de Quientos Cuarenta (540,00) Litros de Combustible (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS con 40/100 (\$ 20.282,40), durante el mes de NOVIEMBRE con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado e la Cláusula Novena del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTÍCULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite a razón del cumplimiento de doscientos Seis (206:00) Horas de Afectación vehicular por el mes de Noviembre que, de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial, acreditada la suma de Pesos CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 49.440,00) a favor de la firma CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.R.L. -CUIT 33715615989, representada por su socio gerente Sr. AMANTE RENE ROSARIO - DNI N° 33.572.457, según lo actuado en el Expediente N° 605-C-19.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal-Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$ 49.440,00) a favor de la Firma CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.R.L. -CUIT 33715615989, representada por su socio gerente Sr. AMANTE RENE ROSARIO - DNI N° 33.572.457, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-00002-00000028 -que se emitiera el 07 de Marzo de 2.019, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas en el Presupuesto de Gastos en vigencia

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0404/19

Ciudad de Palpalá, 10 de Abril de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 109-D-19 y que, fuera suscripto el 28 de Febrero del año 2019 con vigencia del 01 al 31 de Marzo de 2019, entre el Sr. GOMEZ HUGO VICTOR -DNI Nro. 8.192.256- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar las funciones de las tareas inherentes, como Encargado del Departamento Compras y Suministro jurisdicción de la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, durante el mes de MARZO 2.019, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes. ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de MARZO y que forma parte de la presente documentación y que, se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$ 8.000,00.-) a favor del Sr. GOMEZ HUGO VICTOR - CUIT Nro. 20-08192256-0-, en concepto de cancelación de Factura C-0001-00000026 de fecha 02 de abril de 2019 extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0405/19

Ciudad de Palpalá, 10 de Abril de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA que forma parte del Expediente N° 210-D-19 y que, fuera suscripto el 28 de Febrero del 2019 con vigencia desde el 01 al 31 de MARZO del 2019, entre la Sra. PAITA NADIA VANINA -DNI N° 31.577.987- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para realizar Proyectos y Diseños de Obras, bajo la supervisión de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá, a través de Nota Nro. 535-D.P./19.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de MARZO del 2019, y que forma parte de la presente documentación y que, se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios de esta Municipalidad de Palpalá-, a disponer de la emisión del Libramiento de pago de Pesos de Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00) a favor de la Sra. PAITA NADIA VANINA -CUIT N° 27315779877- en concepto de Cancelación de la Factura C-00003-00000002 de fecha 01 de Abril del 2019, extendida por el cumplimiento de presentación de servicio en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre las partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recurso en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0406/19

Ciudad de Palpalá, 10 de Abril de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el Contrato para la Prestación de Espacio Publicitario y de Difusión de Actos de Gobierno Municipal suscripto en fecha 14 de Marzo de 2019, entre "VIENTO NORTE PRODUCCIONES"

representada por la Sra. Mirtha Gladys Mamani -DNI N° 22.621.994- y la Municipalidad de Palpalá para la difusión de los spot y coberturas de actos que la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto Municipal remita a esos efectos dentro del periodo comprendido entre el 01 de Abril al 31 de Junio de 2019, todo ello mediante el pago de tres (3) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Cuatro Mil con 00/100 (\$ 4.000,00) cada una, siempre de acuerdo a antecedentes obrantes en el Expediente Municipal Nro. 607-S-19.

ARTÍCULO 2º.- Como complemento del acto contractual aprobado en lo precedente, ESTABLECESE que para el cobro de tres (3) cuotas mensuales referidas en lo anterior, la firma "VIENTO NORTE PRODUCCIONES" procederá, en cada caso, a la emisión de las Facturas convenientemente reguladas por el sistema AFIP, a lo cual se agregará la correspondiente Certificación de Servicio pertinentemente extendida por la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto o de la estructura de control que esta misma Secretaría establezca.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0407/19

Ciudad de Palpalá, 10 de Abril de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 207-D-19 y que, fuera suscripto el 28 de Febrero del año 2019 con vigencia del 01 al 31 de Marzo de 2019, entre el Sr. GUANCA ESTEBAN SEBASTIAN -DNI Nro. 28.784.631- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar las funciones relativas a Asesoramiento Legal interno y para la Comunidad, tramites legales del municipio, bajo la supervisión de Procuración General - Dirección Gral. de Intendencia, durante el mes de MARZO de 2.019, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de MARZO y que forma parte de la presente documentación y que, se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00.-) a favor del Sr. GUANCA ESTEBAN SEBASTIAN -DNI Nro. 28.784.631-, en concepto de cancelación de Factura C-0002-00000014 de fecha 01 de Abril de 2019 extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0408/19

Ciudad de Palpalá, 10 de Abril de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA que forma parte del Expediente N° 211-D-19 y que, fuera suscripto el 28 de Febrero del 2019 con vigencia desde el 01 al 31 de MARZO del 2019, entre la Sra. BARRETO MARIA FERNANDA -DNI N° 33.437.423- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para realizar Proyecto de Arquitectura en Oficina Técnica, bajo la supervisión de Dirección de Infraestructura jurisdicción de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá, a través de Nota Nro. 534-D.P./19.

ARTÍCULO 2º APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de MARZO del 2019, y que forma parte de la presente documentación y que, se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios de esta Municipalidad de Palpalá-, a disponer de la emisión del Libramiento de pago de Pesos de Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00) a favor de la Sra. BARRETO MARIA FERNANDA -CUIT N° 27334374233- en concepto de Cancelación de la Factura C-00002-00000006 de fecha 01 de Abril del 2019, extendida por el cumplimiento de presentación de servicio en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre las partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recurso en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0409/19

Ciudad de Palpalá, 10 de Abril de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE todos los términos que componen el Convenio de Colaboración y Cooperación entre la Empresa Ex - Incor S.R.L., representada por la Sra. Viviana Jadilla Reymundo y la Municipalidad de Palpalá, que Anexo al presente Decreto, formando parte del Expte. Nro. 197-D-19, que se suscribera el día 29 de marzo del 2.019-donde se establece una duración de un (1) año, pudiendo ser renovado por periodos sucesivos , según la Cláusula Séptima del mencionado Acto.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0410/19

Ciudad de Palpalá, 10 de Abril de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE todos los términos que componen el Convenio de Colaboración y Cooperación entre la Empresa LLAXSAY S.A., representada por la Sra. Hilda Carola Márquez y la Municipalidad de Palpalá, que Anexo al presente Decreto, formando parte del Expte. Nro. 198-D-19, que se suscribera el día 29 de marzo del 2.019, donde se establece una duración de un (1) año, pudiendo ser renovado por periodos sucesivos, según la Cláusula Séptima del mencionado Acto.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0411/19

Ciudad de Palpalá, 10 de Abril de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE todos los términos que componen el Convenio de Colaboración y Cooperación entre la Empresa BABNIK S.A., representada por el Sr. Alfredo Antonio Gonzáles Figueroa y la Municipalidad de Palpalá, que Anexo al presente Decreto, formando parte del Expte. Nro. 199-D-19, que se suscribera el día 29



de marzo del 2.019- donde se establece una duración de un (1) año, pudiendo ser renovado por periodos sucesivos, según la Cláusula Séptima del mencionado Acto.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0412/19
Ciudad de Palpalá, 10 de Abril de 2.019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- APRUEBASE todos los términos que componen el Convenio de Colaboración y Cooperación entre el FEDECOMISO GEOTRAC, representada por el Sr. Matías Germán Abalos y la Municipalidad de Palpalá, que Anexo al presente Decreto, formando parte del Expte. Nro. 196-D-19, que se suscribiera el día 29 de marzo del 2.019-donde se establece una duración de un (1) año, pudiendo ser renovado por periodos sucesivos, según la Cláusula Séptima del mencionado Acto.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0413/19
Ciudad de Palpalá, 10 de Abril de 2.019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Proyecto "EL SABOR DE LA COCINA - 2019" que fuera elevado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad de Palpalá - con el fin de mejorar la calidad de vida, el crecimiento y la cultura, en un todo de acuerdo a antecedentes obrantes en el Expediente N° 630-S-19.
ARTICULO 2º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad, la ejecución del Proyecto "EL SABOR DE LA COCINA - 2019" , que se adjunta al presente instrumento y que forma parte del Expediente en mención.
ARTICULO 3º.- PREVEASE por Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario para el cumplimiento de los propósitos y objetivos planteados como inversión social del Proyecto de Aprobación anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0414/19
REF. A EXPTE. N° 167-P-19.- LEGAJO N° 2503.-
Ciudad de Palpalá, 10 de Abril de 2.019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.-Dése de baja del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, al RUBRO ANEXO: "VENTA Y ELABORACION DE PRODUCTOS AVICOLAS", a partir del 25 de Marzo de 2019, del negocio inscripto en los rubros: "DESPENSA -ANEXO VENTA Y ELABORACION DE PRODUCTOS AVICOLAS", propiedad de la Sra. PAREDES NORMA NOEMÍ, D.N.I. N° 28.498.556, ubicado en calle La Quiaca, N° 281 (Lote: "17" - Manzana: "182") del Barrio San José de esta ciudad, quedando en vigencia el Rubro: "DESPENSA", con una Sup. de 29,50 m2.
ARTICULO 2º.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$ 130,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE ANEXO, efectuado el 29 de Marzo de 2019, según Recibo N° 49509.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0415/19
Ciudad de Palpalá, 10 de Abril de 2.019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Convenio que, suscripto el 01 de Abril 2019 e incorporado dentro del Expediente Nro. 157-G-2019, se formulara entre esta Municipalidad y el Sr. GARCIA, Raul Lucio -DNI Nro. 7.288.627- para Reintegro de Fondos que este último invirtiera en esta Municipalidad, tras la formulación de un Convenio suscripto en el año 2011 donde se establecían compromisos para la cesión de un terreno en el Barrio Constitución donde se construiría una vivienda finalmente no adjudicada por imposición de criterios impuestos por el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy (IVUJ) actuante como regulador de las acciones respectivas.
ARTICULO 2º.- Dentro del contexto del Convenio aprobado en lo precedente, RECONOCERSE como importe a restituir la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochoenta y Cuatro con 85/100 (\$ 44.484,85) constituida a consecuencia de la aplicación de tasas activas al importe de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00) que el interesado invirtiera inicialmente.
ARTICULO 3.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-disponer, a favor del Sr. GARCIA, Raúl Lucio -DNI Nro. 7.288.627-, la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochoenta y Cuatro con 85/100 (\$ 44.484,85) en concepto de Reintegro de Fondos de acuerdo a aprobado y reconocido en los artículos precedentes.
ARTICULO 4.- AFECTARSE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en lo anterior, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0416/19
Ciudad de Palpalá, 11 de Abril de 2.019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE, a partir del 01 de Febrero del 2019, el Pago de los Adicionales por Tarea Riesgosa, consistente en el Diez por Ciento (10%) de la Categoría de Revista, a la Agente Municipal, Fuenzalida Gladys Alicia -Legajo N° 2110-, a quien por el servicio de afectación en el Dpto. Transito - Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos-, les es correspondiente la aplicación de los términos del Decreto N° 958/93, según Nota de la Dirección de Personal Municipal N° 520 D.P/2019.
ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, se atenderá con cargo a la Partida "Gastos en Personal" del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0417/19
Ciudad de Palpalá, 11 de Abril de 2.019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA que forma parte del Expediente N° 213-D-19 y que, fuera suscripto el 28 de Febrero del 2019 con vigencia desde el 01 al 31 de MARZO del 2019, entre la Sra. LAURA SONIA SILVINA -DNI N° 26.546.101- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para realizar funciones relativas a Tareas de Medicina Laboral, bajo la supervisión de Dirección de Personal

jurisdicción de la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá, a través de Nota Nro. 538-D.P/19.
ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de MARZO del 2019, y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios de esta Municipalidad de Palpalá-, a disponer de la emisión del Libramiento de pago de Pesos de Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00) a favor de la Sra. LAURA SONIA SILVINA -CUIT N° 27265461013- en concepto de Cancelación de la Factura C-00001-00000009 de fecha 02 de Abril del 2019, extendida por el cumplimiento de presentación de servicio en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre las partes, de convalidación en el artículo anterior.
ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recurso en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0418/19
Ciudad de Palpalá, 11 de Abril de 2.019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA que forma parte del Expediente N° 214-D-19 y que, fuera suscripto el 28 de Febrero del 2019 con vigencia desde el 01 al 31 de MARZO del 2019, entre el Sr. LOPEZ TAPIA JOAQUIN MARIO -DNI N° 36.579.869- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para realizar grabaciones y edición de eventos públicos, bajo la supervisión de la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto, siempre en conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá, a través de Nota Nro. 537-D.P/19.
ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de MARZO del 2019, y que forma parte de la presente documentación y que, se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios de esta Municipalidad de Palpalá-, a disponer de la emisión del Libramiento de pago de Pesos de Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00) a favor del Sr. LOPEZ TAPIA JOAQUIN MARIO -CUIT N° 23365798699- en concepto de Cancelación de la Factura C-00742-00000008 de fecha 03 de Abril del 2019, extendida por el cumplimiento de presentación de servicio en un todo de acuerdo al Contrato suscripto entre las partes, de convalidación en el artículo anterior.
ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recurso en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0419/19
Ciudad de Palpalá, 11 de Abril de 2.019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE la Presentación de los Espacios Publicitarios y de Difusión de Actos de Gobierno Municipal que, formando parte del presente instrumento en el Expte N°356-S-19, de la firma Diario EL TRIBUNO DE JUJUY EDITORA S. A., los días 23 y 24 de Enero de 2.019 (EDICTOS DE DESMALEZAMIENTO EN TERRENOS BALDIOS EN EL BARRIO ANTARTIDA)- por la suma de PESOS TRES MIL SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 3.072,00), mensuales en el mes comprometido.
ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago N° 00405/19, que emitiera la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal -por la suma de Pesos TRES MIL SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 3.072,00), a favor de la firma Diario EL TRIBUNO DE JUJUY EDITORA S. A. - CUIT N° 30-63016424-5-, como parte de las actuaciones del Expediente de cita precedente que extendiera la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto; a los propósitos de dar respaldo la actividad cumplida y la aplicación del artículo anterior, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 356-S-19.
ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se efectuara al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0420/19
Ciudad de Palpalá, 11 de Abril de 2.019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el Convenio que, suscripto por esta Municipalidad y el Centro Vecinal del Barrio "San José" quien, representado por su Presidenta Sra. ROMERO Alviana -DNI 17.835.762- y a petición de vecinos de las calles Rodero, Yavi, El Huancar y Av. Juellar, establecen acciones de colaboración mutua para la Colocación e Instalación de Una (01) Alarma Comunitaria según la documentación que se registran en el Expediente Nro. 580-S-2019.

ARTICULO 2º.- De acuerdo a lo aprobado en lo anterior y a las actuaciones que da cuenta el Expediente mencionado, TENGANSE COMO VALIDAS las siguientes acciones: a- la participación de la Empresa ACR -Seguridad Electrónica- de Juan Ignacio Mas en la provisión de Un (01) Alarma Comunitaria cotizada en la suma de Pesos Once Mil Seiscientos Cuatro con 00/100 (\$ 11.604,00) y b- la Cancelación, por la parte vecinal, de una cincuenta por ciento (50%) según da cuenta el Recibo Nro. 002-00000106 extendido por la parte proveedora según lo obrado a fs. 05 del Expediente referido con anterioridad, quedando pendiente la cancelación por parte municipal.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, previa presentación de la Facturación correspondiente, disponer de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cinco Mil Ochocientos Dos con 00/100 (\$ 5.802,00) a favor de la Empresa ACR -Seguridad Electrónica- (CUIT 20-30002307-0) en concepto de pago de una cincuenta por ciento (50%) del costo total de una Alarma comunitaria a instalar en el radio jurisdiccional de las calles Rodero, Yavi, El Huancar y Av. Juellar del Barrio "San José" de esta ciudad de Palpalá, todo ello según lo acordado en el instrumento aprobado mediante el Artículo 1ro. del presente instrumento y de las acciones convalidadas en lo anterior.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, se atenderá con cargo a las Partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0421/19
Ciudad de Palpalá, 12 de Abril de 2.019.-
INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- PUBLIQUESE como BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL PRIMER TRIMESTRE 2019 (Enero, Febrero y Marzo 2019), el ejemplar adjunto al presente instrumento que contiene la transcripción de normas y disposiciones, adoptadas y asumidas por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante durante ese periodo, a lo que se suma otras disposiciones de postergada publicación.

ARTICULO 2º.- Para la publicación establecida, prevéanse las normas de difusión que correspondan a una amplia difusión compatible a los principios dictados en esta materia.





ARTICULO 3°.- Utilícese el link <https://bit.ly/BOM1erTrim19> como enlace de descarga o consulta del archivo "BoletínTrimestre2019A4-Final" que se publica con extensión ".pdf", para utilización en dispositivos móviles y/o computadoras de escritorio.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0422/19

Ciudad de Palpalá, 12 de Abril de 2019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 221-D-19 y que fuera suscrito con fecha 28 de Febrero de 2019 entre la Arq. PETRELLI VIVIANA NOEMI -CUIT 27-18016302-1- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para el cumplimiento de los servicios de control y dirección de obra, bajo la dependencia de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos- durante el mes de MARZO 2019, todo en conformidad a disposiciones de Nota Nro. 567/19 que a ese respecto emite Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de MARZO y que forma parte de la presente documentación y que, se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$ 17.000,00) a favor de la Arq. PETRELLI VIVIANA NOEMI -CUIT 27-18016302-1-, en concepto de Cancelación de Factura N° C-0003-00000007 emitida el 03 de Abril de 2019 por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación relacionada al tema expuesto.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0423/19

Ciudad de Palpalá, 12 de Abril de 2019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 222-D-19 y que, fuera suscrito el 28 de Febrero de 2019 con vigencia del 01 al 31 de Marzo de 2019, entre el Sr. AMERISE LUIS MILAGRO -DNI Nro. 11.628.925, y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para asesoramiento, control, administración y mantenimiento del parque automotor, asumiendo las responsabilidades de atención y control en las habilitaciones de licencias de conducir (moto, vehículo) para Remises y Taxis, bajo la Supervisión de la Dirección de Transporte - Secretaría de Control y Prevención de la Seguridad Ciudadana, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota N° 566 DP/19 de la Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de MARZO, y que forma parte de la presente documentación y que, se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS CATORCE MIL con 00/100 (\$ 14.000,00) a favor del Sr. AMERISE LUIS MILAGRO -DNI Nro. 11.628.925, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-0002-00000002 extendida el 03 de Abril de 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 222-D-19.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0424/19

Ciudad de Palpalá, 12 de Abril de 2019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 223-D-19 y que fuera suscrito con fecha 28 de Febrero del 2019 entre el Arq. MARCELO OSVALDO YUSTE FONTANA -CUIT 23173760159- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para el cumplimiento de los servicios de control y dirección de obra, bajo la dependencia de la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos- durante el mes de MARZO 2019, todo en conformidad a disposiciones de Nota Nro. 568DP/19 que a ese respecto emite Dirección de Personal de esta Municipalidad.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de MARZO y que forma parte de la presente documentación y que, se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS DIECISIETE MIL CON 00/100 (\$ 17.000,00) a favor del Arq. MARCELO OSVALDO YUSTE FONTANA -CUIT 23173760159-, en concepto de Cancelación de Factura N° C-00002-00000013 emitida el 01 de Abril de 2019 por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1°) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en la documentación relacionada al tema expuesto.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se afectará a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0425/19

Ciudad de Palpalá, 15 de Abril de 2019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente Nro. 218-D-19 y que, fuera suscrito el 28 de Febrero del año 2019 con vigencia del 01 al 31 de Marzo de 2019, entre la Sra. MORALES GOMEZ JIMENA MAGALI -DNI Nro. 32.930.419- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para desempeñar la función de Diseñadora Gráfica en la Dirección de Comunicación, bajo la supervisión de la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto, durante el mes de MARZO de 2019, además deberá cumplir con lo establecido según Régimen AFIP - DGI Resolución General 3419 y Concordantes.

ARTICULO 2°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de MARZO y que forma parte de la presente documentación y que, se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión del Libramiento de Pago de Pesos Trece Mil con 00/100 (\$ 13.000,00.-) a favor de la Sra. MORALES GOMEZ JIMENA MAGALI -DNI Nro. 32.930.419- en concepto de cancelación de Factura C-0002-

00000001 de fecha 01 de Abril de 2019 extendida por el cumplimiento de prestación de servicios en un todo de acuerdo al Contrato suscrito entre partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos de Cálculos y Recursos vigentes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0426/19

Ciudad de Palpalá, 16 de Abril de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE, el Convenio de Colaboración que formando parte del presente instrumento, suscrito en fecha 21 de Agosto de 2018, entre esta Municipalidad de Palpalá y el Banco de Desarrollo de Jujuy S.E., que tiene como objetivo la venta del "PACHABINGO", para empleados de esta Municipalidad de Palpalá, con descuento de los haberes, que por cada cartón vendido y descontado, el municipio se beneficiará con el 30%, la vigencia de dicho convenio es de 1 (un) año a partir de la suscripción, renovándose mediante nota que exprese dicha voluntad con antelación de 30 (treinta) días del vencimiento en curso.

ARTICULO 2°.- ASIGNASE la aplicación de las cláusulas que forman parte del Convenio de aprobación anterior, respecto a los descuentos, formas y comisión de la compra/venta del PACHABINGO, a los sectores competentes bajo la jurisdicción de la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, en un todo de acuerdo a obrantes que forman parte del Expediente N° 680-S-19.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0427/19

Ciudad de Palpalá, 16 de Abril de 2019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto N° 06/19 "ERMITAS 2019"; que propone la creación colectiva de un mural ERMITA, con motivo de celebrar la Semana Santa; donde se revalorizará el arte sacro a través de la socialización de los niños, jóvenes con dificultades y público que quiera ser partícipe de esta obra, el cual dará inicio el día 16 de abril del 2019 en las instalaciones de la casa de la Cultura, según lo obrado en el Expediente N° 671-S-19.

ARTICULO 2°.- TENGASE a la Dirección de Cultura y turismo -jurisdicción de la Secretaría de Gobierno - como organismos de aplicación, con el acompañamiento para la realización de las distintas actividades, Secretaría de Prensa Municipal, Dirección de Desarrollo Humano y Social y Departamento Compras y Suministros, aprobado en lo precedente.

ARTICULO 3°.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento del propósito y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1°.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0428/19

Ciudad de Palpalá, 16 de Abril de 2019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "DESCACHARRADO EN MI BARRIO", enmarcado en el Programa Nacional Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables y el Convenio de Ayuda y Cooperación entre el Ministerio de Salud y esta Municipalidad de Palpalá, que se llevara a cabo durante los meses de enero, febrero, marzo y abril del 2019, en donde se realizarán las Promoción y Prevención del DENGUE, ZIKA y CHIKUNGUYA, a través del descacharrado, micro - basurales en los distintos barrios de nuestra Ciudad de Palpalá, según lo obrado en el Expediente N° 191-D-19.

ARTICULO 2°.- TENGASE a la Dirección de Planificación, Estadísticas y Políticas Publicas -como organismos de aplicación y las distintas actividades, para lo aprobado en lo precedente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0429/19

Ciudad de Palpalá, 16 de Abril de 2019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- DECLARASE de INTERES MUNICIPAL la Campaña "SI ENSUCIAS, NO TE VOTO -2019" presentado por la Fundación Padre Pio, actividad encuadrada en el plan integral de "Cuidemos nuestra Ciudad", a desarrollarse en tiempos electorales.

ARTICULO 2°.- La manifestación resulta de lo precedente, se produce por la relevancia de esta Campaña que se presenta para el cuidado, respeto y limpieza de nuestra Ciudad.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0430/19

Ciudad de Palpalá, 16 de Abril de 2019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "PARQUE DE PARKOUR -URBAN CAVALIERS"; que propone la creación del primer parque parkour de nuestra provincia con materiales sustentables-renovables en nuestra Ciudad de Palpalá, donde se favorecerá a todos los usuarios practicantes de la modalidad deportiva, así como la población en general, será de uso público y podrá ser utilizado por todos los vecinos y localidades alrededor, este proyecto se encuentra en el espacio físico perteneciente a la plaza o mirador que se encuentra en el Barrio 9 de Julio y el barrio Santa Bárbara de esta Ciudad de Palpalá, según lo obrado en el Expediente N° 225-D-19.

ARTICULO 2°.- TENGASE al Departamento de Niñez, Adolescencia y Familia - Dirección de Desarrollo Humano y Social - Secretaría de Gobierno - como organismos de aplicación, con el acompañamiento para la realización de las distintas actividades - Departamento de la Juventud, Área Iluminación, Área de Limpieza y Sector de Obras Publicas, aprobado en lo precedente.

ARTICULO 3°.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento del propósito y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1°.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0431/19

Ciudad de Palpalá, 16 de Abril de 2019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Contrato para la Prestación de Espacio Publicitario y de Difusión de Actos de Gobierno Municipal suscripto en fecha 28 de Febrero de 2019, entre la Firma "RIO GRANDE PRODUCCIONES" - representada por el Sr. Dardo Rodríguez - DNI N° 11.708.192 y la Municipalidad de Palpalá para emitir 20 pases diarios, de lunes a viernes de 07:00 a 23:00 horas de los spot y coberturas de actos que se soliciten oportunamente durante el período contratado, a través de la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto Municipal comprendido entre el 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2019, todo ello mediante el pago de Nueve (09) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Cinco mil con 00/100 (\$ 5.000,00) cada una, para contar con los medios de difusión que la municipalidad requiera, para todas las actividades relativas a la Planificación, y el Desarrollo de la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0432/19

Ciudad de Palpalá, 16 de Abril de 2.019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Contrato para la Prestación de Espacio Publicitario y de Difusión de Actos de Gobierno Municipal suscripto en fecha 28 de Febrero de 2019, entre la Firma "RIO GRANDE PRODUCCIONES" - representada por el Sr. Dardo Rodríguez - DNI N° 11.708.192 y la Municipalidad de Palpalá para la difusión de publicidad rodante en diferentes barrios de esta Ciudad que se soliciten oportunamente durante el período contratado, a través de la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto Municipal comprendido entre el 01 de Febrero al 31 de Diciembre de 2019, todo ello mediante el pago de diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos CUATRO MIL con 00/100 (\$ 4.000,00) cada una, para contar con los medios de difusión que la municipalidad requiera, para todas las actividades relativas a la Planificación, y el Desarrollo de la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0433/19

Ciudad de Palpalá, 16 de Abril de 2.019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Contrato para la Prestación de Espacio Publicitario y de Difusión de Actos de Gobierno Municipal suscripto en fecha 28 de Febrero de 2019, entre la Firma "RIO GRANDE PRODUCCIONES" - representada por el Sr. Dardo Rodríguez - DNI N° 11.708.192 y la Municipalidad de Palpalá para la difusión de diarios digitales, banner, spot y cumplir con las coberturas de actos que se soliciten oportunamente durante el período contratado, a través de la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto Municipal comprendido entre el 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2019, todo ello mediante el pago de diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRES MIL con 00/100 (\$ 3.000,00) cada una, para contar con los medios de difusión que la municipalidad requiera, para todas las actividades relativas a la Planificación, y el Desarrollo de la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0434/19

Ciudad de Palpalá, 16 de Abril de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Contrato para la Prestación de Espacio Publicitario y de Difusión de Actos de Gobierno Municipal suscripto en fecha 27 de Febrero de 2019, entre la firma "FJ SERVICIOS INTEGRALES" de Sejas Juan Gualberto -CUIT 20082050729- y la Municipalidad de Palpalá para emitir en el Diario Digital, la gaceta de la municipalidad, a esos efectos dentro del período comprendido entre el 01 de Marzo al 31 de Junio de 2019, todo ello mediante el pago de cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Veinte mil con 00/100 (\$ 20.000,00) cada una, siempre de acuerdo a antecedentes obrantes en el Expediente Municipal Nro. 639-S-19.

ARTICULO 2°.- Como complemento del acto contractual aprobado en lo precedente, ESTABLECESE que para el cobro de cuatro (4) cuotas mensuales referidas en lo anterior, la firma "FJ SERVICIOS INTEGRALES" procederá, en cada caso, a la emisión de las Facturas convenientemente reguladas por el sistema AFIP, a lo cual se agregará la correspondiente Certificación de Servicio penitentemente extendida por la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto o de la estructura de control que esta misma Secretaría establezca.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0435/19

Ciudad de Palpalá, 16 de Abril de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el ACTA ACUERDO que forma parte del Expediente Nro. 228-D-2019 y que, para USO DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES se suscribiera entre la Fundación "Jóvenes del Futuro" de la Ciudad de San Miguel de Tucumán y esta Municipalidad de Palpalá con el objeto de ser utilizados para el dictado de Curso de Capacitación durante solo los días Sábados dentro de un período de nueve (9) meses establecido a partir del inicio de sus actividades.

ARTICULO 2°.- La utilidad planteada será reconocida con aportes que la Fundación realizará a manera de compensación, por lo que, a efectos de su administración, DISPONESE la intervención de la Dirección de Rentas Municipal en el proceso receptivo.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0436/19

Ciudad de Palpalá, 16 de Abril de 2.019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Convenio suscripto entre la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Producción de la Nación y la Municipalidad de Palpalá que, obrante como parte del Expediente Nro. 666-C-2019, se establece para la Asistencia y Financiamiento Nacional en la suma de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 400.000,00) que, junto al aporte local de pesos Ochenta mil con 00/100 (\$ 80.000,00), se destinarán a alcanzar los objetivos planteados, principalmente en lo que concierne a la promoción del emprendedorismo como camino laboral y de generación de empleo, dictados como parte de las acciones establecidas mediante Resolución Nacional Nro. 300/17 donde se aprueban las Bases y Condiciones de Acceso al Plan "Ciudades Para Emprender 2017.

ARTICULO 2.- TENGANSE a la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal- y al Instituto Municipal de Desarrollo como medios de articulación y aplicación de los propósitos y métodos acordados en lo anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0437/19

Ciudad de Palpalá, 16 de Abril de 2.019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, que obra en el Expediente N° 338-M-19, suscripto el 29 de Junio del 2018, con vigencia del 02 al 31 de Julio del 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y Mariano Teruel - CUIT. N° 20-31463687-3- para la utilización de una Máquina Pala Cargadora, Marca SEM, Modelo 636B, Motor 6B11H015081, que durante el mes de Julio 2018, cumpliera trabajos de grillar, carga de áridos, movimientos de tierra y otras tareas que requiera la Municipalidad, pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 950,00) por horas trabajadas de vehículo y chofer.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la Afecación de Combustible que, en base a lo determinado en Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, en el período de - JULIO 2018 (Fs. 18): Litros de Gas-Oil -Un Mil Quinientos Treinta con 11/100 (1.530,11); Importe Pesos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 54/100 (\$ 41.869,54) según se registra se suministrara al vehículo de referencia precedente, NO registrándose otro gasto de mantenimiento.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos Municipal, emitió a razón del cumplimiento correspondiente al mes de JULIO 2018 (Fs. 3): Doscientas Diecinueve con treinta minutos (219:30 Hs.) de afectación vehicular que de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditan la suma PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 208.525,00.-) a favor de Mariano Teruel CUIT. N° 20-31463687-3-.

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 208.525,00.-) a favor de Mariano Teruel - CUIT N° 20-31463687-3 -en concepto de Cancelación de la Facturas Nro. B-0002-00000207 de fecha 27 de Diciembre del 2018, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobada en el Artículo anterior.

ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0438/19

Ciudad de Palpalá, 16 de Abril de 2.019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, que obra en el Expediente N° 339-M-19, suscripto el 30 de Agosto del 2018, con vigencia del 01 al 29 de Septiembre del 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y Mariano Teruel - CUIT. N° 20-31463687-3- para la utilización de una Máquina Pala Cargadora, Marca SEM, Modelo 636B, Motor 6B11H015081, que durante el mes de SEPTIEMBRE 2018, cumpliera trabajos de grillar, carga de áridos, movimientos de tierra y otras tareas que requiera la Municipalidad, pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 950,00) por horas trabajadas de vehículo y chofer.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la Afecación de Combustible que, en base a lo determinado en Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, en el período de - SEPTIEMBRE 2018 (Fs. 19): Litros de Gas-Oil -Un Mil Cuatrocientos Veintidós con 50/100 (1.422,50); Importe Pesos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Seis con 20/100 (\$ 46.876,20) según se registra se suministrara al vehículo de referencia precedente, NO registrándose otro gasto de mantenimiento.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos Municipal, emitió a razón del cumplimiento correspondiente al mes de SEPTIEMBRE 2018 (Fs. 3): Doscientas Dos Horas (202:00 Hs.) de afectación vehicular que de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditan la suma PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 191.900,00.-) a favor de Mariano Teruel CUIT. N° 20-31463687-3-.

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 191.900,00.-) a favor de Mariano Teruel - CUIT N° 20-31463687-3 - en concepto de Cancelación de la Facturas Nro. B-0002-00000209 de fecha 27 de Diciembre del 2018, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobada en el Artículo anterior.

ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0439/19

Ciudad de Palpalá, 16 de Abril de 2.019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, que obra en el Expediente N° 341-M-19, suscripto el 30 de Julio del 2018, con vigencia del 02 al 31 de Agosto del 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y Mariano Teruel - CUIT. N° 20-31463687-3- para la utilización de una Máquina Pala Cargadora, Marca SEM, Modelo 636B, Motor 6B11H015081, que durante el mes de AGOSTO 2018, cumpliera trabajos de grillar, carga de áridos, movimientos de tierra y otras tareas que requiera la Municipalidad, pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 950,00) por horas trabajadas de vehículo y chofer.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la Afecación de Combustible que, en base a lo determinado en Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, en el período de - AGOSTO 2018 (Fs. 17): Litros de Gas-Oil -Un Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 61/100 (1.544,61); Importe Pesos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Tres con 46/100 (\$ 45.163,46) según se registra se suministrara al vehículo de referencia precedente, NO registrándose otro gasto de mantenimiento.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos Municipal, emitió a razón del cumplimiento correspondiente al mes de AGOSTO 2018 (Fs. 3): Ciento Noventa y uno (191,00 Hs.) de afectación vehicular que de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditan la suma Pesos Ciento Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 181.450,00.-) a favor de Mariano Teruel CUIT. N° 20-31463687-3-.

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ciento Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 181.450,00.-) a favor de Mariano Teruel - CUIT N° 20-31463687-3 - en concepto de Cancelación de la Facturas Nro. B-0002-00000208 de fecha 27 de Diciembre del 2018, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobada en el Artículo anterior.

ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0440/19

Ciudad de Palpalá, 16 de Abril de 2.019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, que obra en el Expediente N° 342-M-19, suscripto el 31 de Mayo del 2018, con vigencia del 01 de junio al 30 de Junio del 2018, entre la



MUNICIPALIDAD DE PALPALA y Mariano Teruel - CUIT. N° 20-31463687-3- para la utilización de una Máquina Pala Cargadora, Marca SD LG, Modelo LG 933, Motor 92023976, que durante el mes de JUNIO 2018, cumpliera trabajos de grillar, carga de áridos, movimientos de tierra y otras tareas que requiera la Municipalidad, pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 950,00) por horas trabajadas de vehículo y chofer.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la Afectación de Combustible que, en base a lo determinado en Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, en el período de - JUNIO 2018 (Fs. 19): Litros de Gas-Oil - Novecientos Ochenta y Siete con 65/100 (987,65); Importe Pesos Veinticuatro Mil Ochocientos Catorce con 13/100 (\$ 24.814,13) según se registra se suministrara al vehículo de referencia precedente, NO registrándose otro gasto de mantenimiento.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos Municipal, emitió a razón del cumplimiento correspondiente al mes de JUNIO 2018 (Fs. 3): Ciento Setenta y Ocho con 30 minutos (178:30 Hs.) de afectación vehicular que de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditada la suma Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$ 169.575,00.-) a favor de Mariano Teruel CUIT. N° 20-31463687-3.

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$ 169.575,00.-) a favor de Mariano Teruel - CUIT N° 20-31463687-3 - en concepto de Cancelación de la Facturas Nro. B-0002-00000205 de fecha 27 de Diciembre del 2018, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobada en el Artículo anterior.

ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0441/19

Ciudad de Palpalá, 16 de Abril de 2019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, que obra en el Expediente N° 343-M-19, suscripto el 29 de Junio del 2018, con vigencia del 02 al 31 de Julio del 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y Mariano Teruel - CUIT. N° 20-31463687-3- para la utilización de una Máquina Pala Cargadora, Marca SD LG, Modelo LG 933, Motor 92023976, que durante el mes de JULIO 2018, cumpliera trabajos de grillar, carga de áridos, movimientos de tierra y otras tareas que requiera la Municipalidad, pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 950,00) por horas trabajadas de vehículo y chofer.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la Afectación de Combustible que, en base a lo determinado en Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, en el período de - JULIO 2018 (Fs. 19): Litros de Gas-Oil -Seiscientos Ochenta con 65/100 (680,65); Importe Pesos Dieciocho Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 49/100 (\$ 18.584,49) según se registra se suministrara al vehículo de referencia precedente, NO registrándose otro gasto de mantenimiento.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos Municipal, emitió a razón del cumplimiento correspondiente al mes de JULIO 2018 (Fs. 3): Ciento Ochenta y Cuatro Horas (184:00 Hs.) de afectación vehicular que de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditada la suma Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 174.800,00.-) a favor de Mariano Teruel CUIT. N° 20-31463687-3.

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 174.800,00.-) a favor de Mariano Teruel - CUIT N° 20-31463687-3 - en concepto de Cancelación de la Facturas Nro. B-0002-00000206 de fecha 27 de Diciembre del 2018, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobada en el Artículo anterior.

ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0442/19

Ciudad de Palpalá, 16 de Abril de 2019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, que obra en el Expediente N° 344-M-19, suscripto el 29 de Junio del 2018, con vigencia del 02 al 31 de Julio del 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y Mariano Teruel - CUIT. N° 20-31463687-3- para la utilización de una Máquina Pala Cargadora, Marca IRON, Modelo XCMGXT 864, que durante el mes de JULIO 2018, cumpliera trabajos de grillar, carga de áridos, movimientos de tierra y otras tareas que requiera la Municipalidad, pactándose para ello el reconocimiento de Pesos Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 950,00) por horas trabajadas de vehículo y chofer.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la Afectación de Combustible que, en base a lo determinado en Cláusula Séptima del Contrato Convalidado, en el período de - JULIO 2018 (Fs. 18): Litros de Gas-Oil -SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 51/100 (794,51); Importe Pesos Veintitún Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 05/100 (\$ 21.699,05) según se registra se suministrara al vehículo de referencia precedente, NO registrándose otro gasto de mantenimiento.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos Municipal, emitió a razón del cumplimiento correspondiente al mes de JULIO 2018 (Fs. 3): Ciento Noventa y Cinco con treinta minutos (195:30 Hs.) de afectación vehicular que de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditada la suma Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil Setecientos Veinticinco con 00/100 (\$ 185.725,00.-) a favor de Mariano Teruel CUIT. N° 20-31463687-3.

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil Setecientos Veinticinco con 00/100 (\$ 185.725,00.-) a favor de Mariano Teruel - CUIT N° 20-31463687-3 - en concepto de Cancelación de la Facturas Nro. B-0002-00000213 de fecha 27 de Diciembre del 2018, extendida de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobada en el Artículo anterior.

ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0443/19

Ciudad de Palpalá, 16 de Abril de 2019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Acuerdo de Reconocimiento de Deuda y Convenio de Pago que obra en el Expediente Nro. 2005-S-17 y que, con fecha 17 de ABRIL de 2019 se suscribiera entre el Dr. Pablo Fernando Palomares Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Palpalá y Sr. RAFAEL FELIPE ALARCON en REPRESENTACION de la Cooperativa EMPRENDER OBRAS LIMITADA para cancelación por parte de la Municipalidad, de la suma de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00) en concepto de reconocimiento de deuda, según obrados del Expte. de referencia.

ARTICULO 2°.-AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a emitir Libramiento de Pago por la suma de Pesos Veinte mil con 00/100 (\$ 20.000,00), a favor del Representante de la COOPERATIVA EMPRENDER OBRAS LIMITADA Sr. Sr. RAFAEL FELIPE ALARCON D.N.I. 27.883.110, en concepto de Reconocimiento de deuda y forma de pago, por contrato de obra del Proyecto Construcción de Polideportivo y Vestuarios y en un todo de acuerdo a lo actuado en el Expediente Nro. 2005-S-17.-

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0444/19

Ciudad de Palpalá, 17 de Abril de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal-, a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la Suma de Pesos SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00.-) a favor de la Sra. Claudia M. Liquin -DNI N° 26.182.181-, en concepto de SUBSIDIO de la Municipalidad de Palpalá - sin cargo a rendir- a ser destinado en la obra teatral de los "Misterios de la Pasión" , en un todo de acuerdo a actuaciones que se registran en el Expte. N° 136-L-19.

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°), se atenderá con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0445/19

Ciudad de Palpalá, 17 de Abril de 2019.-

INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- INSCRIBASE en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Palpalá, a la Firma Comercial "SUPERMERCADO NORTE S.A.S. EN FORMACION -C.U.I.T. N.° 30-71621562-4", con una Actividad Comercial en el rubro: "SUPERMERCADO", ubicado en Avda. Hipólito Irigoyen N.° 242 (Lote: 206 - Manz.: 9) del barrio Carolina de esta Ciudad, con la ocupación de una Sup. de 711,26 m2. Haciéndole saber que, en caso de traslado, cambio de rubro, anexo o cierre y cualquier otra circunstancia del citado comercio, deberá comunicarlo de inmediato a la Municipalidad de Palpalá.

ARTICULO 2°.-La Firma Comercial "SUPERMERCADO NORTE S.A.S. EN FORMACION", deberá ajustarse en un todo al cumplimiento de las disposiciones comunales que regulan las actividades que explotará y que manifiesta conocer íntegramente. Cumpliendo con las Obligaciones Tributarias instituidas al efecto, según lo establecido en Ordenanza Impositiva N.° 1269/18, y/o sus modificatorias.

ARTICULO 3°.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 2490,00), en concepto de Tasa por Habilitación de Locales de Comercio e Industria, efectuado el 05 de Abril de año 2019, según Recibo N° 50982.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0446/19

Ciudad de Palpalá, 17 de Abril de 2019.-

INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Inscríbese en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Palpalá, a la Sra. DIAZ MONICA BEATRIZ, N.° 20.549.492, con un Comercio en el rubro: "DESPENSA", ubicado en calle Cástulo Aparicio N.° 841 (Lote "07" - Manzana "34") del barrio Constitución de esta Ciudad, con la ocupación de una Sup. de 16,00 m2. Haciéndole saber que, en caso de traslado, cambio de rubro, anexo o cierre y cualquier otra circunstancia del citado comercio, deberá comunicarlo de inmediato a la Municipalidad de Palpalá.

ARTICULO 2°.- La Solicitante deberá ajustarse en un todo al cumplimiento de las disposiciones comunales que regulan las actividades que explotará y que manifiesta conocer íntegramente. Cumpliendo con las Obligaciones Tributarias instituidas al efecto, según lo establecido en Ordenanza Impositiva N.° 1269/18, y/o sus modificatorias.

ARTICULO 3°.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 175,00), en concepto de Tasa por Habilitación de Locales de Comercio e Industria, efectuado el 28 de Marzo de año 2019, según Recibo N° 49083.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0447/19

Ciudad de Palpalá, 22 de Abril de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE la ADSCRIPCION al Bloque de Diputados de la UNION CIVICA RADICAL dependiente del Poder Legislativo de la provincia de Jujuy, a los Agentes Municipales, de Planta Permanente-, Sra. MARIA SILVANA ALCOCER D.N.I. 17.261.264, Sra. ANA MARIA VEGA D.N.I. 14.312.794, Sr. JUAN CARLOS ACOSTA D.N.I. 20.127.645, Sr. OSCAR SAAVEDRA D.N.I.16.422.031, Sra. MARIANA ORTEGA D.N.I. 26.976.451, Sr. FERNANDO CANAVIDEZ D.N.I. 31.820.075, por lo expuesto en el exordio del presente Decreto, a partir del día 22 de ABRIL de 2019 hasta el 31 DICIEMBRE 2019.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Personal prodúzase la información correspondiente al Poder Legislativo de la Provincia de Jujuy - Bloque de Diputados de la UNION CIVICA RADICAL.

ARTÍCULO 3°.- La ADSCRIPCION que da cuenta el Artículo 1°), implica el reconocimiento salarial por parte de la Municipalidad de los haberes que le corresponde a los Agente por la categoría de revista y los beneficios que derivan de la relación laboral únicamente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0448/19

Ciudad de Palpalá, 22 de Abril de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE el Contrato de Obra Pública suscripto el 11 de Marzo de 2019, entre esta Municipalidad y la Empresa TERRADEZ Oscar Arturo -CUIT 20-12930202-0-, para la ejecución de la obra "Mejoramiento de Carpeta con Rodamiento (Avda. Remedios de Escalada desde calle Belén -Barrio San Martín- calle Colón -Barrio 25 de Mayo-)" planteada dentro de un Presupuesto de Pesos Un Millón Treinta y Ocho Mil Ochocientos Veintitrés con 50/100 (\$ 1.038.823,50) que se encuadra dentro de los parámetros establecidos para la ejecución de obra pública como Contratación Directa -según Decreto Acuerdo Nro. 878-HF-16 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy al cual se adhiere mediante Decreto Nro. 155/16-, todo ello con antecedentes del Expediente Nro. 1764-S-2018.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, la reserva del Crédito Presupuestario asignado a la Obra objeto del Contrato aprobada en lo precedente, produciendo la liberación del mismo en la medida que se cumpla el trabajo conforme lo establecido en la correspondiente Carpeta Técnica y en lo determinado por la Ley de Obras Publicas de la Peia. de Jujuy, respetando siempre los parámetros contractuales instituidos a tal efecto.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0449/19

Ciudad de Palpalá, 23 de Abril de 2019.-



EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto Liga Municipal de Fútbol Infantil Torneo Apertura 2.019 "VICTOR HUGO GOMEZ"; que diera inicio el día 22 de Marzo del 2.019 y culminara en los meses de mayo o junio del 2.019 tentativamente , este Torneo Apertura se disputara los días viernes en horas de la tarde - creando una estructura de competencia deportiva y recreativa, con el aprovechamiento del tiempo libre mediante actividades lúdicas de fácil participación para la conservación de la salud física y mental de los niños, con la inclusión del medio familiar, como un excelente medio de integración, según lo obrado en el Expediente N° 683-S-19.

ARTÍCULO 2º.- TENGASE a la Secretaría de Gobierno como organismo de aplicación y a la Dirección de Deporte para el acompañamiento de las actividades de aprobación precedente.

ARTÍCULO 3º.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, para el cumplimiento del propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo 1º.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0450/19
Ciudad de Palpalá, 23 de Abril de 2.019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "PLANIFICACION DONACIONES", el que se llevara a cabo durante las distintas actividades, agasajo y homenajes durante todo el 2.019, las mismas se llevaran a cabo en los distintos Barrios de esta Ciudad de Palpalá, según lo obrado en el Expediente N° 684-S-19.

ARTÍCULO 2º.- TENGASE a la Secretaría de Gobierno como organismos de aplicación, para la realización de las distintas actividades y donaciones a los distintos barrios de nuestra Ciudad de Palpalá.

ARTÍCULO 3º.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social , se tenga por necesario para el cumplimiento del propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1º.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0451/19
Ciudad de Palpalá, 23 de Abril de 2.019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "COPA GOBIERNO MUNICIPAL 2.019", el que se llevara a cabo el día 14 de Abril del 2.019 en el Estadio "Emilio Fabrizzi" a las 15 Horas, donde se realizara un partido femenino y masculino entre los clubes Altos Hornos Zapla y Atlético Palpalá, y lo recaudado se donara en el 50% para cada una de las instituciones quienes presentaran en dicho escenario deportivo el plantel de primera división con el fin de realizar un gran espectáculo deportivo para el deleite de los vecinos Palpa-leños, según lo obrado en el Expediente N° 597-S-19.

ARTÍCULO 2º.- TENGASE a la Secretaría de Gobierno como organismos de aplicación, para la realización de las distintas actividades.

ARTÍCULO 3º.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social , se tenga por necesario para el cumplimiento del propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1º.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0452/19
Ciudad de Palpalá, 23 de Abril de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DEROGASE el Artículo 4to. del Decreto Nro. 314/19 dispuesto erróneamente en relación a la utilidad de Fondos correspondientes a Caja Chica de la Dirección de Planificación, Estadísticas y Políticas Públicas en el desarrollo del Proyecto "Unidad Móvil Sanitaria 2019", todo ello a consecuencia de observaciones de Contaduría Municipal que plantea oposición al concepto revertido que se instala como parte del Expediente Nro. 170-D-19.

ARTÍCULO 2º.- Salvo la disposición anterior, RATIFICASE la fundamentación y propósito del Decreto Nro. 314/19.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0453/19
Ciudad de Palpalá, 23 de Abril de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el Contrato para la Prestación de Espacio Publicitario y de Difusión de Actos de Gobierno Municipal suscripto en fecha 28 de Febrero de 2019, entre RADIO ESTELAR de Acosta Félix -CUIT 20113251515- y la Municipalidad de Palpalá para la difusión de spot radiales y de cobertura periodísticas que la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto Municipal remita a esos efectos dentro del periodo comprendido entre el 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2019, todo ello mediante el pago de diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Seis mil con 00/100 (\$ 6.000,00) cada una, a ser compensada por un importe similar a través de la Dirección de Rentas Municipal, siempre de acuerdo a antecedentes obrantes en el Expediente Municipal Nro. 690-S-19.

ARTÍCULO 2º.- Como complemento del acto contractual aprobado en lo precedente, ESTABLECESE que para el cobro de diez (10) cuotas mensuales referidas en lo anterior, la empresa RADIO ESTELAR procederá, en cada caso, a la emisión de las Facturas convenientemente reguladas por el sistema AFIP, a lo cual se agregará la correspondiente Certificación de Servicio pertinentemente extendida por la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto o de la estructura de control que esta misma Secretaría establezca.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0454/19
Ciudad de Palpalá, 23 de Abril de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha del presente, el traslado del sector de Catastro y sus secciones, a la jurisdicción y competencia del Dpto. de Obras Particulares - Dirección de Rentas- Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, que la medida establecida que esto no implica un reajuste presupuestario que modifique lo dispuesto por la legislación vigente.

ARTÍCULO 2º.- DISPONGASE las medidas necesarias para que el Sector de Catastro sea trasladado de jurisdicción y se conforme de igual manera a lo que estaba dispuesto anteriormente, implicando la afectación del personal municipal a la nueva dependencia con todas sus atribuciones y responsabilidades, como también del mobiliario con el que se cuenta actualmente.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0455/19
Ciudad de Palpalá, 23 de Abril de 2.019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1ro.- CONVALIDASE la inclusión de la Obra Complementaria que se cita en el Expediente Nro. 688-S-2019 -presupuestada en la suma de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$ 58.140,00)-, como parte del Proyecto "Terminación de 10 Viviendas en el Barrio Constitución" asumido por la Cooperativa de Trabajo "Munay Ltda." -CUIT 30-71444161-9- según lo planeado por el Decreto Nro. 1146/18, donde se establece la suma de Pesos Noventa y Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 99/100 (\$ 94.646,99) como Presupuesto de la Obra registrada en el Expediente Nro. 1760-S-2018.

ARTÍCULO 2do.- ADOPTESE lo anterior como excepcionalidad permitida de acuerdo a lo prescripto en el artículo 75 de la Ley de Obra Pública Nro. 1864 que establece una posible ampliación de hasta un veinte por ciento (20%) dentro del presupuesto aprobado inicialmente por contrato.

ARTÍCULO 3ro.- APRUEBASE el Certificado de Obra que, respecto a la concreción de los trabajos planteados en lo anterior, la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite dando constancia de los procedimientos ejecutorios de terminación de la obra complementaria, tras lo cual la Cooperativa Munay Ltda. realiza la presentación de la Factura Nro. B-0002-00000141 en fecha 12 ABR 2019 por la debida cancelación.

ARTÍCULO 4to.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$ 58.140,00), a favor de Cooperativa de Trabajo "Munay Ltda." -CUIT 30-71444161-9- en concepto de Cancelación de Factura Nro. B-0002-00000141 (12 ABR 2019) correspondientes a trabajos de "Obra Complementaria" del Proyecto "Terminación de 10 Viviendas en el Barrio Constitución", según antecedentes que se citan dentro de lo precedente.

ARTÍCULO 5to.- La erogación demanda por el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a las Partidas del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0456/19
Ciudad de Palpalá, 24 de Abril de 2.019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Servicios que forma parte del Expediente Nro. 719-S-2019 que, en fecha 28 DIC 2018, esta Municipalidad de Palpalá formalizara con la Empresa "San Ignacio Servicios" de Oscar Alejandro Barrionuevo -CUIT 20-22461846-9-, para la realización de los trabajos concernientes al Programa "Desmalezamiento en la Ciudad de Palpalá" comprendiendo los siguientes sectores: 1- Predio Pista de la Salud- (21.494,00 m2); 2- Centro Forestal Espacios Verdes- (16.608,00 m2); 3- B° Escuela Patria Espacios Verdes- (6.943,00 m2); 4- B° San José -Colectora y Espacios Verdes- (14.753,00 m2); 5- Alrededor y Frente Escuela de Artes B° San José-(11.700,00 m2); 6- Espacio Verde entre B° San José y B° 2 de Abril- (8.580,00 m2); 7- Remanentes IPPS sobre Av. Libertad- (5.990,00 m2); 8- Arroyo Las Martas entre Av. Ameghino y Av. Congreso (33.090,00 m2); 9- SUM y Gruta B° Florida (4.117,00 m2); 10- Plaza sobre calle Maipú B° Florida- (1.413,00 m2); 11- Lateral Alamedrado de Aceros Zapla Plitipico- (644,00 m2); 12- SUM de Banda Oriental- (3.140,00 m2); 13- Plaza de Los Carneros y Polideportivo- (2.759,00 m2); 14- Laterales Cancha B° Constitución- (6.455,00 m2); 15- Arroyo Huaico Chico entre Av. Congreso y Av. Juan J. Paso- (36.123,00 m2); 16- Predio SUM B° Alto Palpalá- (585,00 m2); 17- Laterales Canchita B° Alto Palpalá- (1.561,00 m2); Total 175.955,00 m2, todo bajo un presupuesto de Pesos Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Ocho y Siete con 50/100 (\$ 439.887,50) por superficie a limpiar dentro de los quince (15) días posteriores al Inicio de Obra (02 ENE 2019) que también forma parte del Expediente nombrado.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que, con fecha 22 ENE 2019 y por la totalidad de los trabajos de referencia anterior, la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite a razón del cumplimiento integral de la obra objeto del Contrato aprobado en lo precedente.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- y a favor de la Empresa "San Ignacio Servicios" de Oscar Alejandro Barrionuevo -CUIT 20-22461846-9-, a disponer del Libramiento de Pago por la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Ocho y Siete con 50/100 (\$ 439.887,50) en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0001-00000058 (23 ENE 2019) extendida por la parte interesada en base a la culminación de los trabajos comprometidos según Certificación de referencia anterior.

ARTÍCULO 4º.- AFECTESE la erogación resultante de la disposición anterior, a las correspondientes Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0457/19
Ciudad de Palpalá, 25 de Abril de 2.019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACION DE OBRA que forma parte del Expediente N° 236-D-19, suscripto el 28 de Febrero del 2019, con vigencia del 01 al 31 de Marzo del 2019, entre el Dr. GUTIERREZ VALLADARES SERGIO DARIO ISAAC -CUIT 20-22370370-5- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA, para las tareas de suministro de asistencia Odontológica preventiva, curativa y correctiva en general a la comunidad en el Departamento Odontología del Centro de Integración Comunitaria del Barrio Canal de Beagle, bajo la supervisión de la Dirección de Desarrollo Humano y Social - Secretaría de Gobierno, durante el mes de Marzo de 2019, todo en conformidad a las disposiciones de la Nota de Dirección de Personal N° 628-D/P/19 de esta Municipalidad de Palpalá.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de Marzo 2019 y que forma parte de la presente documentación, que se extendiera por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS DOCE MIL con 00/100 (\$ 12.000,00) a favor del Dr. GUTIERREZ VALLADARES SERGIO DARIO ISAAC -CUIT. 20-22370370-5-, en concepto de Cancelación de la Factura N° C-00002-00000003 extendida el 03 de Abril de 2019, por el cumplimiento de las disposiciones contractuales contenidas en la convalidación efectuada en el Artículo 1º) y en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 236-D-19.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0458/19
Ciudad de Palpalá, 25 de Abril de 2.019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA que forma parte del Expediente N° 239-D-19 y que, fuera suscripto el 28 de Febrero del 2019 con vigencia desde el 01 al 31 de MARZO del 2019, entre la Sra. PISTONE ALVAREZ JULIETA MARICEL -DNI N° 37.559.125- y la MUNICIPALIDAD DE PALPALA para realizar tareas de gimnasia rítmica, bajo la supervisión de la Dirección de Deportes en



conformidad a las disposiciones que al respecto sugiere Dirección de Personal de esta Municipalidad de Palpalá, a través de Nota Nro. 641-D.P./19.

ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios correspondiente al mes de MARZO del 2019, y que forma parte de la presente documentación y que, se extenderá por autoridad competente a los propósitos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acto contractual convalidado por aplicación del Artículo precedente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios de esta Municipalidad de Palpalá-, a disponer de la emisión del Libramiento de pago de Pesos Siete Mil con 00/100 (\$ 7.000,00) a favor de la Sra. PISTONE ALVAREZ JULIETA MARICEL -CUIT N° 2375591257- en concepto de Cancelación de la Factura C-00001-00000019 de fecha 01 de Abril del 2019, extendida por el cumplimiento de presentación de servicio en un todo de acuerdo al Contrato suscrito entre las partes, de convalidación en el artículo anterior.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recurso en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0459/19
Ciudad de Palpalá, 25 de Abril de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que forma parte del Expediente Nro. 227-T-2019 y que, con fecha 29 OCT 2018, fuera celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE D'CURA de Romina Judith Torrejón -CUIT 27-32369147-4-, para la utilización de un (1) Camión marca Mercedes Benz -Modelo L1114/48- Dominio RXL-148 durante los días 01 al 31 de DICIEMBRE del año 2.018, cumpliendo trabajos relativos a servicios públicos de necesidad municipal, según se indica en el mismo acto donde, además se asienta el reconocimiento de Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo operativo más la correspondiente provisión de combustible.

ARTICULO 2º.- APRUEBANSE la Certificación de Servicios que, por el cumplimiento de las pautas contractuales convalidadas en lo anterior, emitiere la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos registrando la cantidad de Doscientas Catorce Horas con Treinta Minutos (214:30 Hs.) de operatividad vehicular para lo que se afectará Quinientos Veinte con 00/100 (520,00) Litros de Gas Oil -equivalente a la suma de Pesos Veinte Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 20/100 (\$ 20.155,20)- por parte municipal.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma Pesos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Ochoenta con 00/100 (\$ 51.480,00) a favor de la firma TRANSPORTE D'CURA de Romina Judith Torrejón -CUIT 27-32369147-4-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. C-0002-00000007 (01 MAR 2019) emitida de acuerdo al reconocimiento hecho explícito en lo anterior.

ARTICULO 4º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido, a las partidas que correspondan dentro del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0460/19
Ciudad de Palpalá, 25 de Abril de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1ro.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, disponer la afectación de la suma de Pesos Doscientos Veinte Mil Cuatrocientos Veintitrés con 00/100 (\$ 220.423,00) en carácter de Complemento al Proyecto "Senzalización de Senderos en Complejo Turístico Serranías de Zapla" planteado ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de Presidencia de la Nación, desde donde se comprometera el aporte de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochoenta y Seis con 00/100 (\$ 453.486,00) para cubrir el costo integral de Pesos Seiscientos Setenta y Tres Mil Novecientos Nueve con 00/100 (\$ 673.909,00) propuesto como marco económico de los trabajos mejoramiento de los servicios de acceso al Complejo Turístico Palpaléño, todo ello con antecedentes en el Expediente Nro. 362-D-2018 (Decreto Nro. 837/18) y Expediente Nro. 674-D-18 según da cuenta el Decreto Nro. 1278/18.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0461/19
Ciudad de Palpalá, 25 de Abril de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALÁ
DECRETA

ARTICULO 1ro.- CONSIDERESE como situación sujeta a "Fe de Erratas" del Decreto Nro. 359/19, la errónea transcripción de datos que, en parte del detalle que se presenta en el Artículo Primero, debe correctamente asentarse según lo siguiente:

En el artículo 1ro. del Decreto:
[- Recibo Nro. - Fecha Rec. - Importe - ExDteJudic. - Apremio: Munic.Palpalá c/]; [2 - 00024189 - 07/02/19 - \$320,00 - 097.594/17 - MELENDRES, ÁNGEL DAMASO]; [3 - 00024180 - 07/02/19 - \$320,00 - 106.171/18 - GARECA, SILVINA ROSARIO]; [4 - 00024185 - 07/02/19 - \$320,00 - 106.202/18 - SALOMON, EDGARDO VICENTE]; [5 - 00024178 - 07/02/19 - \$320,00 - 106.209/18 - MELO, JUAN CARLOS]; [6 - 00024179 - 07/02/19 - \$320,00 - 106.224/18 - PUENTES, FABRICIO ALBERTO]; [7 - 00024181 - 07/02/19 - \$320,00 - 106.226/18 - RIVERA LLANO, LEONARDO]; [8 - 00024184 - 07/02/19 - \$320,00 - 106.227/18 - MARTINEZ FLORES, SEGUNDO]; [9 - 00024183 - 07/02/19 - \$320,00 - 106.880/18 - GUANUCO, MANUEL ALBERTO]

Debe decir:
[- Recibo Nro. - Fecha Rec. - Importe - ExpteJudic. - Apremio: Munic.Palpalá c/]; [2 - 00024189 - 07/02/19 - \$350,00 - 097.594/17 - MELENDRES, ÁNGEL DAMASO]; [3 - 00024180 - 07/02/19 - \$350,00 - 106.171/18 - GARECA, SILVINA ROSARIO]; [4 - 00024185 - 07/02/19 - \$350,00 - 106.202/18 - SALOMON, EDGARDO VICENTE]; [5 - 00024178 - 07/02/19 - \$350,00 - 106.209/18 - MELO, JUAN CARLOS]; [6 - 00024179 - 07/02/19 - \$350,00 - 106.224/18 - PUENTES, FABRICIO ALBERTO]; [7 - 00024181 - 07/02/19 - \$350,00 - 106.226/18 - RIVERA LLANO, LEONARDO]; [8 - 00024184 - 07/02/19 - \$350,00 - 106.227/18 - MARTINEZ FLORES, SEGUNDO]; [9 - 00024183 - 07/02/19 - \$350,00 - 106.880/18 - GUANUCO, MANUEL ALBERTO]

ARTICULO 2do.- Como producto de la salvedad hecha efectiva en lo anterior, MODIFICASE toda referencia que en el mismo Decreto Nro. 359/19 se hiciera al importe total efectuado sobre los valores corregidos, por lo que:

Donde dice: Pesos Nueve Mil Novecientos Veinte con 00/100 (\$ 9.920,00) (2do. Párrafo del Considerando, Parte inicial y final del Artículo 1ro y Parte central del Artículo 2do.)

Debe decir: Diez Mil Ciento Sesenta con 00/100 (\$ 10.160,00) (en todas las partes indicadas en lo anterior)

ARTICULO 3ro.- Salvo lo observado y corregido en todo lo que precede, RATIFICASE la fundamentación y propósito del Decreto Nro. 359/19.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0462/19
Ciudad de Palpalá, 25 de Abril de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDANSE el Compromiso de Gestión Anual suscrito en el año 2016 entre la Subsecretaría de Atención, Prevención y Promoción del Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy y esta

Municipalidad de Palpalá, para la Implementación del Proyecto de Protección de la Población Vulnerable Contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles"- Proyecto PROTEGER.

ARTICULO 2º.- CONVALIDANSE las acciones que, en el marco del Proyecto convalidado en lo anterior y ejecutados en jurisdicción municipal, determinaron alcanzar resultados que posibilitan al Municipio contar con una suma de Pesos Un Millón Doscientos Ochoenta y Nueve Ciento Ochoenta y Dos con 10/100 (\$ 1.289.182,10) cedida por parte del ministerio de Salud de nación y destinada a la ampliación de objetivos saludables dentro de la comunidad, ACEPTANDOSE a su vez toda disposición de control que se pudiera imponer al respecto.

ARTICULO 3º.- DISPONGASE la articulación de acciones entre organismos operativos de Secretaría de Hacienda y R.T. y la Dirección Planificación, Estadísticas y Políticas Públicas -Intendencia Municipal-, ello a los efectos de la disponibilidad y uso de los fondos referidos en lo anterior.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0463/19
Ciudad de Palpalá, 25 de Abril de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- ACEPTESE el Pedido que, dentro del contexto del Expediente Nro. 324-L-2017, presenta el Sr. LAMAZAR Vladimir Giovanni -DNI Nro. 38.746.030- en cuanto a reformular todas las actuaciones que, concretadas con el nombre LAMAZAR Micaela Verónica -DNI Nro. 38.746.030-, correspondan al trámite "Habilitación de Comercio -Rubro Venta de comida para Llevar- del local sito en Avda. Libertad esq. Mariano Moreno 699 del Barrio 25 de Mayo", todo ello de acuerdo a disposiciones (Resolución Nro. 337/18) de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas y a nueva documentación de identificación personal.

ARTICULO 2º.- RECARATULESE el Expediente Nro. 324-L-2017 que, a partir de la fecha del presente instrumento y reemplazando el nombre de LAMAZAR Micaela Verónica -DNI Nro. 38.746.030-, corresponderá a "Iniciado por: LAMAZAR Vladimir Giovanni -DNI Nro. 38.746.030-" efectivizándose esto, de hecho o en forma material toda vez que pudiese ocurrir, a toda documentación donde se inscriba el nombre reemplazado a consecuencia de la anterior disposición del presente instrumento.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0464/19
Ciudad de Palpalá, 25 de Abril de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- DISPONGANSE las medidas que forman parte del presente instrumento como acciones conexas al Decreto Nro. 655/17 que, como parte del Expediente Nro. 1315-S-2017, aprueba el Contrato de Ejecución de Obra Municipal suscrito en fecha 04 JUL 2017, con la Cooperativa de Trabajo "San José Obrero Ltda. - Matrícula Nro. 39.845" para el cumplimiento de tareas inherentes a la Obra "Terminación de Seis (6) Viviendas en el Barrio Constitución -Lotes 6, 7, 8, 9 y 10 de la Manzana PA2 y Lote 1 de la Manzana PA3-" por la suma total de Pesos Seiscientos Dos Mil Setecientos Setenta y Siete con 91/100 (\$ 602.777,91), autorizándose además, la emisión del Libramiento de Pago Nro. 01724/17 (03 AGO 2017) por la suma de pesos Ciento Ochoenta Mil Ochocientos Treinta y Tres con 37/100 (\$ 180.833,37) correspondiente a un Anticipo del 30% de la suma contractual, para lo cual se presentara la Factura Nro. 0002-00000003 (17 JUL 2017).

ARTICULO 2º.- CONVALIDANSE la emisión de los Libramientos de Pago que a continuación se listan y que, en su momento y en base a pertinentes Certificaciones de Servicios, Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- dispusiera, a favor de la Cooperativa de Trabajo "Portal de la Patria Ltda. - Matrícula Nro. 38.107", la suma total de Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta con 46/100 (\$ 249.150,46) en concepto de Cancelación de las Facturas que se detallan en lo siguiente:

[LP.Nro. - Fecha LP. - Concepto - Medición - DesAnticipo - Nro. Factura - Fecha Fact. - imp.Fact(\$)]; [00114/18 - 02 FEB 2018 - Certificado de Obra Nro. 1 - 127.003,31 - 38.100,99 - B-0001-00000101 - 31 ENE 2018 - 88.902,31]; [00509/18 - 09 MAR 2018 - Certificado de Obra Nro. 2 - 100.930,68 - 30.279,20 - B-0001-00000151 - 21JUL 2018 - 70.651,48]; [00548/18 - 11 ABR 2018 - Certificado de Obra Nro. 3 - 42.241,40 - 12.672,42 - B-0001-00000152 - 03 ABR 2018 - 29.568,98]; [01087/18 - 11 MAY 2018 - Certificado de Obra Nro. 4 - 85.753,84 - 25.726,15 - B-0002-00000004 - 09 MAY 2018 - 60.027,69]; [- Importes Totales (\$) - - 355.929,23 - 106.778,76 - - 249.150,46]

ARTICULO 3º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio correspondiente.

ARTICULO 4º.- Respecto a los trabajos del Contrato de Ejecución de Obra de referencia inicial, MANIFIESTESE la necesidad de dar continuidad a las obras interrumpidas de Terminación de Viviendas, motivo por lo cual TENGASE por excedido los plazos de cumplimiento de los trabajos comprometidos (Cláusula Cuarta) y TENGASE también operativas las normas de rescisión planteadas en la Cláusula Decima según incs. b, c y d del referido instrumento contractual.

ARTICULO 5º.- RESCINDANSE a partir del 26 JUL 2018 el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA que refiere el Artículo 1ro. del presente instrumento y del Decreto Nro. 655/17, en razón de las cuestiones expuestas en el anterior Artículo 4to., respaldando a su vez lo actuado en los antecedentes que forman parte del Expediente 1315-S-2017, entre los cuales se encuentra -a fs. 241 -la Cédula de Notificación recibida por el Sr. MARCELO FAJARDO -DNI Nro. 22.270.310- Presidente de la Cooperativa de Trabajo "San José Ltda. - Matrícula Nro. 39.845", donde se le informa de los procedimientos asumidos y a asumir por esta Municipalidad dentro de esta cuestión.

ARTICULO 6º.- DISPONGASE ante la Cooperativa afectada y como parte de las medidas a asumir, el reclamo correspondiente a la RESTITUCION de la suma de Pesos Setenta y Cuatro Mil Cincuenta y Cuatro con 61/100 (\$ 74.054,61) consecuente de la devolución de anticipo contratado por la suma de pesos Ciento Ochoenta Mil Ochocientos Treinta y Tres con 37/100 (\$ 180.833,37) al inicio de la obra.

ARTICULO 6º.- Hasta tanto se proceda a regularizar el conflicto reconstitutivo planteado en lo anterior, TOMESE EN RESGUARDO y para utilidad pública, el material que se lista a continuación y que fuera abandonado por la Cooperativa "San José Obrero" tal como se demuestra en actuaciones del correspondiente Expediente:

Listado: 1- 22 (veintidós) Baldes de Albalñil, 2-1 (una) carretilla, 3- 3 (tres) mezcladoras sin motor, 4-1 (un) mezclador con motor, 5- 4 (cuatro) caballetes, 6- 2 (dos) andamios chicos, 7-1 (un) andamios alto completos, 8- 6 (seis) Tacos, 9- 5 (cinco) Escaleras, 10-1 (un) Molde para Cámaras, 11-1 (una) Reja, 12- 15 (quince) Moldes de 15, 13- 2 (dos) Palas (1 sin cabo), 14- 2 (dos) Moldes, 15- 1 (un) Ventilador Color Blanco, 16- 1 (una) Tenaza, 17-1 (una) Espátula 6", 18-1 (una) Espátula 17", 19- 2 (dos) Mangueras de Nivel, 20-15 (quince) Tablones, 21-18 (dieciocho) Reglas, 22- 1 (un) Chapón de Lata, 23- 4 (cuatro) Puntales, 24- 1 (una) Mascaras, 25- 1 (una) Cama y 26- 1 (una) mesa.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0465/19
Ciudad de Palpalá, 25 de Abril de 2019.-
EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA
DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro. 96-J-2019 y que fuera celebrado el 29 de Octubre del 2018 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5- para utilización, durante el mes de Noviembre 2018, de una Máquina Moto Niveladora SDLG-G9190, Motor DEUTZ N° 60292405, cumpliendo trabajos de nivelado y perfilado de calles y otras tareas que requiera la MUNICIPALIDAD según se indica en el mismo acto, donde se asienta además, el reconocimiento de Pesos Novecientos Cincuenta (\$ 950,00.-) por hora trabajo de máquina y chofer.

ARTICULO 2º.- CONVALIDANSE la afectación de Combustible que por el mes de NOV 2019 (Fs. 16) Un Mil Setecientos Noventa con 00/100 (1790,00) Litros de Gas-Oil- equivalente a la suma de Pesos Sesenta y Siete Mil Cincuenta y Cinco con 40/100 (\$ 67.055,40), con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la

Cláusula Novena del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente, no registrándose otros gastos de mantenimiento por su utilización.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicio (Fs. 3) que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite a razón del cumplimiento por el mes de Noviembre 2018- Ciento Noventa con 30/100 Horas (190:30) equivalentes a la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$ 180.975,00), en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5-.

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$ 180.975,00) a favor de la firma "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B-0001-00001328 de fecha 30 Diciembre del 2018, extendidas de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0467/19

Ciudad de Palpalá, 26 de Abril de 2019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro. 97-J-2019 y que fuera celebrado el 27 de Septiembre del 2018 entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5- para utilización, durante el mes de Octubre 2018, de una Máquina Moto Niveladora SDLG-G9190, Motor DEUTZ N° 60292405, cumpliendo trabajos de nivelado y perfilado de calles y otras tareas que requiera la MUNICIPALIDAD según se indica en el mismo acto, donde se asienta además, el reconocimiento de Pesos Novecientos Cincuenta (\$ 950,00.-) por hora trabajo de máquina y chofer.

ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de Combustible que por el mes de OCT 2018 (Fs. 18) Un Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 80/100 (1866,80) Litros de Gas-Oil- equivalente a la suma de Pesos Sesenta y Siete Mil Novecientos Catorce con 26/100 (\$ 67.914,26), con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Novena del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente, no registrándose otros gastos de mantenimiento por su utilización.

ARTICULO 3°.- APRUEBASE la Certificación de Servicio (Fs. 3) que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite a razón del cumplimiento por el mes de Octubre 2018- Doscientos Veintinueve Horas (229:00) equivalentes a la suma de Pesos Doscientos Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (\$ 217.550,00), en relación al cumplimiento de los servicios comprometidos por parte de la firma "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5-.

ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Doscientos Diecisiete Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (\$ 217.550,00) a favor de la firma "Jujuy Hormigón" de Hormigonera Jujuy S.R.L. -CUIT 30-71205969-5-, en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B-0001-00001329 de fecha 30 Diciembre del 2018, extendidas de acuerdo a la Certificación de Servicios de convalidación anterior.

ARTICULO 5°.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0468/19

Ciudad de Palpalá, 26 de Abril de 2019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto Encuentro Temático "CELEBRANDO LA VIDA", que propone mejorar la calidad de vida de nuestros Adultos Mayores, enriquecer el auto estímulo; inclusión social y revalorizar de los talentos de cada uno, el cual dará inicio el mes de Mayo del 2019 en las instalaciones del CIC Canal de Beagle en el horario de 10:00 a 18:00 Hs., según lo obrado en el Expediente N° 231-D-19.

ARTICULO 2°.- TENGASE a la Dirección de Desarrollo Humano y Social - Departamento de Niñez, Adolescencia y Familia - jurisdicción de la Secretaría de Gobierno - como organismos de aplicación, con el acompañamiento para la realización de las distintas actividades, Secretaria de Prensa Municipal y Departamento Compras y Suministros, aprobado en lo precedente.

ARTICULO 3°.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento del propósito y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1°.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0469/19

Ciudad de Palpalá, 26 de Abril de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes en el Expediente N° 217-R-19, en lo que se refiere a la Orden de Provisión N° 00333/19, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 3500,00) a favor de La Firma "YAMIL COMUNICACION VISUAL" de Kevin Yamil Arnold - CUIT N 20-37532201-4, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda - Contaduría Municipal - a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 3500,00) a favor de La Firma "YAMIL COMUNICACION VISUAL" de Kevin Yamil Arnold - CUIT N 20-37532201-4, en concepto de cancelación de la Factura C N° 0001-00000392 - emitida el 30 de Enero del 2019, en un todo de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 217-R-19.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se atenderá con cargo a la Partida que se afectará al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en el ejercicio en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0470/19

Ciudad de Palpalá, 26 de Abril de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1ro.- CONVALIDASE la emisión que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, otorgara al Libramiento de Pago Nro. 00148/2017 por la suma de Pesos Diecinueve Mil Cien con 00/100 (19.100,00), a favor del Dr. PALOMARES Pablo Fernando -Intendente de la Municipalidad de Palpalá-, en concepto de Anticipo de Viáticos y Gastos a Rendir en relación a la Comisión de Servicios indicada en la Orden de Salida Nro. 000316/2017 (12 al 15 FEB 2017), todo ello de acuerdo a actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 090-P-2017 y Resolución Nro. 007/2017 del Concejo Deliberante.

ARTICULO 2do.- RECONOCESE como Gastos Relacionados a la Comisión de Servicios cumplida y referenciada en lo anterior, la suma de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00) resultante de la compra de Pasajes Vía Aérea Jujuy-Buenos Aires-Jujuy a la Firma MALE Tour de RUMBOS S.R.L. -CUIT 30712161287-

quien, al respecto emite la Factura Nro. B-0001-00000187 (\$ 13.500,00) que forma parte del Expediente Nro. 475-P-2018.

ARTICULO 3ro.- RECONOCESE la suma de Pesos Nueve Mil Seiscientos Diecisiete con 83/100 (\$ 9.617,83) como Viáticos a favor de PALOMARES Pablo Fernando -Intendente de la Municipalidad de Palpalá-, en correspondencia a la Comisión de Servicios indicada mediante la Orden de Salida Nro. 000316/2017, del cual se contabilizan 03 y un tercio (03 y 1/3) días de duración bajo los siguientes parámetros de cálculo: Unidad de Cálculo \$ 2.885,35 por día, Lugar Buenos Aires, Comisión: Transitoria extrazonal, Nivel: I, Transporte: Aéreo.

ARTICULO 4to.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a dar emisión al Libramiento de Pago por la suma de Diecinueve Mil Seiscientos Diecisiete con 83/100 (\$ 19.617,83) a favor del Dr. PALOMARES Pablo Fernando -Intendente de la Municipalidad de Palpalá- en concepto de Reconocimiento de Gastos y Liquidación Final de Viáticos según indicaciones de los Arts. 2do. y 3ro. del presente instrumento.

ARTICULO 5to.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se afectará en su totalidad a la o las Partidas que pudieren corresponder dentro del Presupuesto de Gastos Generales y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0471/19

Ciudad de Palpalá, 26 de Abril de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- RECONOZCASE como SUBSIDIO entregado por parte de la Municipalidad de Palpalá, la suma de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$ 2.000,00) que, con fondos particulares de Pablo F. Palomares -Intendente Municipal-, en fecha FEB 2019, le fuera entregado a la Sra. PRINCE Evangelina M. del M. -DNI Nro. 24.395.322- para solventar gastos de tratamiento de su hija CHANI Julieta -DNI 45.468.208-, según petición efectuada y respectiva recepción de fondos que forman parte del Expediente Nro. 187-P-2019 donde se agregan Encuesta de Familia Crítica y antecedentes médicos del caso, presentado.

ARTICULO 2°.- Respecto al subsidio otorgado y dentro de la brevedad posible, COMUNIQUESE a la Beneficiaria de la recepción de fondos municipales, que deberá proceder a la rendición de comprobantes que justifiquen el destino de los recursos afectados, todo ello según lo dispuesto por la Resolución Nro. 1700-R/G-2000 del Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios -Contaduría Municipal-, disponer la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$ 2.000,00) a favor de PALOMARES PABLO F. -Intendente Municipal- en concepto de Reintegro de acuerdo a lo determinado por el Artículo precedente.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con afectación a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0472/19

Ciudad de Palpalá, 29 de Abril de 2019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto actividad solidaria "DÍA DEL ANIMAL"; el que se llevara a cabo el día 05 de Mayo de 2019, en la Plaza de Aguas Danzantes - donde se realizaran las diversas actividades, que tendrán como objetivo fortalecer los valores de solidaridad y participación ciudadana desde y hacia la comunidad en su conjunto, logrando de este modo un desarrollo personal íntegro y adquiriendo nuevas perspectivas respecto a las necesidades y problemáticas sociales, según lo obrado en el Expediente N° 249-D-19.

ARTICULO 2°.- TENGASE a la Dirección de General de Intendencia - Departamento de Ceremonial y Protocolo como organismo de aplicación, para la realización de las distintas actividades.

ARTICULO 3°.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social, se tenga por necesario para el cumplimiento del propósito y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1°.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0473/19

Ciudad de Palpalá, 29 de Abril de 2019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- DECLARASE Huésped del Departamento Palpalá, a la Boxeadora BRENDA " PUMITA " CARABAJAL, quién visita nuestra Ciudad el día 29 de abril de 2019, el marco de la GALA HOMENAJE que se le brinda por su consagración como CAMPEONA MUNDIAL PLUMA de la Federación Internacional de Boxeo, el evento se desarrollara en las instalaciones de la Casa de la Cultura de la Ciudad de Palpalá.-

ARTICULO 2°.- HÁGASE entrega del presente instrumento a la CAMPEONA MUNDIAL PLUMA de la Federación Internacional de Boxeo Brenda "PUMITA" Carabajal.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0474/19

Ciudad de Palpalá, 29 de Abril de 2019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Dejese sin Efecto la Licencia Anual Total del 2018, de la Agente Municipal - Sra. MIRIAN MARINA VILLENNA - Legajo N° 1724 -Jefa del Departamento de Espacios Verdes y DEROGASE el DECRETO N° 251/19, a pedido de la Dirección de Obras y Servicios Públicos y con la anuencia de la Dirección de Personal, la misma fue suspendida por razones operativas.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0475/19

Ciudad de Palpalá, 29 de Abril de 2019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1°.- ASIGNASE a la Lic. MARIA JOSE LOPEZ OJEDA - Legajo N° 1832, la atención de los asuntos de la Jefatura del Departamento Turismo jurisdicción del Instituto Municipal Desarrollo mientras dure la ausencia de su titular - Lic. MELINA GISELA AINSTEN - la cual hará usufructo de su licencia Ordinaria Anual Parcial del Periodo 2018, a partir del 22 al 29 de Abril del 2019.

ARTICULO 2°.- Mientras dure la vigencia del presente Decreto la responsabilidad asignada a la Lic. MARIA JOSE LOPEZ OJEDA - Legajo N° 1832 - se cumplirá sin perjuicio de las tareas competente como personal del sector, no significando en ello una modificación en los haberes que, por esta última función, percibe dentro de la Municipalidad de Palpalá.



Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0476/19
Ciudad de Palpalá, 29 de Abril de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obras celebrado el día 27 del mes de Septiembre del 2018, entre la Municipalidad de Palpalá y la firma GRU-VAL- de Medrano Ortiz Gonzalo - CUIT 20-34524500-7-, por la contratación de un camión marca FORD modelo CARGO 712 con Grúa, dominio KKN 453, que fuera afectado a los trabajos de traslado y montaje de columnas de Alumbrado Público, mantenimiento y otras tareas que indique la Municipalidad de Palpalá, para ello el reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$240,00) por hora de trabajos de camión y chofer.-
ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de trescientos noventa y cinco con 01/100 (395,01) Litros de Combustible (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA con 28/100 (\$ 14.370,28) que durante el mes de OCTUBRE 2018, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado e la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.
ARTICULO 3°.- APRUEBASE las Certificaciones de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emitiera en relación al cumplimiento del servicio comprometido por parte de la firma GRU-VAL- de Medrano Ortiz Gonzalo -CUIT 20-34524500-7-, en el mes de OCTUBRE 2018: Horas Trabajadas DOSCIENTAS CUARENTA Y UNO con TREINTA MINUTOS (241:30Hs.); Importe a cancelar - PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA con 00/100 (\$ 57.960,00).
ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por la suma de pesos CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA con 00/100 (\$ 57.960,00), a favor de la firma GRU-VAL- de Medrano Ortiz Gonzalo -CUIT 20-34524500-7-, en concepto de Cancelación de Factura C N° 00002-00000002 de fecha 26 de Febrero de 2019 extendida para el pago de HORAS DOSCIENTAS CUARENTA Y UNO con TREINTA MINUTOS (241:30Hs.), trabajadas para la Municipalidad de Palpalá, en el marco del Contrato de Locación de Obra de aprobación precedente y en un todo de acuerdo procedimientos registrados en el Expte. N° 300-G-19.
ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo cumplido de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto Generales de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio correspondiente.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0477/19
Ciudad de Palpalá, 29 de Abril de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Proyecto "Día Mundial de la Hipertensión" que, adjunto al presente instrumento y formando parte del Expediente Nro. 244-D-2019, elabora y presenta la Dirección de Planificación, Estadísticas y Políticas Públicas -Intendencia-, para, dentro del ámbito jurisdiccional y como política municipal, cumplirse entre los días 14 y 17 de Mayo 2019, teniendo como objetivo general prevenir riesgos cardiovasculares provocados por una mala alimentación y conducta saludable.
ARTICULO 2°.- TENGASE a la Dirección de Planificación, Estadísticas y Políticas Públicas - Intendencia Municipal- como Responsable y Ejecutor del Proyecto aprobado en lo precedente, situación para lo cual actuara en conjunto con el Departamento de Promoción de la Salud como organismo de su dependencia.
ARTICULO 3°.- PREVEASE a través de Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, el acompañamiento presupuestario de las necesidades que se incluyen como parte del Proyecto de Salubridad aprobado en lo precedente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0478/19
Ciudad de Palpalá, 29 de Abril de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "Centro de Interpretación de Aceros Zapla", que dará inicio en el mes de junio del 2019, en el predio de la Planta de Aceros Zapla - donde se creara el centro de interpretación, con el fin explicar los acontecimientos históricos que permitieron la instalación de ambas empresas, según lo obrado en el Expediente N° 238-D-19.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0479/19
Ciudad de Palpalá, 29 de Abril de 2019.-
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obras celebrado el día 29 del mes de Octubre del 2018 entre la Municipalidad de Palpalá y la firma GRU-VAL- de Medrano Ortiz Gonzalo - CUIT 20-34524500-7-, por la contratación de un camión marca FORD modelo CARGO 712 con Grúa, dominio KKN 453, que fuera afectado a los trabajos de traslado y montaje de columnas de Alumbrado Público, mantenimiento y otras tareas que indique la Municipalidad de Palpalá, para ello el reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA con 00/100 (\$240,00) por hora de trabajos de camión y chofer.-
ARTICULO 2°.- CONVALIDASE la afectación de CUATROCIENTOS (400,00) Litros de Combustible (Gas-Oil)- equivalente a la suma de Pesos QUINCE MIL VEINTICUATRO con 00/100 (\$ 15.024,00) que durante el mes de NOVIEMBRE 2018, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.
ARTICULO 3°.- APRUEBASE las Certificaciones de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emitiera en relación al cumplimiento del servicio comprometido por parte de la firma GRU-VAL- de Medrano Ortiz Gonzalo -CUIT 20-34524500-7-, en el mes de NOVIEMBRE 2018: Horas Trabajadas DOSCIENTAS VEINTIDOS con TREINTA MINUTOS (222:30Hs.); Importe a cancelar - PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 53.400,00).
ARTICULO 4°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por la suma de pesos CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS con 00/100 (\$ 53.400,00), a favor de la firma GRU-VAL- de Medrano Ortiz Gonzalo -CUIT 20-34524500-7-, en concepto de Cancelación de Factura C N° 00002-00000003 de fecha 13 de Marzo de 2019 extendida para el pago de HORAS DOSCIENTAS VEINTIDOS con TREINTA MINUTOS (222:30Hs.), trabajadas para la Municipalidad de Palpalá, en el marco del Contrato de Locación de Obra de aprobación precedente y en un todo de acuerdo procedimientos registrados en el Expte. N° 299-G-19.
ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo cumplido de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto Generales de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio correspondiente.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0480/19
Ciudad de Palpalá, 29 de Abril de 2019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- OTORGASE a partir del 22 de ABRIL del 2019, el Cese de Servido Activo Municipal al Agente Legajo N° 0454, RIOS SAMUEL D.N.I. N° 07.809.701-, en virtud del otorgamiento de los beneficios jubilatorios previstos por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) como Expte. N° 024-23-07809701-9-004-1, según comunicación remitida a esta Municipalidad y obrante en el Expediente N° 242-D-19.
ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- Contaduría Municipal-, previa intervención de los sectores relacionados al trámite expuesto, proceder a la liquidación final que le pudiera corresponder al Agente Municipal Legajo N° 0454, RIOS SAMUEL -D.N.I. N° 07.809.701-, hasta la fecha indicada en el Artículo precedente.
ARTICULO 3°.- Mediante copia de la presente disposición, agradecerse al Sr. RIOS SAMUEL -D.N.I. N° 07.809.701-, la diligente tarea cumplida en esta Municipalidad durante su extensa trayectoria laboral.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0481/19
Ciudad de Palpalá, 29 de Abril de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Convenio que fuera celebrado el 17 de Abril del 2019, entre la Municipalidad de Palpalá y la Empresa BALUT HNOS SRL -CUIT N° 30-58121405-3- representada por el Gerente Sr. Oscar Alfredo Inklemona D.N.I. N° 8.197.090, de relación al Reconocimiento y Pago de Deuda Tributarias de los años 2.016, 2.017, 2.018 y Enero y Febrero del 2019 por la suma de pesos QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TTRES CON 68/100 (\$ 511.663,68), donde se compromete a saldar la deuda según lo establecido en el Convenio Firmados por las partes, en un todo de acuerdo al Expediente en mención.
ARTICULO 2°.- ESTABLECESE la aprobación precedente y de conformidad a su instrumentación, la forma de pago que se constituyó mediante el Convenio de mención anterior donde se acuerda la regularización de la deuda en pago de tres (3) cuotas, por un importe de pesos CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 56/100 (\$ 170.554,56) cada una con la entrega de cheques N° 86742624 (17/04/19), 86746853 (17/05/19), 86746854 (17/06/19), librados a favor de esta Municipalidad de Palpalá. Referentes a los intereses devengados por el Canon por Ocupación de Espacios de la Vía Pública - Usa de Las Plataformas Estación de Transferencias de Pasajeros AHZ, la Empresa otorgara a esta Municipalidad un crédito en cuenta corriente por la suma de pesos CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES con 93/100 (\$ 178.783,93) para la emisión de pasajes.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0482/19
Ciudad de Palpalá, 29 de Abril de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- CONVALIDASE las ACTUACIONES obrantes del Expediente N° 468-S-19 en lo que se refiere a Pago de Orden de Provisión N° 00224/2019, por la Suma de Pesos Diez Mil Trescientos Ochenta con 00/100 (\$ 10.380,00) a favor de la firma Relojería -Joyería - Distinciones "El Gallo" -CUIT 27-31126860-6- de Paula Belén Vizara, formulado por la Dirección de Deportes - Secretaría de Gobierno Municipal, en un todo de acuerdo al Expediente de mención precedente.
ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal- a efectuar la emisión del correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos Diez Mil Trescientos Ochenta con 00/100 (\$ 10.380,00) a favor de la firma Relojería - Joyería - Distinciones "El Gallo" de Paula Belén Vizara, CUIT- 27-31126860-6, en concepto de cancelación de la Factura N° C-00002-00001375 de fecha 25 de Febrero del 2019, emitida por la provisión de medallas y trofeos, destinadas a la Premiación del Torneo Integración de Básquet SUB-12 y Vóley SUB-12.
ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, se atenderá con afectación a la partida correspondiente -TRANSFERENCIAS PFINANC. EROG. CORR. C/RTAS. GRALES. - P.P.O.C.E.A.N.P. Otras Transferencias - \$ 10.380,00- del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0483/19
REF. A EXPTE. N°: 333-R-18; 598-R-18; 124-T-19.-
Ciudad de Palpalá, 29 de Abril de 2019.-
INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- INSCRIBASE en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Palpalá, a la "FUNDACION EL TRIBUNO DE JUJUY - C.U.I.T. N.º 30-71482720-7", con una Actividad Comercial, en el rubro: "INSTITUTO DE ENSEÑANZA", ubicado en calle Leandro N. Alem N.º 322 (Lote: 10 - Manz.: 139) del barrio General Savio de esta Ciudad, con la ocupación de una Sup. de 345.55 m2. Haciéndole saber que, en caso de traslado, cambio de rubro, anexo o cierre y cualquier otra circunstancia del citado comercio, deberá comunicarlo de inmediato a la Municipalidad de Palpalá.
ARTICULO 2°.- La "FUNDACION EL TRIBUNO DE JUJUY", deberá ajustarse en un todo al cumplimiento de las disposiciones comunales que regulan las actividades que explotará y que manifiesta conocer íntegramente. Cumpliendo con las Obligaciones Tributarias instituidas al efecto, según lo establecido en Ordenanza Impositiva N.º 1269/18, y/o sus modificatorias.
ARTICULO 3°.- Téngase presente el pago de la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 1.330,00), en concepto de Tasa por Habilitación de Locales de Comercio e Industria, efectuado el 12 de Abril de año 2019, según Recibo N° 52308.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá
Decreto Nro. 0484/19
Ciudad de Palpalá, 29 de Abril de 2019.-
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA
ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a partir del 29 de abril de 2019 la transferencia definitiva del agente municipal BAZAN AQUILES ESTANISLAO -DNI 14.312.588 LEGAJO 183, desde la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos-Dirección de Seguridad, Dpto. de Prevención y seguridad -, al Concejo Deliberante, según se manifiesta en antecedentes de esta tramitación y a lo regulado por las disposiciones del decreto N° 833/00 que establece la normativa aplicable.-
ARTICULO 2°.- TENGASE a la Dirección de Personal de esta Municipalidad como la encargada aplicación de la medida dispuesta en lo precedente de acuerdo a su competencia y según las normas a cuyos efectos estén vigentes.-
ARTICULO 3°.- La transferencia de sector que se promueve por la aplicación de la medida dispuesta en el Art 1° , es a solo efecto de contemplada cuestiones de orden operativo , no implica modificación en el carácter de la relación laboral o situación de revista que posee el nombrado con esta Municipalidad.-

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal



Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0485/19

Ciudad de Palpalá, 03 de Mayo de 2.019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE la emisión del Libramiento de Pago Nro. 03454/2017 que Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios-, por la suma de Pesos Cien Mil Cien con 00/100 (\$ 100.100,00) realizara a favor de Tesorería Municipal en concepto de suma destinada a Ayuda Social por el Periodo Diciembre 2017 (33 Beneficiarios), del cual opera como Devolución la suma de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$ 1.500,00) concretada a través de la Boleta de Liquidación Nro. 00301315 de fecha 21 MAR 2018, todo esto según antecedentes que obran en el Expediente Nro. 272-S-2017 a colación del Decreto Nro. 217/18.

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE también, la emisión que dentro del contexto citado anteriormente, se dispusiera para el Libramiento de Pago Nro. 00827/2018 por la suma de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$ 1.500,00) destinado a regularizar situaciones de excepción a resolver en el momento y finalmente no concretadas, concluyéndose esta operación con devolución de fondos operada mediante Boleta de Liquidación Nro. 00314457 de fecha 24 AGO 2018.

ARTICULO 3º.- CONSIDERASE como Fe de Erratas, la referencia que, dentro del Artículo 1ro. del Decreto Nro. 217/18, se hiciera indicando como "Año 2016" a un Periodo que correspondería a "Año 2017", ratificándose paralelamente, salvo lo indicado, todo el contenido y propósito del instrumento observado.

ARTICULO 4º.- CONVALIDASE La erogación que demandara el cumplimiento de lo dispuesto en los dos primeros Artículos y que se atenderán con cargo a la Partida pertinente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0486/19

Ciudad de Palpalá, 03 de Mayo de 2.019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra, celebrado el 27 de Diciembre del 2.018, con vigencia a partir del 02 al 31 de Enero del 2.019, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y TRANSPORTE DCURA -CUIT 27-32369147-4, de Romina Judith Torrejón, con domicilio en Lote 9 Maz. 7 Bº 2 de Abril de la Ciudad de Palpalá, por la Contratación de un camión marca Mercedes Benz L1114/48 - Dominio RXL 148, afectado a los trabajos en el mes de ENERO del año 2.019 de limpieza, transporte de materiales y otras tareas relacionadas, con reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240,00) por hora de utilización de vehículo y afectación de chofer con provisión de combustible por parte de esta Municipalidad.

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la afectación de Seiscientos Cincuenta (650,00) Litros de Combustible (Gas-Oil) -equivalente a la suma de Pesos Veinticuatro Mil Novecientos Ochenta y Seis con 80/100 (\$ 24.986,80), durante el mes de ENERO con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios - Contaduría Municipal la emisión del Libramiento de Pago por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 58.920,00), en concepto de Cancelación de las Facturas C. Nº 00002-0000008 de fecha 27 de Marzo de 2.019 extendidas para el pago de HORAS DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO con 30 minutos (Hs. 245:30), trabajadas para la Municipalidad de Palpalá, en el marco del Contrato de Locación de Obra de aprobación precedente y en un todo de acuerdo, según el Expte. Nº 231-T-19.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0487/19

Ciudad de Palpalá, 03 de Mayo de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación, celebrado el 29 días del Noviembre de 2.018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA Y TRANSPORTE DEL SUR -CUIT 27-16284183-7 de BLANCA ZULEMA ABAN DNI Nº 16.284.183, por la contratación de un Camión marca Mercedes Benz-L 1620, dominio CKX-594, modelo 1.998, que será afectado a los siguientes trabajos; recolección de residuos, transporte de diferentes materiales de obras, escombros, excedentes de obras, limpieza general y otras tareas que requiera la Municipalidad, en distintos barrios de la Ciudad de Palpalá, con reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo y chofer, en concepto de un total de horas Doscientas Veinticinco con 30 minutos (225:30), haciendo un total de Pesos CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 54.120,00).

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la afectación de QUINIENTOS QUINCE (515,00) Litros de Combustibles (Gas-Oil) -equivalente a la suma de Pesos DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO con 40/100 (\$ 19.961,40) que durante el mes de DICIEMBRE del 2018, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado a la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, a emitir el correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 54.120,00), en concepto de un total de horas Doscientas Veinticinco con 30 minutos (225:30) a favor de TRANSPORTE DEL SUR -CUIT 27-16284183-7 de BLANCA ZULEMA ABAN DNI Nº 16.284.183, según factura C. 0001-0000222 de fecha 28 de Febrero del 2.019.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas en el Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0488/19

Ciudad de Palpalá, 03 de Mayo de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación, celebrado el 29 días del Noviembre de 2.018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA Y TRANSPORTE DEL SUR -CUIT 27-16284183-7 de BLANCA ZULEMA ABAN DNI Nº 16.284.183, por la contratación de un Camión marca Mercedes Benz-LK 1218R, dominio CVT-104, modelo 1.999, que será afectado a los siguientes trabajos; recolección de residuos, transporte de diferentes materiales de obras, escombros, excedentes de obras, limpieza general y otras tareas que requiera la Municipalidad, en distintos barrios de la Ciudad de Palpalá, con reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo y chofer, en concepto de un total de horas Doscientas Dieciséis con 30 minutos (216:30), haciendo un total de Pesos CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 51.960,00).

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la afectación de QUINIENTOS VEINTE (520,00) Litros de Combustibles (Gas-Oil) -equivalente a la suma de Pesos VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO con 20/100 (\$ 20.155,20) que durante el mes de DICIEMBRE del 2.018, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado a la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, a emitir el correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 51.960,00), en concepto de un total de horas Doscientas Dieciséis con 30 minutos

(216:30) a favor de TRANSPORTE DEL SUR -CUIT 27-16284183-7 de BLANCA ZULEMA ABAN DNI Nº 16.284.183, según factura C. 0001-0000221 de fecha 14 de Febrero del 2.019.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas en el Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0489/19

Ciudad de Palpalá, 03 de Mayo de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación , celebrado el 27 días de Diciembre de 2.018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA Y TRANSPORTE DEL SUR -CUIT 27-16284183-7 de BLANCA ZULEMA ABAN DNI Nº 16.284.183, por la contratación de un Camión marca Mercedes Benz-L 1620, dominio CKX-594, modelo 1.998, que será afectado a los siguientes trabajos; recolección de residuos, transporte de diferentes materiales de obras, escombros, excedentes de obras, limpieza general y otras tareas que requiera la Municipalidad, en distintos barrios de la Ciudad de Palpalá, con reconocimiento de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 240,00) por hora de trabajo y chofer, en concepto de un total de horas Doscientas Cuarenta y Ocho con 30 minutos (248:30), haciendo un total de Pesos CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 59.640,00).

ARTICULO 2º.- CONVALIDASE la afectación de SEISCIENTOS CUARENTA CON 42/100 (640,42) Litros de Combustibles (Gas-Oil) -equivalente a la suma de Pesos VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 79/100 (\$ 24.633,79) que durante el mes de ENERO del 2.019, con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado a la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTICULO 3º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal - Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios, a emitir el correspondiente Libramiento de Pago por la suma de Pesos CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 59.640,00), en concepto de un total de horas Doscientas Cuarenta y Ocho con 30 minutos (248:30) a favor de TRANSPORTE DEL SUR -CUIT 27-16284183-7 de BLANCA ZULEMA ABAN DNI Nº 16.284.183, según factura C. 0001-0000223 de fecha 08 de Marzo del 2.019.

ARTICULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se atenderá con cargo a las Partidas, previstas en el Presupuesto de Gastos en vigencia

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0490/19

Ciudad de Palpalá, 03 de Mayo de 2.019.-

INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- CONVALIDASE la emisión que oportunamente, Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- dispusiera respecto de los Libramientos de Pago que se citan a continuación: [- Expediente - L.P.Nro. - Fecha L.P. - Destino - Importe]; [1 - 1506-S18 - 02130/18 - 14 AGO 2018 - Luces y Sonido - 56.000,00]; [2 - 1505-S-18 - 02129/18 - 15 AGO 2018 - Organización Gral. - 15.000,00]; [3 - 1512-S-18 - 02124/18 - 16 AGO 2018 - Gastos de Seguridad - 20.000,00]; [4 - 1511-S-18 - 02137/18 - 16 AGO 2018 - Organización Gral. - 16.000,00]; [5 - 1552-S-18 - 02181/18 - 24 AGO 2018 - Organización Gral. - 10.000,00]; [Pesos Ciento Diecisiete Mil con 00/100 - \$ 117.000,00]

que, en el marco de disposiciones del Decreto Nro. 929/18 de aprobación del Proyecto "Elección Reina Departamental de los Estudiantes de Palpalá 2018.-, fueran extendidos -con cargo a rendir- a favor del Sr. SORIA Sebastián -Director Municipal de Desarrollo Humano y Social- de Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2º.- ACEPTASE la Rendición de Cuentas que el Sr. SORIA Sebastián, con actuaciones en el Expediente Nro. 1725-S-2018, realiza por la suma de Pesos Ciento Trece Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 62/100 (\$ 113.478,62) como resultante de los gastos siguientes:

[fs. Expte1725-S-2018. - Razón Social - CUIT - Factura - Fecha - Importe]; [7.b - Todo Telas - 20251659967 - Tique-0003-00116035 - 21/08/2018 - 3.284,44]; [9 - S & G Vestimenta - 23410425459 - 0001-00002180 - 24/08/2018 - 540,00]; [11 - Doña Flora - 27161866976 - 0006-00007541 - 25/08/2018 - 380,00]; [12.b - Farmacia - 30692138747 - Tique-02010-0000006 - 29/08/2018 - 275,25]; [14 - Mica - 27928486236 - 0003-00001810 - 29/08/2018 - 320,00]; [16 - Perfumería Venus - 20137295513 - 0004-00000220 - 29/08/2018 - 305,00]; [18 - Despensa Nico - 20219074582 - 0001-00000861 - 31/08/2018 - 540,00]; [20 - El Hamahuajeño - 20258495013 - 0001-00000203 - 31/08/2018 - 1.950,00]; [22 - Humacata Aldonate José A. - 20379594744 - 0001-00000102 - 31/08/2018 - 5.000,00]; [24 - CH-Estudio Creativo - 20319614312 - 0001-00000043 - 31/08/2018 - 2.000,00]; [27 - Tranquilamente-Banda de Rock - 20285431051 - 0006-000000001 - 31/08/2018 - 10.000,00]; [29 - Aljor Iluminaciones - 20208112601 - 0003-00000069 - 31/08/2018 - 9.500,00]; [33 - AADI CAPIF-Asoc.Civil Recaud. - 30574449967 - Recibo 2010-00183811 - 31/08/2018 - 9.500,00]; [35 - AADI CAPIF-Asoc.Civil Recaud. - 30574449967 - Recibo- 2010-00183813 - 01/09/2018 - 500,00]; [37 - SADAIC - 33525688939 - Recibo-0001-08323688 - 31/08/2018 - 12.600,00]; [39 - Policía de la Provincia de Jujuy - 30671514021 - 0001-000043172 - 30/08/2018 - 9.019,92]; [41 - Casa Blanca-Fotoc.y Libr. - 27928937009 - 0001-00001703 - 31/08/2018 - 93,00]; [43 - policía de la Provincia de Jujuy - 30671514021 - Recibo-02639757 - 31/08/2018 - 450,00]; [46 - Autoservicio "El Gordito" - 27133674603 - 0001-000013228 - 31/08/2018 - 721,01]; [- Pesos Ciento Trece Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 62/100 - \$ - - - 113.478,62]

discriminándose lo anterior de acuerdo a lo siguiente:

[- Expediente - LP.Nro. - Fecha LP. - Importe LPs. - Fs. Expte. 1725-S-2018 - Gastos Expte. 1725-S-2018]; [3 - 1506-S18 - 02130/18 - 14 AGO 2018 - 56.000,00 - 28 al 31 - 56.000,00.-]; [2 - 1505-S-18 - 02129/18 - 15 AGO 2018 - 15.000,00 - 07 al 25 - 14.594,69]; [1 - 1512-S-18 - 02124/18 - 16 AGO 2018 - 20.000,00 - 32 al 37 - 22.600,00]; [4 - 1511-S-18 - 02137/18 - 16 AGO 2018 - 16.000,00 - 38 al 46 - 10.283,93]; [5 - 1552-S-18 - 02181/18 - 24 AGO 2018 - 10.000,00 - 26 al 27 - 10.000,00]; [- - - - 117.000,00 - 113.478,62]

ARTICULO 3º.- ACEPTASE como parte de la rendición de Cuentas presentada por el Sr. SORIA Sebastian, el importe de Pesos Tres Mil Cien con 00/100 (\$ 3.100,00) que, a través de la Boleta de Liquidación Nro. 00316129 (30 ENE 2019 -fs. 47 Expte. Nro. 1725-S-2018), fuera depositado en las arcas municipales como dinero en efectivo.

ARTICULO 4º.- EXCLUYASE de la Rendición de Fondos efectivizada a través del Expediente de mención anterior, el Comprobante Factura Nro. 0012-00028222 que, por la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta y Uno con 28/100 (\$ 431,28) emite AGÜERO POLITO Fabiana Elisa (fs. 25b), habida cuenta de no cumplir con lo exigido por las normativas de rendición), quedando este comprobante sujeto a desglose en caso de considerarse necesario.

ARTICULO 5º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de los Libramientos de Pago que pudieran corresponder a la Aceptación de Comprobantes de Rendición, tal cual el detalle siguiente:

[Gastos LP.Nro. Expediente - Según fs. Expte. 1725-S-2018] Importe L.P. a emitir]; [1 - 02130/18 - 1506-S-18 - 28 al 31 - 56.000,00]; [2 - 02129/18 - 1505-S-18 - 07 al 25 - 14.594,69]; [3 - 02124/18 - 1512-S-18 - 32 al 37 - 22.600,00]; [4 - 02137/18 - 1511-S-18 - 38 al 46 - 10.283,93]; [5 - 02181/18 - 1552-S-18 - 26 al 27 - 10.000,00]; [Pesos Ciento Trece Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 62/100 - \$ 113.478,62]

ARTICULO 6º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Cálculos y Recursos del ejercicio correspondiente.

Dr. PABLO F. PALOMARES

Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0491/19

Ciudad de Palpalá, 03 de Mayo de 2.019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTICULO 1º.- APRUEBASE todos los términos que componen el Contrato para la Prestación de Espacio Publicitario y de Difusión de Actos de Gobierno Municipal suscripto por la Municipalidad de Palpalá -Dr. Pablo F. Palomares y la RADIO FM INDEPENDENCIA -representada por el Sr. Héctor Horacio Rodríguez - DNI Nº



29.629.088, que Anexo al presente Decreto, formando parte del Expte. Nro. 728-S-19, que se suscribiera el 27 de Febrero del 2019- donde se establece una duración de diez meses a partir del 01 de Marzo al 31 de Diciembre del 2019, con un monto de pesos SEIS MIL con 00/100 (\$ 6.000,00) cada una para contar con los medios de difusión que la municipalidad requiera, para todas las actividades relativas a la Planificación, y el Desarrollo de la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0492/19
06 de Mayo de 2019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro. 749-C-19 y que fuera celebrado el 30 de Noviembre del 2018, con vigencia desde el 01 al 31 de Diciembre del 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y "CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.R.L." - CUIT N° 33-71561598-9 (representado por el Socio-Gerente Sr. AMANTE, René Rosario -D.N.I. N° 33.572.457-) por el alquiler de una Maquina Pala Cargadora, Marca LONKING, Modelo CDM833, Motor 6B13A001392, que durante el mes de DICIEMBRE 2018, cumpliese trabajos de grillar y carga de áridos, movimiento de tierra y otras tareas que requiera la Municipalidad, el reconocimiento de Pesos Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 950,00.-) por hora trabajo de camión y chofer.

ARTÍCULO 2º.- CONVALIDASE la afectación de combustible por el mes de Diciembre 2018 (fs. 17), Un Mil Doscientos Ocho con 20/100 (1208,20) Litros de Gas-Oil- equivalente a la suma de Pesos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Veintinueve con 91/100 (\$ 46.829,91), con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTÍCULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite a razón del cumplimiento por el mes de DICIEMBRE 2018 (fs. 3), Ciento Noventa y Seis Horas (196:00 Hs.) de afectación vehicular que de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditan la suma de Pesos Ciento Ochoenta y Seis Mil Doscientos con 00/100 (\$ 186.200,00),- a favor de la firma "CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.R.L." - CUIT N° 33-71561598-9.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ciento Ochoenta y Seis Mil Doscientos con 00/100 (\$ 186.200,00) a favor de la firma "CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.R.L." - CUIT N° 33-71561598-9,- en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B - 00002- 00000030, de fecha 05 de Abril del 2019, se extendera de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobados en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 5º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las Partidas correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0493/19
Ciudad de Palpalá, 06 de Mayo de 2019.-

EL INTENDENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE el Contrato de Locación de Obra que obra en el Expediente Nro. 750-C-19 y que fuera celebrado el 30 de Octubre del 2018, con vigencia desde el 01 al 30 de Noviembre del 2018, entre la MUNICIPALIDAD DE PALPALA y "CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.R.L." - CUIT N° 33-71561598-9 (representado por el Socio-Gerente Sr. AMANTE, René Rosario -D.N.I. N° 33.572.457-) por el alquiler de una Maquina Pala Cargadora, Marca LONKING, Modelo CDM833, Motor 6B13A001392, que durante, el mes de NOVIEMBRE 2018, cumpliese trabajos de grillar y carga de áridos, movimiento de tierra y otras tareas que requiera la Municipalidad, el reconocimiento de Pesos Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 950,00.-) por hora trabajo de camión y chofer.

ARTÍCULO 2º.- CONVALIDASE la afectación de combustible por el mes de Noviembre 2018 (fs. 18), Un Mil Cincuenta y Seis con 07/100 (1056,07) Litros de Gas-Oil- equivalente a la suma de Pesos Treinta y Nueve Mil Quinientos Ochoenta y Cuatro con 10/100 (\$ 39.584,10), con cargo a esta Municipalidad y de acuerdo a lo determinado en la Cláusula Octava del Contrato Convalidado, se suministrara al vehículo de referencia precedente no registrándose otro gasto por su utilización.

ARTÍCULO 3º.- APRUEBASE la Certificación de Servicios que la Secretaría de Seguridad y Servicios Urbanos emite a razón del cumplimiento por el mes de NOVIEMBRE 2018 (fs. 3), Doscientos Dos Horas (202:00 Hs.) de afectación vehicular que de acuerdo a las pautas contractuales convalidadas en lo inicial acreditan la suma de Pesos Ciento Noventa y Un Mil Novecientos con 00/100 (\$ 191.900,00),- a favor de la firma "CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.R.L." - CUIT N° 33-71561598-9.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZASE a Contaduría Municipal -Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios- a disponer de la emisión de un Libramiento de Pago por la suma de Pesos Ciento Noventa y Un Mil Novecientos con 00/100 (\$ 191.900,00) a favor de la firma "CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.R.L." - CUIT N° 33-71561598-9,- en concepto de Cancelación de la Factura Nro. B - 00002- 00000031, de fecha 05 de Abril del 2019, se extendera de acuerdo a la Certificación de Servicios aprobados en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 5º.- AFECTESE la erogación que resulte del cumplimiento de lo establecido en todo lo precedente, a las Partidas correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del ejercicio vigente.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0494/19
Ciudad de Palpalá, 06 de Mayo de 2019.-

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE en todos sus términos el Proyecto "CONCURSOS DE CAMPERAS 2019"; el que se llevara a cabo en dos etapas del 08 al 19 de Abril del 2019 se realizaran las respectivas invitaciones a las instituciones y la Muestra Coreográfica se realizara el DIA 10 de Mayo del 2019 - en el horario de 17:00 a 20:00Hs. en las Aguas Danzantes de esta Ciudad, donde los estudiantes secundarios(Sto. y 6to. Año) expresaran sus ideas, creaciones, la cual será acompañada de una coreografía representadas a través de la campera de promoción, según lo obrado en el Expediente N° 773-S-19.

ARTÍCULO 2º.- TENGASE a la Secretaría de Gobierno-Dirección de Desarrollo Humano y Social - Departamento Niñez, Adolescencia y Familia como organismos de aplicación y al Área Juventud para la realización de las distintas actividades.

ARTÍCULO 3º.- PREVEASE por la Secretaría de Hacienda y Recursos Tributarios el acompañamiento presupuestario necesario que, como inversión social , se tenga por necesario para el cumplimiento del propósitos y objetivos planteados en el Proyecto de aprobación en el artículo anterior 1º.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0495/19
Ciudad de Palpalá, 06 de Mayo de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 234-D-19, en lo que se refiere a Pago del "Curso de Elaboración de Huevos y Roscas de Pascuas", dictado a través del Departamento de Bromatología, Desinfección y Zoonosis -por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 1.500,00) a favor del Chef. PAREDES ABEL FERNANDO - CUIT N° 20-28784298-9-, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar el Libramientote Pago por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 1.500,00), a favor del Chef. PAREDES ABEL FERNANDO - CUIT N° 20-28784298-9-en concepto de cancelación de la Factura N° 00003-00000002- emitida el día 15 de Abril del 2019.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se atenderá con cargo a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos que le corresponda.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0496/19

Ciudad de Palpalá, 06 de Mayo de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVALIDASE las actuaciones obrantes del Expediente N° 235-D-19, en lo que se refiere a Pago del "Curso de Elaboración de Humita y Pastel de Chocho ", dictado a través del Departamento de Bromatología, Desinfección y Zoonosis -por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 1.500,00) a favor del Chef. PAREDES ABEL FERNANDO - CUIT N° 20-28784298-9-, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE a Secretaría de Hacienda -Contaduría Municipal- a efectuar el Libramientote Pago por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 1.500,00), a favor del Chef. PAREDES ABEL FERNANDO - CUIT N° 20-28784298-9-en concepto de cancelación de la Factura N° 00003-00000001- emitida el día 15 de Abril del 2019.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido en el Artículo precedente, se atenderá con cargo a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos que le corresponda.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0497/19

REF. A EXPTE. N° 408-A-19 - LEGAJO N° 2135.-

Ciudad de Palpalá, 07 de Mayo de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dese de BAJA del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, al Comercio Inscripto en los rubros: "FOTOCOPIADORA, REGALERIA, VTA. DE UTILES Y ART. VARIOS, ANEXO DESPENSA", propiedad del Sr. ARANCIBIA, NEMESIO, D.N.I. N° 11.081.977, ubicado en calle Mina Puesto Viejo N° 1158 (Lote: 13, Manz.: 107) del barrio Santa Bárbara de esta Ciudad, a partir del día 05/04/19.

ARTÍCULO 2º.-Téngase presente el pago de la suma de PESOS CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$ 110,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE COMERCIO, efectuado el 05 de Abril de 2019, según Recibo N° 50836 (folio 5).

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0498/19

REF. A EXPTE. N° 568-C-19 - LEGAJO N° 2168.-

Ciudad de Palpalá, 07 de Mayo de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.-Dese de BAJA del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, al Comercio Inscripto en los rubros: "HELADERIA ANEXO KIOSCO", propiedad de la Sra. CANO PATRICIA CAROLINA, D.N.I. N° 28.124.961, ubicado en Avda. Libertad N° 155 (Lote: 08 , Manz.: 21) del barrio San Martin de esta Ciudad, a partir del día 25/03/19.

ARTÍCULO 2º.-Téngase presente el pago de la suma de PESOS CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$ 110,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE COMERCIO, efectuado el 25 de Marzo de 2019, según Recibo N° 48340 (folio 5).

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0499/19

REF. A EXPTE. N° 121-L-19 - LEGAJO N° 2524.-

Ciudad de Palpalá, 07 de Mayo de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.-Dese de BAJA del Registro de Comercio e Industria de esta Comuna, al Comercio Inscripto en los rubros: "CARNICERIA ANEXO ELABORACION DE EMBUTIDOS", propiedad de la Sra. RODRIGUEZ, CLAUDIA ELIZABETH, D.N.I. N° 23.943.202, ubicado en Avda. Libertad N° 160 (Lote: 03, Manz.: 142) del barrio San Martin de esta Ciudad, a partir del día 01/04/19.

ARTÍCULO 2º.-Téngase presente el pago de la suma de PESOS CIENTO DIEZ CON 00/100 (\$ 110,00), en concepto de Tasa por CIERRE DE COMERCIO, efectuado el 01 de Abril de 2019, según Recibo N° 50415 (folio 5).

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

Gobierno Municipal de Palpalá

Decreto Nro. 0500/19

Ciudad de Palpalá, 07 de Mayo de 2019.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PALPALA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el Contrato para la Prestación de Espacios Publicitarios y de Difusión de Actos de Gobierno Municipal suscripto en fecha 28 FEB 2019, entre la Agencia Publicitaria "Eva Luna Producciones" de María Eugenia Montero -DNI 23.116.163- y la Municipalidad de Palpalá, para la publicación spots radiales y coberturas periodísticas de interés municipal en medios de vinculación de la empresa; todo ello durante el período comprendido entre 01 de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 2019, previéndose por este servicio el pago de diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00) cada una, siempre de acuerdo a antecedentes obrantes en el Expediente Nro. 781-S-2019.

ARTÍCULO 2º.- Como Complemento del Acto contractual aprobado en lo precedente, ESTABLECESE que para el cobro de las cuotas mensuales referidas en lo anterior, la Agencia procederá, en cada caso, a la emisión de las Facturas convenientemente reguladas por el sistema AFIP, a lo cual se agregara la correspondiente Certificación de Servicios pertinentemente extendida por la Secretaría de Modernización, Comunicación y Gobierno Abierto o de la estructura de control que esta misma Secretaría establezca.

Dr. PABLO F. PALOMARES
Intendente Municipal

